



# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CÁMARA DE DIPUTADOS

126 PERÍODO LEGISLATIVO

PROVINCIA DE SALTA (R.A.)

17 de diciembre de 2024

**38ª Reunión – 38ª Sesión Ordinaria**

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESTEBAN AMAT LACROIX Y DE LA DRA. GLADYS LIDIA PAREDES**

**SECRETARÍA DE LOS DOCTORES RAÚL ROMEO MEDINA Y GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ**

**PROSECRETARÍA DEL DOCTOR PEDRO MELLADO Y DE LA C.P.N. MARGARITA VEGA**

**PRESENTES**

**ALABI**, Enzo Gabriel  
**ALBEZA**, Luis Fernando  
**AMAT LACROIX**, Esteban  
**ARJONA**, Gerónimo Avelino  
**BALDERRAMA**, Moisés Justiniano  
**BATTAGLIA LEIVA**, Jesús David  
**BIELLA CALVET**, Bernardo José  
**CAÑIZARES**, Federico Miguel  
**CARTUCCIA**, Laura Deolinda  
**CEAGLIO**, Carolina Rosana  
**CHAUQUE**, Enzo Hernán  
**CORNEJO AVELLANEDA**, Roque Ramón  
**DANTUR**, Gustavo Bernardo  
**DE VITA**, Isabel Marcelina  
**DOMÍNGUEZ**, Edgar Gonzalo  
**DURAND CORNEJO**, Guillermo Mario  
**ESTEBAN**, Juan José  
**EXENI ARMIÑANA**, Omar  
**FARFÁN**, Adriana Soledad  
**FRISOLI**, María Cristina

**GALLEGUILLOS**, Griselda Edith  
**GAUFFÍN**, José Miguel  
**GÓMEZ**, Pablo Raúl Alejandro  
**HUCENA**, Patricia del Carmen  
**JAIME**, Nancy Liliana  
**JORGE DE LA ZERDA**, Carlos Ignacio  
**LAMBERTO**, Víctor Manuel  
**LEGUINA**, Marcela del Valle  
**LÓPEZ**, Fabio Enrique  
**LÓPEZ**, María del Socorro  
**MENDAÑA**, Luis Gerardo  
**MILLER**, Mirtha Esther  
**MONTEAGUDO**, Matías  
**OLIVA**, Sergio Gerardo  
**OROZCO**, Gustavo Orlando  
**OTERO**, Antonio Sebastián  
**PAREDES**, Gladys Lidia  
**PARRA RUIZ DE LOS LLANOS**, Néstor Eduardo  
**PAZ**, Manuel Norberto  
**PENELLA**, Andrea Natalia  
**PEÑALBA ARIAS**, Patricio  
**RALLÉ**, Germán Darío  
**RESTOM**, Jorge Miguel

**RIQUELME**, Teodora Ramona  
**ROQUE POSSE**, Juan Carlos Francisco  
**SECO**, Claudia Gloria  
**SEGUNDO**, Rogelio Guaipo  
**SEGURA GIMÉNEZ**, Daniel Alejandro  
**SIERRA**, Sofía  
**TAIBO**, Antonio Nicolás  
**TAPIA**, Ernesto Rosario  
**TARANTO**, David  
**VALENZUELA GIANTOMASI**, Adrián Alfredo  
**VARGAS**, Héctor Raúl  
**VARGAS**, Ricardo Germán  
**VARGAS**, Santiago Raúl  
**VILLAMAYOR**, María del Socorro

**AUSENTES CON AVISO**

**JUÁREZ**, Mónica Gabriela  
**PAZ**, Javier Marcelo  
**ROMERO**, Juan Esteban

## **T.01 cpv**

- En Salta, a los 17 días del mes de diciembre de 2024, a la hora 16 y 10':

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Con el registro de 31 firmas de las señoras diputadas y de los señores diputados, queda abierta la 38ª Reunión, 38ª Sesión Ordinaria.

### **1**

#### **IZAMIENTO DE BANDERAS**

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Invito a la señora diputada Teodora Ramona Riquelme y al señor diputado Juan José Esteban, por así corresponder, a izar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

- Puestos de pie los presentes, la señora diputada Teodora Ramona Riquelme y el señor diputado Juan José Esteban, izan las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.  
(Aplausos)

### **2**

#### **VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Queda a consideración de las señoras diputadas y de los señores diputados la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2024; si no se formulan observaciones, se dará por aprobada, se autenticará y archivará.

- Sin observación, se aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2024.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Aprobada.

### **3**

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Quedan a consideración del Cuerpo los Asuntos Entrados del día de la fecha que obran en poder de las señoras diputadas y de los señores diputados; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Aprobados los Asuntos Entrados.

### **4**

#### **DISCULPAS**

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

**Sra. VILLAMAYOR**.- Gracias, señor presidente.

El día martes de la semana pasada luego de una extensa jornada de trabajo –más de 9 horas–, se suscitó de manera inesperada una discusión no deseada, no deseada para aquellos que la protagonizamos ni tampoco para los restantes señores diputados. Todo ello fue en el marco del tratamiento del proyecto de Ficha Limpia, como consecuencia de expresiones agraviantes, ofensivas, injuriantes, a mi familia, a mi persona, a mi apellido. Quiero traer a colación esa situación porque es un hecho que opacó, desdibujó la valiosa tarea que desarrolla este honorable Cuerpo Deliberativo. En esa oportunidad tratamos temas de extrema importancia, de relevancia, temas vinculados a Salud

Pública, como algún médico con conocimiento y desarrollo estableció el Banco de Prótesis; tratamos la necesidad de eliminar los fueros; el Ordenamiento Territorial que significaron 2 años de trabajo arduo, de reuniones permanentes; sin embargo, presidente, todo eso quedó desdibujado y lo que sucedió empañó y no permitió que trascendiera la importante labor que realizamos.

Yo quiero decir, presidente, que si las palabras que se emplearon afectaron en mayor o menor medida a alguno de mis pares, yo quiero –y por eso es el motivo de mi pedido de la palabra, señor presidente– pedir mis más sinceras disculpas, en la medida que esas palabras así hayan provocado en ellos.

Ese mismo día nosotros escuchamos palabras de agradecimiento, laudatorios...

### **T.02 mgc**

(Cont. Sra. Villamayor).-...agradecimiento, laudatorios, incluso con miradas empañadas por parte de un diputado que se dirigía a su señora porque había dado a luz por primera vez. Quiero traer a colación este hecho, señor presidente, y que no empañe el motivo de mi intervención que es, expresamente, pedir disculpas. Quiero hacer saber también que cuando ese diputado, a quién todos felicitamos por el nacimiento de su hija, entendimos claramente que eso reflejaba la emoción y el amor de un padre respecto a su primera hija, el agradecimiento de un padre a su señora que había traído al mundo a una niña, el amor de ese padre hacia esa hija, y el tiempo hará que esa hija profese por su padre igual amor, señor presidente. Ésa es la familia, ése es el amor inconmensurable e infinito de un padre a su hija y de una hija a su padre.

Presidente, ninguno de nosotros merecemos que se ofenda, se agravie, se descalifique a nuestra familia, nuestro nombre. Mucho menos a una persona que hace 30 años tuvo que padecer una instancia judicial de la que fue absuelto, me refiero a mi padre de 85 años. Ha pasado una vida, señor presidente.

No obstante esto, señor presidente, yo quiero expresar que si de mis palabras se entendió de manera expresa o de manera velada algún tipo de amenaza, quiero borrar todo atisbo de ello, presidente. Lejos de mí está. Y decir simplemente, con el respeto que se merecen todos y cada uno de los diputados aquí presente y por el decoro de la honorable Cámara de Diputados, les pido a todos, a cada uno de ellos, mis más sinceras y sentidas disculpas porque primero está nuestra tarea y luego aquellas cuestiones que se pueden dirimir en un ámbito más personal.

Gracias, presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el pedido de disculpas de la diputada Socorro Villamayor; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo de la señora diputada Griselda Edith Galleguillos.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Aprobadas las disculpas, diputada.

## **5**

### **MOCIÓN DE ORDEN –Cuestión de Privilegio–**

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Galleguillos.

**Sra. GALLEGUILLOS**.- Gracias, señor presidente.

Por favor, ¿me permite leer?

- Asentimiento.

**Sra. GALLEGUILLOS.**- «En virtud a lo dispuesto por el artículo 100 y concordantes del Reglamento de esta Cámara de Diputados, pido moción de orden a fin de dar tratamiento como Cuestión de Privilegio por los hechos de violencia que estuvieron a cargo de la diputada María del Socorro Villamayor y por los ataques dirigidos hacia mi persona durante el uso de la palabra y en ejercicio de sus funciones durante la Sesión Ordinaria número 37 del pasado martes 10 de diciembre, registrados en versión taquigráfica del mismo día, páginas 121 y 122.

Como es de público conocimiento, en su oratoria la diputada decidió dirigirse a mi persona utilizando expresiones como ‘esa loca’, ‘esta ignorante que no sabe leer ni 2 renglones’, ‘vaya a saber quién será su tata’, ‘esta chiquita ignorante que no sabe nada de política’, entre otras descalificaciones, concluyendo finalmente con la amenaza de ‘va a tener que recoger los dientes del piso’ por mis opiniones.

Entrar en el tratamiento de cada agravio sería tanto como darle entidad a ello.

Han transcurrido escasos meses desde que el conjunto de diputados que conformamos este excelentísimo Cuerpo Legislativo ha participado y concluido del curso de capacitación de la Ley Micaela, exhibiendo ahora lo poco que hemos aprendido de ella.

En efecto, estamos ante una diputada provincial que por su condición de mujer cree verse eximida de toda culpa y responsabilidad en el ejercicio de violencia moral y en el empleo de amenazas.

Debemos entender que la violencia de género también se manifiesta como violencia institucional, dentro del entramado estatal, este tipo de violencia es contemplada en nuestro plexo normativo de leyes y convenciones. En particular, la Ley...»

### **T.03 ech**

(Cont. Sra. Galleguillos).-... «...la Ley de Protección Integral a las mujeres establece como prerrogativa y objetivo el “...prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.” A su turno, se establece en el artículo 4º: “Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.” Repito: “Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.”

Por su parte, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer también profundiza el concepto en su artículo 2º: “...una de las formas de violencia física, sexual o psicológica es aquella perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.”

Queda claro que, en el plano institucional, el ejercicio de la violencia de género no depende de que el agresor sea hombre o mujer, sino que se define a partir del ejercicio de relaciones desiguales de poder. Para que se entienda mejor, el temor infundido en tener que ‘recoger mis dientes del piso’ –a manos de la propia ofensora o de interpósitas personas comisionadas al efecto– estuvo a cargo de quien ejerce una diputación y de quien preside el bloque oficialista y mayoritario dentro de esta Cámara de Diputados, llevando a cabo ese despliegue de violencia en el ejercicio mismo de sus funciones. Esa misma violencia institucional, independientemente del sexo del agresor, deviene en cuestión de género cuando consiste en la amenaza de producir un daño físico

a quien, como mujer, no cuenta con los medios físicos para repeler esa eventual agresión.

Quiero retomar lo expresado en la última sesión respecto a la temática que dio lugar a la agresión de la diputada María del Socorro Villamayor y reitero que el tratamiento de cuestiones sin injerencia alguna sobre los problemas reales de la Provincia y de su gente, no tienen cabida alguna. En lugar de poner la mirada en lo que fue el proyecto de ley “Ficha Limpia” a nivel nacional, conviene observar la reciente sanción de la ley provincial de “Ficha Limpia Legislativa” lograda a instancia del Ejecutivo Provincial y promovida por los bloques y espacios oficialistas de ambas Cámaras, donde se ha decidido reglar los alcances en la inmunidad de opinión de los legisladores, estableciendo que seguirán gozando de esa garantía sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil y penal que pudiera haberles.

En este escenario, el oficialismo deberá decidir si buscará dar muestras de coherencia en la lucha contra la violencia de género y una muestra de coherencia con sus propios proyectos e iniciativas o si –por el contrario– dará una muestra de cinismo e hipocresía al intentar cobijar a quienes integran su propio espacio ante las responsabilidades en el ejercicio de violencia institucional contra la mujer y las responsabilidades por la extralimitación en sus garantías e inmunidades.

Conclusiones: Más grave que la violencia misma será su amparo institucional y partidario. La sociedad nos mira e interpela.

Petitorio: Señor Presidente, por todo lo expuesto, solicito:

- 1) Se dé curso a la presente Cuestión de Privilegio, previo a todo otro trámite y en el orden de prelación previsto por el Reglamento orgánico de esta Cámara de Diputados.
- 2) Se abra el inmediato tratamiento de esta Moción de Orden planteada. Subsidiariamente se proceda a la conformación de Comisión Especial tendiente a investigar y sancionar a la diputada María del Socorro Villamayor de modo ejemplificador, mediante la adopción de las medidas que serán oportunamente requeridas e impulsadas durante el trabajo de Comisión.
- 3) Oportunamente se proceda a dar trámite al proceso de desafuero previsto por el artículo 122 de nuestra Constitución Nacional ante la denuncia penal que pesa sobre la diputada Villamayor, radicada ante la Fiscalía Penal N° 2 e identificada como OOD N° 7.422/2024, por el delito de amenazas previsto por el artículo 149 bis y concordantes del Código Penal.
- 4) Se corra vista a la Comisión de Mujer, Género, Diversidades, Niñas, Niños, Adolescentes y Familia a fin de que emita dictamen y se pronuncie en relación a la presente Cuestión de Privilegio.

Atentamente.

Diputada Griselda Galleguillos.»

**T.04 srp**

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

**Sr. RALLÉ**.- Gracias, señor presidente.

Considero que ante esta situación –voy a ser breve porque hay una moción de orden, no puedo hablar– vamos a aceptar las disculpas de la diputada Villamayor, creemos que es un gesto de mucha responsabilidad institucional en cuanto al Cuerpo.

Respecto a la moción de cuestión de privilegio, en lo particular desde el Bloque Justicialista Gustavo Sáenz Conducción rechazaremos el pedido realizado por la diputada Galleguillos de Rosario de Lerma.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Al margen de eso, quiero explicarles que se necesitan las dos terceras partes de los votos de los diputados presentes para aprobar la moción.

En consideración del Cuerpo, la moción de cuestión de privilegio planteada por la diputada Griselda Edith Galleguillo contra la diputada María del Socorro Villamayor; se va a votar.

- Resulta rechazada, por mayoría.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Rechazada la moción de cuestión de privilegio.

## 6

### TRATAMIENTO GLOBAL DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Pasamos a considerar el paquete de proyectos de resolución y de declaración consensuados en la Comisión de Labor Parlamentaria que obran en poder de las diputadas y diputados. Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. SECRETARIO** (Medina).- Proyectos de Resolución: Exptes. N<sup>tos</sup> 91-51.753/24; 91-51.755/24; 91-51.756/24; 91-51.757/24; 91-51.758/24; 91-51.759/24; 91-51.760/24; 91-51.761/24; 91-51.762/24; 91-51.765/24; 91-51.766/24; 91-51.767/24; 91-51.768/24; 91-51.769/24 y 91-51.770/24.

Proyecto de Declaración: Expte. N° 91-51.182/24.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los proyectos de resolución y de declaración; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Han quedado aprobados, se procederá en consecuencia.

## 7

### TEMARIO<sup>1</sup>

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el Temario para el día de la fecha; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Aprobado.

Iniciamos con el tratamiento del expediente N° 91-51.704/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial con dictámenes de las comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

---

<sup>1</sup> Los dictámenes de comisión correspondientes a los proyectos contenidos en el Temario son suministrados por Secretaría Legislativa.

**PRORROGAR DESDE SU VENCIMIENTO Y POR EL TÉRMINO DE UN AÑO,  
LA VIGENCIA DE LAS LEYES 7.125 Y 6.583, ASÍ COMO  
SUS RESPECTIVAS PRÓRROGAS  
Dictámenes de Comisión**

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente N° 91-51.704/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Prorrogar desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de las Leyes 7.125 y 6.583, así como sus respectivas prórrogas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguiente diputadas y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Santiago Raúl Vargas, Secretario — María Cristina Frisoli – Juan Francisco Roque Posse – Daniel Alejandro Segura Giménez – Antonio Nicolás Taibo.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Asesor de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el expediente N° 91-51.704/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Prorrogar desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de las Leyes 7.125 y 6.583, así como sus respectivas prórrogas; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, 17 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Marcela del Valle Leguina, Vicepresidenta – Fabio Enrique López, Secretario – Carlos Ignacio Jorge De la Zerda – Luis Gerardo Mendaña – Matías Monteagudo – Germán Darío Rallé – Juan Carlos Francisco Roque Posse.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

**Sra. HUCENA**.- Gracias, señor presidente.

Mediante el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo Provincial se solicita las prórrogas de las Leyes 7.125 y 6.583 y sus respectivas prórrogas de Emergencia Económica y Administrativa.

El motivo del mismo radica en que la República Argentina atraviesa sucesivos déficit fiscales por lo que fue preciso fijar importantes medidas y condiciones para la economía del país.

La Provincia no es ajena a estas contingencias por lo que se considera oportuna la prórroga de la norma que decretó la Emergencia Económica y Administrativa sumada a la Ley 7.125 que no es más que una adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 25.344 que es la de Emergencia Económica...

**T.05 pjm**

(Cont. Sra. Hucena).-...Emergencia Económica Financiera Nacional, sancionada en el Congreso en octubre de 2020 y estableció medidas para atender la situación económica, financiera del Estado Nacional, a través de este plexo normativo justamente se adoptaron medidas de excepción a fin de proteger los intereses que hacen al bien común de todos los argentinos.

Estas condiciones no cambiaron, al contrario, la crisis económica se agudizó en forma gradual, es por ello que fue necesario llegar hoy con esta prórroga, pero ¿qué es lo que ésta implica para la Provincia? La suspensión de plazos procesales en juicios contra el Estado; la restricción de efectuar contrataciones o designaciones; la cobertura de las vacantes por razones de estricta necesidad; la centralización de las liquidaciones de haberes; los topes de las remuneraciones, en 2,5 veces al monto establecido para el cargo, por ejemplo, del Director General del Poder Ejecutivo. No hay previsibilidad nacional y tampoco un Presupuesto Nacional aprobado; como consecuencia de la deuda exorbitante contraída con el Fondo Monetario Internacional, para cumplir con el pago, se fijaron duras condiciones económicas presupuestarias, financieras y sociales, la Provincia no es ajena a esa realidad ni tampoco a todo esos inconvenientes económicos, producto de ello muchas de las necesidades no fueron superadas de manera adecuada, eso mismo nos lleva a una emergencia permanente que obliga a los poderes a utilizar herramientas de excepción a fin de resguardar los intereses generales de nuestra sociedad ante una eventualidad.

Esta ley nos protege de pagos extraordinarios, nuestra Provincia y este Gobierno en particular honra el pago de la deuda, de hecho la redujo en más de 119 millones de dólares –aunque fue contraída por gobiernos anteriores– siendo ésta dirigida a satisfacer y cumplir un interés legítimo y sobre todo fundamentado en la tutela del principio de la seguridad jurídica como mecanismo que resguarda el estado de derecho de todos los salteños.

Señores diputados, es preciso continuar con estas medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia y por Nación mediante Ley Nacional 25.344, en el marco de esos objetivos oportunamente trazados para sostener el normal funcionamiento, por lo que resulta una instancia prudente y conveniente prorrogarlas; el Estado siempre debe brindar respuestas resguardando el principio de la seguridad jurídica. Si bien Salta se encuentra en un contexto de equilibrio fiscal, no se puede soslayar la crisis social y económica tanto a nivel nacional como también mundial.

Esto representa –como les mencionaba al principio– un escenario adverso de emergencia social, sanitaria, económica, administrativa, incluso hídrica en la que se encuentra Salta; lo que nos interpela a intensificar esos esfuerzos y a administrar los recursos con extremados recaudos.

En el entendimiento de la norma en materia financiera y a la división de poderes tal como lo establece nuestra Carta Magna es que consideramos conveniente la presentación de esta iniciativa por parte del Poder Ejecutivo para que sea considerada por el Poder Legislativo, respetando el mandato constitucional que garantiza el equilibrio, la división y el control correspondiente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley.  
Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

**T.06 mmm**

**Sra. VILLAMAYOR**.- Gracias, presidente.

De acuerdo a nuestra legislación y entendiendo que el Ejecutivo envió la prórroga de la Ley 7.125, una norma mediante la cual en el 2001 adherimos a la Ley Nacional de Emergencia Económica 25.344, que juega conjuntamente con la Ley Provincial 6.583 que se dictara en 1990, esta Cámara tiene que tomar la determinación respecto a su prórroga o no.

Ahora bien, los regímenes de emergencia deben ser establecidos por leyes, a su vez esa emergencia cuya prórroga se nos solicita, tiene una vinculación estrecha e intrínseca con las medidas de la política económica que el Gobierno quiere y debe tomar, y esta inferencia en ocasiones puede ser prolongada para lograr modificar la realidad. Si miramos nuestra Constitución y las leyes que nos rigen, la base fundante de un Estado de derecho es la garantía de que los individuos pueden hacer todo lo que no está prohibido por la ley, artículo 19 de la Constitución Nacional, a diferencia de lo que sucede en otros sistemas como sería el caso de una monarquía absoluta, pero esta premisa no se aplica para el Estado, por el contrario los órganos del Estado pueden hacer sólo lo que las leyes les permiten, ésa es la base del marco institucional y no hay decisión de política económica que se puedan tomar por fuera de él.

Entonces, la primera pregunta que me formulo frente a este proyecto es: ¿Estamos frente a una crisis económica social que motive la prórroga de las leyes mencionadas? Inmediatamente la respuesta afirmativa se impone, a poco que se advierta que si a nivel nacional resultó necesaria una declaración similar; cuánto más resulta necesaria en una provincia como Salta, que no sólo se encuentra inserta en la misma situación que el Estado Nacional, sino principalmente por la situación de pobreza y vulnerabilidad que se vive en nuestra Salta profunda desde décadas atrás y que poco a poco con enorme esfuerzo, este Gobierno ha logrado revertir esa curva descendente.

Nada más, presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Gauffín.

**Sr. GAUFFÍN**.- Gracias, señor presidente.

Desde el Bloque PRO siempre tuvimos una posición crítica en relación a las diferentes leyes de emergencia que tiene la Provincia y que se vienen prorrogando de forma permanente, como decimos nosotros: ‘Vivimos en estado de Emergencia, en un Estado que no planifica’. Para mí, en este tema particular de la Ley de Emergencia Económica, en definitiva, por efecto de esta norma se ha institucionalizado la estafa y la violación de la propiedad privada, porque en muchos casos no se abonan fondos que son de particulares a los cuales, por ejemplo, le apropiaron terrenos –y aún cuando se trate de dinero, es propiedad privada–, se trata de una normativa que va por encima de la propiedad privada, algo que defendemos, y que decimos hacerlo, pero que violamos permanentemente, pero creo que va mucho más allá, debido a que termina siendo un ‘mamarracho’ desde el punto de vista legislativo, porque la Ley 7.125 adhiere –como bien lo dijo la miembro informante y la diputada que me precedió en el uso de la palabra– a la Ley de Emergencia Económica 25.344... ¡que está derogada, que no existe! Insisto, ¡estamos prorrogando una norma que adhiere a una que no está vigente porque se la derogó totalmente! Cuando comienza el Gobierno de Mauricio Macri, pasado un año y en ese espíritu republicano de ir teniendo un país mucho más creíble, no busca su prórroga y al final quedó sin efecto. Por lo tanto –repito– estamos prorrogando una legislación sobre algo que no existe; en la sesión pasada prorrogamos una que hacía 3 que había vencido, y me dijeron: ‘no pasa nada...’...

**T.07 cpv**

(Cont. Sr. Gauffín).- ...‘...pasa nada, 3 días, prorrogamos nomás’, pero ahora es peor, repito, resulta un ‘mamarracho’ porque estamos prorrogando una ley que adhiere a otra nacional que no existe. Reitero esta Cámara no puede legislar de esa manera, y el Poder Ejecutivo no debería enviar semejante iniciativa cuando hay algo que no existe, no tiene sustento jurídico, yo les aviso a todos los privados que a partir de mañana pueden iniciar cualquier acción de cobro, porque vamos a prorrogar una ley que caducó.

Entonces lo volvamos a comisión para que lo consideremos en marzo del año que viene o una vez más este Cuerpo legisla sobre, prácticamente, un ‘mamarracho’.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Sierra.

**Sra. SIERRA**.- Gracias, señor presidente.

Por supuesto que coincido con todo lo que dijo mi compañero de bloque José Gauffín, una vez más por supuesto vamos a rechazar la prórroga de la Emergencia Económica. La semana pasada expuse de manera gráfica lo que presupone habilitar emergencias mostrando cómo una empresa se beneficia de contrataciones abreviadas y en este caso, una firma familiar de la titular del IPS.

Buscando los antecedentes de estas prórrogas que se están por aprobar, en la página del Digesto Jurídico de la Provincia, al ingresar el número 6.583 –que es una de las leyes que vamos a prorrogar– tenemos 34 resultados de las diferentes prórrogas de la ley y si colocamos el número 7.125 que es la otra encontramos 23 resultados, también con las diversas prórrogas.

Sinceramente me da vergüenza tener que seguir considerando esto y continúo sosteniendo todo lo que dije el año pasado y el anteaño pasado respecto a la prórroga de esta ley que viene desde 1990, porque la iniciativa que estamos discutiendo –y ya lo dije anteriormente– se dictó en el Gobierno de Hernán Cornejo y se le sumaron algunas disposiciones durante la crisis del 2021, pero lo que sucede es que no estamos tratando una herramienta que ayude de manera coyuntural, sino que la Emergencia Económica se constituyó en ‘modo de ser’ de nuestro sistema institucional. Sin dudas pueden haber varios motivos tal vez el mantener vigente estas leyes permiten a la Provincia ‘jugar’ con el cumplimiento de las sentencias judiciales, dificultando la ejecución de las que tiene que pagar el Estado Provincial; otra la precarización de los contratos con el sector público, porque quedan sujeto a la eventual invocación de las leyes de emergencia, después no sabemos por qué no se pueden dar las altas por baja y todo lo que venimos pidiendo durante el año y es precisamente por eso y nadie más puede ingresar.

Además estas normas que se proponen prorrogar son una especie de ‘leyes ómnibus’, donde se incluyen –como dijo el diputado preopinante– cuestiones concluidas, superadas o que están inclusive derogadas.

En esa ley se preveían privatizaciones, intervenciones a diferentes entes, empresas, Sociedades del Estado y el Poder Ejecutivo ni siquiera se tomó el trabajo de depurar todas esas cuestiones que están saneadas. De esta manera seguimos habilitando a hacer cosas que eran necesarias hace 30 años y que hoy ya no tienen nada que hacer.

Por supuesto que considero que es una irresponsabilidad de nuestra parte apoyar esta prórroga y –como dijo el diputado preopinante– no estamos dispuestos a desertar en nuestro rol como legisladores.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Cornejo Avellaneda.

**T.08 mgc**

**Sr. CORNEJO AVELLANEDA.**- Gracias, señor presidente.

Está bien que nos hagan hablar así... (*se ríe*)... continuado, para que contesten, ¡pam!, continuado.

Bueno, no importa. Las cartas están echadas, sabemos los naipes y el juego que tiene cada uno y también –lo dijo recientemente el diputado Gauffín, perdón que lo mencione– que por más que esto sea alarmante ustedes van a estar a favor, pase lo que pase, se diga lo que se diga, así baje un extraterrestre y nos diga: ‘Esta ley va a perjudicar a Salta’, ustedes igual van a votar en forma positiva.

Entiendo la disciplina partidaria, el acompañamiento político, pero déjenme dudar de la eficacia de estos instrumentos. Respeto su acompañamiento político y partidario, sin embargo, al menos cuando se apaguen los micrófonos y las cámaras, creo que vamos a estar de acuerdo respecto a los fracasos de las políticas y de la clase dirigente política en los últimos 40 años en Salta. Habrán tenido mejor o peor mes, pero el fracaso estrepitoso de la clase dirigente salteña para administrar su Provincia fue más que evidente y no hace falta ir al interior profundo de Salta, caminemos 5 minutos y vamos a encontrar las falencias, las carencias de una sociedad dolida de manera total, alejada y descreída de la clase política salteña. Son 4 décadas, nada para festejar, no hay torta con velas para celebrar, ni cantitos para enarbolar. No sólo por estas emergencias que se reeditan, que se multiplican, son una especie de Frankenstein, técnica y legislativamente hablando, que en el fondo no trajeron ni traerán ninguna solución real, no mejoran ni mejorarán la calidad de vida de los salteños; –como expresó el diputado preopinante– tienen una finalidad que no son las que están expuestas en los fundamentos, porque no fue transcrita en los mismos, ya que en este caso se habla de la crisis mundial, nacional, pero ¿cuándo vamos a hablar de la crisis política de Salta que lleva décadas? Algunos están hace mucho tiempo... No vamos a sacar los trapitos al sol, ni los DNI o las Libretas de Enrolamiento, en caso de que alguno lo tenga.

Aprobar esto, contrariamente a lo que ustedes creen que va a ser un éxito en cuanto a la cantidad de votos, es un fracaso político porque demuestra que no tienen un Plan de Gobierno, ni tampoco un rumbo para la Provincia y como decía el cantautor argentino Ignacio Copani: “Lo atamos con alambre” (*chasquea los dedos*) y vamos para adelante.

Mi pregunta es: ¿Cuántos están convencidos que avanzó Salta en los últimos 40 años? Seguro me van a hablar –alerta spoiler– de 2.700 obras... Ya vamos a hablar de ellas, tranquilos, tendremos tiempo en el tratamiento del Presupuesto. También dirán que ‘hay algunos índices que esperan mejorar’, pero que no lo hacen desde hace 5, 10 años, ¡y son parte del mismo Gobierno!, porque no pueden reincidir –la administración actual con “beneficio de inventario”– en los 12 años de ‘urtubeicismo’, ni mirar para otro lado. Muchos fueron candidatos de ese gobierno y quizás vuelvan a apoyarlo dentro de poco, ¡alerta spoiler!

Sin duda alguna, no hay voluntad ni intención en la actual administración provincial de establecer mejoras...

**T.09 ech**

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).-...establecer mejoras en la calidad de vida de los salteños, simplemente es ‘atar con alambre’ y ‘estirar el chicle’ lo más que se puede y ésta es una herramientas más para no cumplir las obligaciones de la Provincia, para pasar por alto la propiedad privada de los vecinos, para tratar de manejar con mayor

discrecionalidad quién sabe cuánta cantidad de fondos. Muéstrenme, díganme qué avances hubo en estos 40 años, indiquen la necesidad de sostener siempre una Provincia al margen de la ley. ¡Esto trae fracasos!

El Ministro de Economía y Servicios Públicos, cuando vino a presentar el Presupuesto, se refirió a Adam Smith, ‘todos son liberales’, incluso trataba de corregirlo, decía que estaba equivocado. Hay varios estudios de universidades prestigiosas que aseveran que la riqueza de las naciones de manera fundamental radica en la calidad de sus instituciones, es decir en la manera de legislar y manejar la cosa pública, la transparencia con la cual se mueve la Administración Pública, las políticas a mediano y largo plazo que intenta instaurar. ¿Y qué es lo que se consigue? ¿Cuáles son las metas que alcanzaron con esto? ¡Díganme! ¡No están! No se encuentran en los fundamentos, los diputados que presentaron el proyecto no lo dijeron y no va a pasar...

Por último, así como cuando le pregunté al Ministro de los Ríos Plaza respecto a qué objetivos esperaban cumplir con la Ley de Ordenamiento Territorial y no supo contestar, explíquenme de manera concreta en 1, 2, 3 años, ¿qué número sensible de nuestra población se beneficiará? ¿Qué política pública implementarán y cómo lo harán? Con medidas concretas y no me hablen de ‘2.700 obras’, seamos precisos, no le tengamos miedo, digan la verdad. El principio de la democracia y para que funcione el sistema republicano, es la buena fe de sus integrantes.

Entonces, cuéntenme cómo mejoró esto la vida de los salteños y cómo la mejorará. Sin duda, no tienen respuesta.

Por lo tanto, desde el Bloque Ahora Patria vamos a votar en contra del presente proyecto.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Farfán.

**Sra. FARFÁN**.- Gracias, señor presidente.

Estamos tratando el mismo proyecto de ley que se sancionara oportunamente el año pasado y, consecuentemente, por los argumentos dados en esa oportunidad, sigo sosteniendo que esta prórroga de la Emergencia Económica y Administrativa es un daño al Estado.

Por tal motivo, desde el Bloque Unión Cívica Radical voy a votar en contra de esta iniciativa. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

**Sr. RALLÉ**.- Gracias, señor presidente.

Todos los años repetimos lo mismo, tratar la Emergencia Económica y Administrativa no es un capricho del Poder Ejecutivo Provincial, sino una herramienta que nos está pidiendo a partir de distintas situaciones que deben afrontar el Estado Provincial y las municipalidades, que ponen en riesgo las cuentas públicas, el cumplimiento de las obligaciones y esto les permitirá renegociar las deudas, alivianar las finanzas de la Provincia por medio de la planificación y replanificación de los compromisos de vencimientos de deudas y otras cosas.

A veces veo que la oposición o algunos bloques se alarman al tratar este proyecto y la verdad es que no son súper facultades para que hagan algo raro, sino que es para cuidar los capitales de la Provincia y cumplir con los deberes que corresponden

como la liquidación de sueldos, aguinaldos, compromisos financieros, Gastos Corrientes diarios, la amortización y el pago de las deudas heredadas...

**T.10 srp**

(Cont. Sr. Rallé).- ...deudas heredadas y otras cuestiones.

Señor presidente, quise aclarar esto para llevar tranquilidad a la ciudadanía de que vamos a aprobar una ley que es correcta. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Albeza.

**Sr. ALBEZA**.- Gracias, señor presidente.

Quiero hacer algunas consideraciones. Estas son 2 leyes importantes que venimos tratando año tras año, pero que no pueden analizarse fuera del contexto nacional, por ejemplo, la inflación continúa en 3 dígitos aunque está mermando, sigue siendo importante para medir si hay o no una emergencia.

Mantenemos la caída del nivel de ingreso, del consumo, de las jubilaciones, en la Salud, en la Educación, de las transferencias a la Provincia por parte de Nación y, para fin de año se estima que el 60% de los argentinos va a ser pobre y que de ese porcentaje, el 20% será indigente, es decir, que no podemos negar que estamos en una situación de emergencia.

También registramos 1 de los salarios más bajos de la región si nos comparamos con nuestros vecinos de Latinoamérica –lo que muestra que también estamos en emergencia–, asimismo lisa y llanamente la tasa de desempleo es del 8% y, quiero hacer hincapié en el desequilibrio fiscal histórico que tiene la Argentina y ahora parece que pretenden convencernos de que vivimos en un contexto de superávit, lo cual es mentira porque contamos con un déficit gigante, pero bueno, Caputo hace la contabilidad más ‘trucha’ de la historia argentina porque tenemos instrumentos financieros como son los LECAPs, LEFI, que lo que hacen es generar intereses diarios, pero pagan el capital al final de su período, eso de forma contable se debe ir asentando en el momento que se van devengando los intereses, si no los registras así lo que hacés es registrarlo al final, cuando capitalizan y, mientras tanto, uno mira la contabilidad y es ‘hermosa’, no hay déficit, da un superávit enorme, pero es mentira porque de manera conceptual los intereses son ‘gastos públicos’, lo veas como sea, lo son, y si es así debe ir a contribuir, o sea, a sumar a la partida de gastos públicos y no de superávit por eso es importante que lo tengamos en cuenta y además son Bullet, que esto financieramente significa que van pagando los intereses en forma periódica, pero al capital lo abonan al final del ciclo, repito, esto financieramente se llama Bullet y en contabilidad se registra bastante mal, sin tener en cuenta ningún principio de la contabilidad pública ni de las normas de la Federación Argentina, tampoco de las de Auditoría Internacional, es decir, que si el bono cuenta con una capitalización de 3 años, se lo va a registrar al final y, es obvio que dará un superávit durante todo ese período de registración, o sea, los intereses se van acumulando como deuda y ya poseemos una de 70.000 millones de dólares y, sin dudas, que la deuda va creciendo y, supuestamente tenemos superávit, eso no concilia bajo ningún punto de vista.

Otro tema del que se habla mucho es que vivimos en ‘la Salta de la emergencia’, señor presidente, permítame leer,...

- Asentimiento.

**Sr. ALBEZA**.- Argentina tiene declaradas las siguientes emergencias: Económica, Financiera, Fiscal, Administrativa, Previsional, Energética, Sanitaria, Social, Pública – dictada por Milei a través de un DNU hasta el 31 de diciembre de 2025 y seguramente

va a volver a dictar otro porque de mandar leyes al Congreso no sabe mucho—, Suspensión del Régimen de Promoción Minera, Reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, todo por DNU. En lo que va de este Gobierno se realizaron 46 DNU en un año de Gobierno, incluye el 70/2023 que tiene 600 páginas e interviene 300 leyes del marco normativo de la República Argentina y acá, en la Cámara de Diputados de Salta, no quieren aprobar una emergencia que viene siendo aprobada desde el Gobierno de Urtubey, Romero y ahora del doctor Sáenz, porque tienen más de 35 años en el marco normativo de la Provincia y son necesarias para generar previsibilidad...

**T.11 pjm**

(Cont. Sr. Albeza).-...generar previsibilidad en nuestro ordenamiento jurídico.

Así que por lo dicho creo que debemos medir con la misma vara las 2 situaciones, la emergencia está y tenemos que brindar a Nación como a Provincia las herramientas para que gobiernen, para generarles el contexto de equilibrio que necesitan para que continuemos creciendo.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Galleguillos.

**Sra. GALLEGUILLOS**.- Gracias, señor presidente.

No estamos en manifestaciones, pero la verdad es que estoy desilusionada de este Cuerpo deliberativo después de la votación de hace un momento.

Con respecto a este tema, le quiero responder al diputado preopinante, que de la macroeconomía de nuestro país se está encargando por supuesto la persona idónea, indicada, nuestro Presidente Javier Milei que es economista y de hecho los resultados son evidentes, disminuyó el Riesgo País, la inflación, hay equilibrio fiscal, aumentó el Producto Bruto Interno, bajó el dólar, hay saneamiento del Banco Central y ahora mi pregunta es: ¿Por qué reiteradas veces acude el Gobernador Gustavo Sáenz a esta Cámara de Diputados para prorrogar emergencias? ¿Qué hay detrás de ellas? Emergencias Sociosanitaria, económica, por violencia contra la mujer. ¡¿Qué hay detrás de las emergencias?! Y por supuesto, la incoherencia ‘al palo’.

Según decía el Ministro de Economía y Servicios Públicos, Roberto Dib Ashur que tiene las cuentas equilibradas e incluso existe superávit fiscal en Salta, o sea que hay plata que sobra y no sabemos cuál es el destino, ‘dinero ocioso’ que desconocemos de cuánto se trata ni adónde va a parar.

Cuando asumió el Gobernador Gustavo Sáenz, en esta gestión dio un discurso justo acá, en esta Cámara de Diputados: ‘Salta cerró 4 años con un Presupuesto equilibrado, con sueldos en la Administración Pública iguales o por encima de la inflación, y se están ejecutando más de 2.000 obras’, entonces quiere decir que la economía está ¡per-fec-ta!, pero lo que hoy solicita el mandatario en realidad no se entiende, requiere la prórroga de la Emergencia Económica. Entonces otra vez deja en evidencia... no sé si la mentira, la incoherencia, la ineficiencia por parte de su gabinete económico y sobre todo la falta de las rendiciones de cuentas. Que más adelante le voy a contar a la gente cómo se está manejando este Cuerpo deliberativo que debería controlar al Gobernador Gustavo Sáenz y, sin embargo, tenemos aproximadamente un 97% de diputados que responden a su lineamiento.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Durand Cornejo.

**Sr. DURAND CORNEJO**.- Gracias, señor presidente.

Muy, pero muy breve y un día como hoy se agradece siempre. Recién escuchaba a un diputado preopinante del oficialismo poner como excusa para esta nueva emergencia –de las tantas que ya hay en la Provincia– que ‘el vecino de al lado tiene más emergencias’, pero como si esa fuera una disculpa y lo que es peor, ¡lo que es peor! en la provincia de Salta el 92% –bueno la diputada recién dijo 97, capaz que hay más oficialistas todavía, yo pensaba que eran el 92%–, el ¡95%!, supongamos, son oficialistas o sea que por teléfono podrían pedir que en 10 minutos se haga una sesión, se hace la sesión para aprobarle lo que quiera al Ejecutivo de la Provincia, sin necesidad de llegar a esta vía extraordinaria que es la Emergencia y sobre todo el hecho de que se justifica porque los otros gobernadores también tuvieron emergencias, es la vergüenza que va de un Gobernador a otro, es impresionante que esta Legislatura continúe quitándose facultades y dándosela gratuitamente al Ejecutivo de la Provincia. Eso es todo lo que quería decir.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

**T.12 mmm**

**Sra. DE VITA**.- Gracias, señor presidente.

¡La Argentina está en emergencia! Si indagamos qué provincia del país no lo está y le preguntamos a cada uno de sus gobernadores cuáles son las condiciones económica-financiera de las mismas, basta con tener en cuenta los análisis de la Obra Pública, cómo está la Salud Pública, o conversar con la gente respecto a su situación actual... en ‘su metro cuadrado’, no en lo que detalla una planilla de Excel sobre sólo números, sino de hablar con una ama de casa para saber cómo está planificando sus gastos y si sus ingresos cubren dignamente sus erogaciones, desde el punto de vista económico; y en cuanto al aspecto familiar lo diríamos en otros términos: ¿Llega usted al 15 de cada mes o no? ¿Puede pagar los servicios e impuestos? ¿Le es posible sostener las necesidades de sus hijos, sobre todo la alimentaria?

En cuanto a la Educación, se advierte la migración que se dio desde el sector privado al público; asimismo en cuanto a la Salud, mayor demanda en los hospitales públicos... ¡es la realidad de Argentina!, si vamos a analizar lo que es un país republicano, representativo y federal. Con respecto a Salta en particular, suponiendo que sea una provincia autónoma, separada del resto de la Argentina, que no tiene relación con la economía nacional, ni de dependencia, porque no manda los impuestos a la Nación y en consecuencia no pretende coparticipación, que posee su propia moneda, y que maneja el recurso de sus impuestos en general, bueno podríamos hablar en esos términos, pero de pronto uno escucha a algunos diputados expresarse en la medida de ese análisis tan restrictivo, desligado de la realidad nacional, partiendo de que no hay un Presupuesto Nacional... ¡no existe en el Congreso de la Nación! En la Cámara de Diputados se presentó sólo un ‘borrador’ –si podemos usar ese término– y de hecho no hay forma de que los legisladores puedan entenderlo, porque es infinitamente inaceptable, por ese hecho de dislocación, de ruptura de la relación entre un Excel y la realidad de la población mientras exista una política económica ‘borrada’ y se ejecute la que está en vigencia, que busca un ‘déficit cero’ y prevalezca esa óptica de la Administración Pública Nacional, incluyendo a todas las provincias, reitero, quiero

poner énfasis en esto, para que hagamos un análisis más profundo, serio y responsable de la situación.

¿Qué Ministro de Economía de qué provincia argentina no tiene que ‘dibujar’ los números y ver cómo se hará para pagar los sueldos, el aguinaldo, para sostener la Salud Pública? Es como que necesitamos borrar y comenzar de nuevo, si lo analizamos desde el sentido común, pero simplemente tenemos organismos internacionales y nacionales que se dedican a realizar análisis socioeconómicos de la Argentina, y Salta ni el noroeste están exentos de ello. Antes de mencionar esos estudios pormenorizados que efectúan distintas instituciones de vasta trayectoria en nuestro país, representativas por sus resultados...

### **T.13 cpv**

(Cont. Sra. De Vita).- ...por sus resultados y además que reflejan ante el mundo la realidad de la Argentina, quiero dar el ejemplo de la siderurgia, y contar lo que está ocurriendo desde la semana pasada en Acindar que despidió a más de 700 empleados, estoy buscando las cifras más cercanas porque realmente son para tenerlas en cuenta (*la diputada hojea y busca entre sus apuntes*), para que toque hasta el tuétano a la humanización de la política. Y lo que ocurre es lo siguiente: falta de venta al no haber obra pública –todo lo sabemos–, no tracciona el mercado interno y no es necesario irse a la siderurgia, si vamos a un negocio en Salta e inquirimos: ¿Cuál es el nivel de venta o de consumo? ¿Cuál es la circulación económica, el nivel de consumo que estamos teniendo los salteños? Es inexplicable realmente. Vuelvo al ejemplo de Acindar, en el año en curso –que ya está finalizando– produjo 600 toneladas frente a 1.200.000 kilos en 2023.

Ahora sí, señor presidente, voy al tema del análisis del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe y no tengo dudas que son datos bastantes cercanos a la realidad. El mes pasado en la reunión del G20 realizada en Brasil, se habló de hacer frente a la pobreza, de la igualdad, de las poblaciones vulnerables; y en el Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo –el que estamos tratando en esta sesión– hay una descripción del curso de acción de la Unidad Ejecutora de la Secretaría de Desarrollo Social respecto al objetivo, porque uno siempre pregunta: ¿Qué busca un Presupuesto? ¿En qué lugar estamos parados y adónde se quiere llegar? Dentro de la limitación, porque parto de que no existe un Presupuesto en la Argentina.

Y acá entra un tema muy importante...

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Disculpe diputada no estamos tratando el Presupuesto.

**Sra. DE VITA**.- Pero quiero relacionar...

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Porque cuando tenga que fundamentar el proyecto del Presupuesto va a tener que hablar todo eso. Estamos considerando la emergencia...

**Sra. DE VITA**.- Cuando llegue el momento del Presupuesto voy a ampliar. Quiero fundamentar, tiene que ver y ponía el ejemplo de un punto del Presupuesto que vamos a abordar y de la Emergencia Económica en la que está sumida cada una de las provincias argentinas.

El Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe expone temas sobre el hambre, la pobreza, el desarrollo social inclusivo, de los derechos y el bienestar de cada uno de los ciudadanos, en este caso de los salteños, este organismo se compromete a

brindar asistencia técnica –que es sumamente necesaria–, fortalecer el intercambio que requerimos de información y conocimiento sobre las políticas públicas.

También me voy a referir al Banco Interamericano de Desarrollo que se comprometió a proporcionar hasta 25.000 millones de dólares en financiación para apoyar política y programas dirigidos a países como el nuestro, y a Salta que tiene hambre, y pobreza. Este organismo va a garantizar al menos el 50% de los nuevos proyectos aprobados por ellos y el 60% de los que se destinen a los sectores vulnerables, aquí hablaríamos de las poblaciones del norte de Salta, de las comunidades originarias...

#### **T.14 mgc**

(Cont. Sra. De Vita).-...comunidades originarias, y por qué no de algunos barrios marginales de la Capital salteña y de distintos lugares de los departamentos del interior de Salta.

Se hace alusión a la reasignación de Derechos Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional, en esta concatenación del BID con el Fondo Monetario Internacional.

Planteo estos temas porque mis pares dijeron con mucha razón: ‘30 años bajo emergencia’, ‘una situación que parece no tener fin’. Parto de la mirada muy interesante que tienen desde afuera estas organizaciones y que pretenden tender una mano. Como diputada provincial, me interesa porque tiene que ver con ‘salidas’ –como decimos de una manera práctica–, con soluciones para que –como todos anhelan– en algún momento no estemos bajo la órbita de una emergencia económica, con todas las restricciones que conlleva: Pedidos de retiro voluntario, disminución del aporte a la obra pública, etcétera. Cuando existe una emergencia, se limitan muchas áreas, pero lo que más me duele y me preocupa es la vulnerabilidad de las familias, de los que menos tienen. Traigo a colación estos puntos que son claves, porque están relacionados con el apoyo técnico-económico, con la alianza de programas en los que –estimo– Salta debe estar incorporada.

La Organización Panamericana de la Salud también sostiene que eliminar el hambre y la pobreza es esencial para garantizar una vida sana para todos, el acceso equitativo a la salud es crucial para acelerar el progreso de estas áreas.

Como les decía, es fundamental tener en cuenta que la Emergencia Económica restringe muchísimas áreas y realmente me preocupa el tema de los subsidios, de las subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten los recursos del Tesoro Provincial y en paralelo la calidad de vida de las personas. Dentro de los subsidios, podemos hablar de los comedores escolares, de las personas carenciadas, de la atención de la salud, de la asistencia alimentaria, de las pensiones no contributivas, de las exenciones y reducciones de tarifas públicas. Asimismo, se limitan las promociones al turismo, a la actividad agrícola, forestal; algunas estimulaciones a estas áreas que merecen el apoyo constante del Estado para funcionar, cumplir con su misión, aportar y generar fuentes de trabajo en la Provincia.

Con esto realmente, dejando de lado un informe regional en el que está incluida Salta, porque llevaría a ahondar en otros datos, por ejemplo el ISAER, Índice Sintético de Actividad Económica Regional, mostró una baja del 4,3% en 3 trimestres consecutivos de variaciones negativas en las exportaciones. Por lo cual, Salta está incluida dentro de las provincias cuyos ingresos se ven afectados, sobre todo si se está planificando abrir las puertas de la Argentina para las importaciones de productos de otros países con un...

#### **T.15 ech**

(Cont. Sra. De Vita).-...con un sistema de competitividad totalmente diferente y –diría– desleal, con el cual no se puede competir.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Dantur.

**Sr. DANTUR.**- Gracias, señor presidente.

Desde nuestro bloque vamos a acompañar este proyecto de ley de la prórroga de la Emergencia Económica y Administrativa, porque si le quitamos la palabra ‘Emergencia’ simplemente es de resguardo de los intereses de los salteños: docentes, médicos, policías, albañiles y también del Gobierno que tiene que seguir haciendo Obras Públicas.

Quisieron menoscabar, menospreciar a los diputados que acompañamos esta iniciativa y decían: ‘Si viene un OVNI capaz que nos oponemos...’. ¡Y sí! Ahora entiendo por qué algunas veces hablan tantas sandeces, quizás ellos se hicieron asesorar por extraterrestres. ¡Nosotros no! ¡Sabemos del dolor de los salteños y esto es cuidar a los más vulnerables!

Como dije, esto tiene que ver –y ojalá lo quieran sacar de contexto– con resguardar, con cuidar la ins-ti-tu-cio-na-li-dad, debe ir de la ‘mano’ de una previsibilidad.

Y voy a terminar con una norma jurídica: el derecho público está por sobre el derecho privado.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Jaime.

**Sra. JAIME.**- Gracias, señor presidente.

Primero, manifiesto que voy a acompañar este proyecto de ley.

Segundo, quiero decir que si bien la Provincia tiene equilibrio fiscal, no podemos negar que existe emergencia social, económica, hídrica y los mismos números nos están ‘hablando’, por eso hay que aprobar esta prórroga. Tenemos un 65% de chicos más pobres; 49,9% de pobreza; 4 millones de nuevos pobres; 27,8% de hogares que no pueden pagar o dejaron de abonar algún servicio, ya sea luz, agua, gas, incluso el internet para que sus hijos puedan estudiar, ni qué decir de la televisión por cable; 20% de pérdida del salario real de los trabajadores; 35% de merma del presupuesto universitario; 30% de reducción de la actividad económica, sobre todo la construcción; 93% de disminución de la ingesta de car-ne, ya ni eso pueden comer los argentinos, hoy el asado es un lujo; el 79% de la población contrajo algún préstamo, los ciudadanos están endeudados; se vetó el aumento a los jubilados y les sacaron los remedios. Estos son datos reales, no son un relatos, es la realidad que estamos viviendo en el país y sólo estoy haciendo un resumen de la gestión de este Gobierno que según ellos ‘es el mejor de todos los tiempos’, pero a costa del sufrimiento del pueblo.

Por eso, repito, voy a acompañar esta iniciativa, porque el contexto que se presenta para el 2025 es adverso para el pueblo, no para los que tienen dinero.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Seco.

**Sra. SECO.**- Gracias, señor presidente.

Si en el 2023 no hubiéramos acompañado esta prórroga, la Provincia...

**T.16 srp**

(Cont. Sra. Seco).- ..., la Provincia no podría funcionar de la manera en la que lo está haciendo, teniendo al frente a un Gobierno Nacional con todas sus características que son de público conocimiento.

Escuchaba a una legisladora decir: 'Que el país tiene a una persona idónea en economía', y es 'tan idóneo el economista' que este año el combustible subió el 350%, pero no lo dicen; los salarios públicos perdieron cerca del 20%; el sueldo mínimo cayó el 20%; el del sector privado perdió 5%; se destruyeron 200.000 puestos de trabajo, pero, repito, ¡no lo dicen! Todo eso lo ocasionó el 'idóneo' en este año, el desempleo subió cerca del 8%; cerraron 16.000 PyMES en todo el país; la economía al mes de septiembre bajó el 3,3%; la industria cayó; también la construcción el 24%; se destruyó el comercio; y en el 'país de las vacas' –como decía la diputada preopinante– hay mucha gente que no puede consumir carne, ¡pero no lo dicen!, porque es la Nación del 'idóneo' como expresó la legisladora–, marcando esta situación el índice –díganlo– más bajo en 110 años,...

- El diputado Guillermo Durand Cornejo se ríe.

**Sra. SECO.**- ...son datos que pueden chequear, no relatos, reitero, el consumo de carne es el más bajo en 110 años; la caída del consumo de leche es histórica –siempre hablando del 'país de las vacas'.

La clase media está vendiendo sus ahorros para pagar los servicios porque la luz, el gas, el agua aumentaron el 400%; a los jubilados fueron a los que más ajustaron, les quitaron los medicamentos; la pobreza subió 11 puntos logrando el record de 5 millones más de pobres en la Argentina.

Si nosotros, en el 2023 no hubiésemos aprobado la norma, no sé qué hubiese sido de la Provincia, porque con esta ley permitimos que el Gobernador junto a sus ministros, que son verdaderos idóneos en economía por eso Salta cuenta con equilibrio fiscal, pero aún teniéndolo, ¡con un Gobierno Nacional que nadie sabe para dónde va a correr o qué es lo que va a suprimir mañana!, es necesario contar con una legislación como ésta para acompañar –reitero– a quienes son verdaderos idóneos en economía, y los tenemos en la Provincia,...

- El señor diputado Roque Cornejo Avellaneda se ríe.

**Sra. SECO.**- ...y si no contáramos con ellos, habría que administrar una provincia sin una ley como ésta, de acompañamiento y en consecuencia tendríamos un futuro incierto, pero aún contando con equilibrio fiscal, Salta no podría funcionar si no existieran, insisto, idóneos como los que hay aquí, si no acompañáramos a quienes hoy manejan los destinos de la Provincia, de quienes dependemos todos los empleados públicos...

**T.17 pjm**

(Cont. Sra. Seco).-...empleados públicos tanto de Educación, de Salud –todos los trabajadores de los distintos hospitales–, de Justicia, de Seguridad, como así también todos los salteños.

Es por ello que voy a acompañar, porque aún teniendo equilibrio fiscal es de suma necesidad brindar esta herramienta para que –repito– los verdaderos idóneos que tenemos en Salta, puedan hacer su trabajo como lo vienen realizando.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

**Sra. HUCENA.**- Gracias, señor presidente.

Quiero hacer algunas aclaraciones, porque los diputados de los distintos bloques opositores que me antecedieron en el uso de la palabra hicieron alusión a que estamos adhiriendo a una ley que no existe y lo que les voy a responder es que aprendan a leer, a informarse más y en específico sobre los presupuestos. ¿Cómo el Poder Ejecutivo Provincial va a remitir a esta Legislatura una norma que no está vigente? Lean el Presupuesto Nacional –especialmente el artículo 23, inciso f)–, el Gobierno Nacional estableció que la deuda pública del Estado Nacional no podrá aumentar, se refiere al déficit, al sector público nacional no financiero, a la capitalización de los intereses... repasen la leyes, entre tantas que menciona ese artículo está contemplada la norma 25.344.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General que aconsejan la aprobación; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo de las diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Guillermo Mario Durand Cornejo, Adriana Soledad Farfán, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo de las diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Guillermo Mario Durand Cornejo, Adriana Soledad Farfán, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 1° y 2°.
- Se deja constancia del voto negativo de las diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Guillermo Mario Durand Cornejo, Adriana Soledad Farfán, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- El artículo 3° es de forma.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

Pasamos a considerar los expedientes N<sup>tos.</sup> 91-44.521/21, 91-46.351/22 y 91-48.290/23, proyecto de resolución bicameral con dictamen de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión. Por Secretaría se nombrará a las diputadas, diputados y senadores que prestaron conformidad al despacho respectivo.

## 9

### CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS FINANCIEROS 2020, 2021 Y 2022

#### Dictamen de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión

Cámara de Diputados y Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión ha considerado los expedientes de las Cuentas Generales de los Ejercicios Financieros

2020, 2021 y 2022; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con el siguiente texto:

Proyecto de Resolución Bicameral

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

R E S U E L V E N

Artículo 1º.- Aprobar las Cuentas Generales presentadas por el Poder Ejecutivo Provincial correspondiente a los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Art. 2º.- Remitir al Poder Ejecutivo los libros y documentos justificativos de las Cuentas a las que hace referencia la presente Resolución.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, regístrese y archívese.

Sala de Comisiones, 11 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad al presente dictamen: Dip. Patricia del Carmen Hucena – Sen. Juan Cruz Curá – Dip. Luis Fernando Albeza – Sen. Gonzalo Caro Dávalos – Sen. Diego Cari – Dip. Santiago Raúl Vargas – Dip. Germán Darío Rallé – Dip. Gladys Lidia Paredes.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

**Sra. HUCENA**.- Gracias, señor presidente.

Estamos por tratar 1 de los temas más importantes del temario de hoy en esta Legislatura porque las Cuentas Generales de los Ejercicios nos muestran realmente cómo gasta el Poder Ejecutivo, cómo constituye incluso la rendición de cuentas del Poder Administrador al Legislativo, de cómo se ejecutó el Presupuesto, no sólo en lo que se refiere a las autorizaciones a gastar, sino también en la obtención de esos recursos necesarios para afrontar esas erogaciones. Cuando nosotros aprobamos un Presupuesto le damos las pautas al Poder Ejecutivo Provincial para cumplir con la gestión de Gobierno en base a las estimaciones de medios, se fija...

**T.18 mmm**

(Cont. Sra. Hucena).- ...se fija la política de gastos a la que se ajustará, respetando siempre las prioridades que nos marca la Constitución en el artículo 68, que en 1 de sus párrafos establece: "...El tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas: Educación y Cultura. Salud Pública y Seguridad Social. Poderes del Estado y sus órganos. Obras Públicas."

Ahora bien: El Poder Ejecutivo debe rendir cuenta de la ejecución por esta manda y lo hace a través de la Cuenta General del Ejercicio, la que debe ser aprobada por la Legislatura, conforme a un previo informe técnico que efectúa la Auditoría General de la Provincia. La Ley de Contabilidad en su artículo 50 instituye distintos incisos referentes a la información que ésta debe contener: "De la Cuenta General del Ejercicio. Artículo 50º.- Antes del 30 de abril de cada año se formulará una Cuenta General del Ejercicio que deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: 1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno: a) Monto original; b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio...", como ser las transferencias; continúo: "...c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio; d) Compromisos contraídos; e) Saldo no utilizado; f) Compromisos incluidos en orden de pago; g) Residuos pasivos. 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto

efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado. 3) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos. 4) Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16...”, en los gastos de los ejercicios futuros. Sigo: “5) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación. 6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio...”, que es lo recaudado y lo pagado. “7) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior. 8) De la situación del Tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo. 9) De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio. 10) De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la Ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. 11) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°.” Asimismo se refiere: “A la Cuenta General del Ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión. 12) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el artículo 4°.”

Éste es el esquema de presentación de las Cuentas Generales, y basado en él la Auditoría General de la Provincia hace su trabajo, para ello contó precisamente con numeroso personal técnico que realizó un profundo trabajo interdisciplinario de control debiendo llegar a confeccionar, por supuesto,...

#### **T.19 cpv**

(Cont. Sra. Hucena).- ...por supuesto, un informe sobre el examen efectuado e indica observaciones respecto a las exposiciones de los distintos estados y luego recomienda incluso mejorar la gestión; por ejemplo podríamos tomar de referencia el punto 1 que detallé al inicio.

Avanzando en este informe sobre la Cuenta General del Ejercicio que es tratado por el Colegio de Auditores que debe aprobarlo mediante una resolución aconsejando su aprobación, observación o desaprobación de acuerdo al sistema establecido en la Ley 7.103, artículo 32, inciso b) que refiere al sistema, función, principio, control no jurisdiccional de la gestión de la Hacienda Pública.

La Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión, consideró las Cuentas de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, emitió el dictamen correspondiente y se encuentran pendientes de tratamiento las Cuentas de los Ejercicios 2018 y 2019, debido a que la Auditoría no concluyó el control, incluso tuvimos una reunión en la Comisión Bicameral con los auditores, quienes se comprometieron a terminar a la brevedad estos trabajos. Y, reitero, esta comisión consideró importante comprometer a la Auditoría a finalizar esa tarea porque justamente hacen referencia a la Reparación Histórica.

Ahora bien las Cuentas que estamos debatiendo y que hemos examinado en la Comisión Bicameral ingresaron en las siguientes fechas: La Cuenta General del Ejercicio 2020, entró a esta Cámara el 28 de julio de 2021, con informe de la Auditoría el 9 de junio de 2022. La Cuenta General del Ejercicio 2021 se recibió el 7 julio de 2022, con informe de la Auditoría el 11 de abril de 2023. La Cuenta General del Ejercicio 2022 se recibió el 5 de julio de 2023, con informe de Auditoría el 7 de agosto de 2024. Todo esto estuvo publicado en las páginas de la contaduría, con los informes de la Auditoría en las fechas que les indiqué, para el control inclusive de cualquier ciudadano que lo requiera.

La Auditoría General de la Provincia realizó el informe sobre las Cuentas mencionadas llegando a la conclusión de que las mismas se encuentran razonablemente

expuestas y ello se fundamenta en distintos trabajos de control que se realizaron sobre la documentación presentada, contando para ello como repetí con personal idóneo en la materia y nosotros en la Cámara con nuestros asesores contables. Asimismo, el Colegio de Auditores aprobó por unanimidad los informes aconsejando a la Legislatura su sanción. Dadas así las cosas esta Comisión Bicameral, emitió un dictamen basándose en ese trabajo técnico de la Auditoría que aconseja la aprobación de las Cuentas Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.

En cuanto...

### **T.20 mgc**

(Cont. Sra. Hucena).-...En cuanto a las Cuentas en análisis, nosotros acompañamos desde esta Legislatura la gestión del Gobernador en el entendimiento de que era necesario debido a la situación en la que se encontraba el país y nuestra Provincia. Cuando él asumió, nos hallábamos en una situación inédita a nivel mundial como fue la pandemia de COVID-19, se tuvieron que tomar medidas acordes en un contexto de aislamiento, buscando un equilibrio entre el aislamiento y la economía, es decir, cómo lograr producir y cuidar la salud de la gente al mismo tiempo, allí se vio la serenidad del mandatario salteño para capear la situación y salir adelante de la mejor forma posible.

Esa circunstancia también afectó a la economía del 2021; a pesar de ello, nuestro gobernante provincial siguió teniendo una administración ordenada, cuidando el equilibrio, respetando siempre las obligaciones del Estado de acuerdo a las prioridades establecidas en nuestra Constitución.

En el 2022, el país sufrió una sequía que afectó a nuestra Provincia y provocó la caída de la recaudación; sin embargo, continuó con su política de presencia, pero de orden, manteniendo el equilibrio, la paz social. A pesar de todas las vicisitudes, se respetó la proporción de lo ejecutado entre las partidas generales según lo autorizado por esta Cámara en los Presupuestos, no se cambió el destino de los fondos, se honró los compromisos asumidos por la Provincia, de acuerdo a los recursos disponibles se dio respuesta a las necesidades prioritarias de los salteños.

Nosotros acompañamos esta gestión, le dimos las herramientas pertinentes para administrar la Provincia, lógico que el Poder Ejecutivo realizó modificaciones a los Presupuestos de acuerdo a lo autorizado por esta Legislatura, pero en todos estos Ejercicios se puede verificar que no variaron los porcentajes de los gastos prioritarios entre lo autorizado y lo ejecutado durante estos años. Es decir, advertimos que el manejo político de los recursos se efectuó teniendo en cuenta la cantidad de días de clase, la atención que se debía brindar en los hospitales, los sueldos de los empleados que se seguían abonando en término, la paz social se mantuvo, todo esto dentro del marco de recesión que azotaba el país, lo que nos permitió atravesar con tranquilidad estos tiempos difíciles, por lo menos, en Salta.

Señores diputados, señor presidente, por las razones técnicas dadas por la gente de la Auditoría General de la Provincia, los argumentos políticos y el análisis posterior de los hechos acontecidos respecto a cómo se desarrolló el Estado Provincial durante estos duros años, la Comisión Bicameral dictaminó por unanimidad la aprobación de las Cuentas Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Hoy vamos a aprobar estas rendiciones de las Cuentas Generales del Estado Provincial porque vimos cómo se trabajó en la consecución de los recursos y se gastó en lo que se debía.

Solicito a mis pares el acompañamiento a este dictamen.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Durand Cornejo.

**Sr. DURAND CORNEJO**.- Gracias, señor presidente.

Año 2020. El 2020, ¿quién se olvidará de ese año en todo el mundo? ¡En todo el mundo! Y no vamos a hablar de los países latinoamericanos, los asiáticos, de los...

**T.21 ech**

(Cont. Sr. Durand Cornejo).-...de los países más ordenados o que presumen de su orden, como es la Unión Europea, los Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, etcétera, etcétera. Y resulta que en aquellos años de encierro, en aquel año de encierro no se controló ¡nada! Y las consecuencias están saliendo a la luz ahora, nada más ver los diarios o los noticieros de aquellos países, aquel que tenga costumbre de escudriñar en lo que ocurre en otros países, y es curioso, pero la mayoría de esos países está con serios problemas de transparencia, de denuncias de corrupción, países que eran impensados... Claro, cuando no hay control, imagínense...

Bueno, eso es lo que ocurre hoy, a 4 años de aquellos hechos tan tremendos y no hemos podido ver ni un comprobante, ni un acto administrativo que no sea a través de la comisión o podría haber sido a través de la Auditoría de la Provincia que año a año tiene que controlar qué es lo que hace el Gobierno de turno.

Pero, ¿por qué no podemos confiar ni podemos creer en lo que pasa? Bueno, no puedo dejar de acordarme lo que ocurrió hace 2 años con la modificación de la Constitución de la Provincia, recordarán que el cartel principal era el arreglo de los organismos de control para que estén integrados por la oposición, era el cartel y la premisa N° 1, ¡pues no se cumplió nunca, jamás! No solamente que la Auditoría de la provincia de Salta no es independiente, sino que la Comisión Bicameral que trató este proyecto que está en este momento a la vista tampoco es independiente, porque lo mismo que ocurre en la Auditoría de la Provincia, ocurre en la Legislatura donde ningún senador ni diputado que ocupe esas sillas en la Comisión Bicameral es de la oposición, ¡ninguno! Entonces, ¿cuál ha sido el control? Porque nadie puede controlar al amigo, dicen que ‘defienden al amigo’, ‘lo protegen al amigo’, las auditorías no son para amigos, son para gente independiente que haga un control serio y que pueda transmitir esa seriedad a la comunidad. ¿Y acá? ¡Nos acostumbramos! Claro, lo mismo pasaba desde inmemorial tiempo atrás en la Legislatura, se escindía de un enorme bloque oficialista y el Gobierno de turno armaba la oposición ‘a gusto y piacere’, siempre fue así ¡y sigue siendo así!

Entonces, habrán hecho un trabajo muy ordenado, muy simpático, entretenido, pero no podemos creer, porque –vuelvo a repetir– es una ‘comisión de amigos’.

Así que, lamentablemente, no puedo votar a favor de este proyecto de las Cuentas Generales del Ejercicio de la Provincia, ni del 2020, ni del 21, ni del 22, no se puede lamentablemente.

Gracias, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Cornejo Avellaneda.

**Sr. CORNEJO AVELLANEDA**.- Gracias, señor presidente.

Desde el Bloque Ahora Patria, vamos a votar en contra, por varios motivos. El primero es por una cuestión de sentido común, estamos tratando las Cuentas Generales de los Ejercicios 2020...

### **T.22 srp**

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).- ...2020, 2021 y 2022, están faltando 2018 y 2019, entonces, por una cuestión de sentido común, cuando nos llegó el temario que se trataría nos llamó poderosamente la atención, pensamos que desde la Comisión Bicameral mandarían algún tipo de explicación de fondo que tenga, al menos, relación con el sentido común, pero bueno, esto se trata simplemente de ‘pisar el acelerador y darle para adelante’, muchos ya están pensando en el ‘vitel toné’, en el ‘pan dulce’, pero no señores, poseemos la honrosa obligación de legislar, de controlar, eso lo establece la Constitución y, reitero, no tiene que ver con ser oficialismo u oposición como lo venimos diciendo hace 3 años, sino que es obligación de todos, después quedará en la conciencia de cada uno haber levantado la mano o no, porque luego veremos las consecuencias reflejadas en las calles, rutas, ciudades, en los pueblos de Salta debido a que será el resultado de la pésima administración, el presente de la Provincia. Podrán echarle la culpa a Milei, es fácil, total veo que algunos hasta repitieron el fundamento, la realidad es que si tanto les gustaba la presidencia de Alberto Fernández, lo hubieran elegido para ser reelecto, pero no, votaron a Sergio Tomás Massa que fue el Ministro de Economía que llevó a la **debacle** a la Argentina, porque para ganar una elección rifó 3 puntos del Producto Bruto Interno, pero eso no les interesa, a nosotros sí y por eso no va a pasar una sesión en la que dejemos de recordar que ¡estuvieron 16 años en el poder, 16 años administrando la Nación y **‘reventaron’** la Patria, dejaron al país al borde del precipicio, por encima del 50% de pobreza!, yo ya diría de marginalidad porque si ustedes ‘manejaban’ el INDEC como lo hacían con el país. ¡Mamita! Conocemos la realidad de Salta, la Capital es el tercer distrito con mayor marginalidad de la República Argentina, la Provincia está en el ‘Top Five’ de las provincias con ‘pobreza crónica’. Señor presidente, le voy a comentar de qué se trata, la pobreza crónica refiere y esto lo dice la Organización Mundial de la Salud: ‘Son aquellas sociedades en las cuales por más que haya un viento económico favorable a nivel mundial, planetario, hasta que ‘se le acomode el horóscopo’ van a seguir en la pobreza porque tienen la pobreza endémica’. ¡Entonces, esa es Salta! ¿Quieren echarle la culpa a Milei? Cuando está solucionando el ‘quilombo’ que dejaron ustedes, y no sólo eso, sino que nombraron presidenta de su partido a ‘la doblemente condenada’. ¡Eso es cinismo! No puedo creer que estemos hablando de temas que sufren los salteños y se le trate de echar la culpa a esta administración que lleva un año, cuando todo el mundo se sorprende por cómo está poniendo de pie a la Argentina, menos ustedes, ese sesgo político, ideológico, realmente es preocupante, porque no les va a permitir trabajar los problemas endémicos de la Provincia, que padece enfermedades –hablando del Sistema de Salud– que son del subdesarrollo, por ejemplo, dengue, chikungunya, norovirus, tuberculosis, repito, la Organización Mundial de la Salud refiere que son indicativos del subdesarrollo, ¡ése es el presente de Salta!, del Gobierno que ustedes apoyan ahora y lo hicieron antes con Urtubey, no se olviden, y seguro precedentemente con Romero, y quién vendrá después de ustedes, estarán ahí o no, pero lo seguirán culpando a Milei, es impresionante, increíble.

Ahora, veamos las Cuentas Generales de los Ejercicios que, reitero, no corresponde su tratamiento porque tiene que analizarse primero las del 2018 y 2019, es sentido común, y vamos a pasar por encima de esto, bueno ¡lo hagamos!

El diputado preopinante hablaba de la falta de legitimidad total que tiene esta Auditoría, por lo cual personalmente me opuse a las designaciones de los 2 últimos auditores porque habían sido parte de la campaña del doctor Sáenz, ...

### **T.23 pjm**

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).-...doctor Sáenz, otra promesa incumplida, es tan grande este salón que podemos hacer acá... sacamos ese cuadro (*señala la pintura que se encuentra en el lado derecho del recinto*) de la muerte de Güemes y pongamos ‘un Excel espectacular’ con promesas incumplidas del mandatario; creo que el recinto nos quedaría chico. Se había comprometido a que la Auditoría iba a ser integrada por representantes de la oposición ‘alerta spoiler’ –no fue así–. Segundo, ustedes mismos dijeron que la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión estaría integrada por miembros de los bloques de la oposición y no pasó eso; entonces la falta de institucionalidad lleva a 2 cuestiones, a tratar estas Cuentas de los Ejercicios que no corresponde hacerlo ahora, porque además tienen 15 recomendaciones y observaciones por parte de la propia Auditoría oficialista, ¡observaciones y recomendaciones que son gravísimas! No que son graves o ‘bueno, lo atamos con alambre y sigue’, ¡Son preocupantes!

Recuerdo cuando inicié mi mandato que había una diputada que me discutía respecto al superávit, me decía que no había tal cuestión, a lo que yo le replicaba que sí y me respondía que era un ‘Presupuesto equilibrado’, por supuesto que le indiqué que era desequilibrado y me preguntaba: ‘¿De dónde sacás que el Presupuesto y que las ejecuciones presupuestarias en Salta son desequilibradas?’, y del propio informe de la Auditoría que se ve que ustedes no lo revisaban porque seguían sosteniendo que era un Presupuesto equilibrado cuando la Auditoría dice en los 3 dictámenes que estamos viendo, leo literal, señor presidente, espero que me autorice, expresa lo siguiente:

– Asentimiento.

**Sr. CORNEJO AVELLANEDA.**-...“Se trata del superávit financiero como consecuencia de un exceso de las fuentes financieras y sus aplicaciones, que no se encuentran equilibrado...” –reitero– ‘que no se encuentra equilibrado’ “...lo que demuestra que no se han incluido la totalidad de las registraciones y/o al destino del citado excedente.” Es decir, escuchen bien, ‘¡no se han incluido el total de las registraciones y/o el destino del citado excedente!’. Vamos a leer las recomendaciones que hacen ‘los amigos’, porque son todos amigos, entonces entre ellos se dicen: ‘te recomiendo tal cosita’, por ejemplo, punto 1, recomendamos ‘Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad’, o sea –insisto– ¡‘recomendamos al Poder Ejecutivo que cumpla con la Ley de Contabilidad’! Esto me hace recordar que en Derecho Administrativo se enseñaba ‘el principio de buena fe administrativa’, se entiende que el primero en cumplir con las normas va a ser el propio Estado que dicta sus propias leyes, pero ¡no! eso no pasa acá. Cuando nos referimos al famoso superávit financiero, escuchen bien: “...Contaduría General de la Provincia con un instrumento de menor jerarquía modifica con su Circular de cierre 08/21 la forma de determinar el resultado financiero del Ejercicio al tomar una etapa del gasto distinto a la establecida a la Ley de Contabilidad, artículo 50.” Es decir no cumple con la norma, ésta se complica para ser cumplida y lo dicen las autoridades de la propia Auditoría, que son los amigos de ustedes; entonces aprobar algo que va contra la propia ley y que incluso este mismo organismo no se anima a ‘bochar’, a ‘mandar a febrero o marzo’, que es más no entiendo porque bien podría haber intimado a la Provincia para que regularice la situación, pero no fue así, se ‘lavan’ la conciencia, ‘duermen’ tranquilos esta noche porque ellos ya hicieron las ‘recomendaciones’ como cuando uno va al médico y le aconseja no consumir sal en exceso, no reniegue –así me dice mi doctor y por culpa suya Rallé, me la paso renegando acá – “Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad vigente. Implementar procedimientos que permitan asegurar la uniformidad de los criterios de exposición

utilizados en la Cuenta General de Ejercicio –o sea básicamente dice: ‘Muchachos aprendan a llevar las cuentas’–. Adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento por parte de distintas jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado –a ver si saben esta– de los procedimientos de cierre de Ejercicio contenidos en las normas emitidas por la Contaduría General, Oficina Provincial y Presupuesto General...”; son 15 no voy a explayarme en todas. Pero sí recuerdo que cuando comenzaba mi período como legislador hablábamos respecto a las Sociedades del Estado que no presentaban los balances y SAETA...

#### **T.24 mmm**

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).- ...y SAETA era una, porque afirmaba que no tenía la obligación de hacerlo; la misma recomendación, creo que es la última, escuchen: “...Solicitar a los Entes obligados legalmente a confeccionar estados contables, la presentación y publicación de los mismos a efectos de verificar su correlación con los estados incluidos en las Cuentas Generales...”, quiere decir que la Auditoría no tiene esto y que está aprobando algo o recomendando la aprobación a ‘ojos cerrados’, a tientas... ¿Ustedes se acuerdan del ‘gallito ciego’? Era un juego –cuando éramos chicos, no existía el celular ni internet– en el que sorteábamos y al que salía le vendábamos los ojos, y entraba a un cuarto oscuro, había que hacerle ‘capotón furioso’, eso era el ‘gallito ciego’; esto es más o menos lo mismo, ‘meten’ al ciudadano y no paran de aplicarle el ‘capotón’, no sólo lo presionan con impuestos día a día... de eso vamos a hablar después, cuando tratemos el Presupuesto, ‘alerta spoiler’, sino que al mismo tiempo los gastos que hacen con el dinero del contribuyente... ¡les importa 3 ‘pepinos’ y no rinden Cuentas como debe ser, ni siquiera ante los amigos! O sea... ¡tendrían que haber hecho un esfuerzo mínimo!

Pero bueno, en definitiva yo no soy contador y mi exposición se basó exclusivamente en los mismos términos que tienen los 3 informes de la Auditoría General de la Provincia, no entiendo cómo se aprobó esto en la Comisión Bicameral, que no tiene representantes de la oposición, tampoco la Auditoría General de la Provincia debido a que el señor Gobernador no cumplió con su palabra.

Por estas 2 faltas de legitimidad, desde al Bloque Ahora Patria vamos a rechazar, ‘a bochar’, ‘a mandar a marzo’ a las Cuentas Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022; continuamos esperando las del 2018 y 2019.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Sierra.

**Sra. SIERRA**.- Gracias, señor presidente.

Es un tema bastante técnico. Así que voy a pedir paciencia.

Nosotros, como Cuerpo legislativo ejercemos el control político de la ejecución del Presupuesto, cuando aprobamos o rechazamos una Cuenta General del Ejercicio; si lo aprobamos le estamos diciendo al Poder Ejecutivo que estamos de acuerdo con la manera en que se ejecutó lo que aquí se aprobó. ¿Por qué? Porque la Cuenta General del Ejercicio es el correlato del Presupuesto; porque aquí se deciden las prioridades, se autorizan las erogaciones para la implementación de todas las políticas públicas.

– Ocupa el sitial de la Presidencia la Vicepresidenta 2ª, señora diputada Gladys Lidia Paredes.

**Sra. SIERRA**.- La Auditoría, entre sus atribuciones tiene la posibilidad de realizar auditorías de gestión –no sólo contable– que podría y debería hacerse analizando el cumplimiento de las metas e indicadores de gestión que todos los años se aprueban acá

a 'libro cerrado', porque es un Anexo del Presupuesto y que si se usara realmente sería un instrumento importantísimo, pero es algo a lo que nadie 'le da bolilla'.

La Auditoría indica de manera expresa en el Capítulo De Limitaciones al Alcance, como viene haciendo hace muchos años: "Que se ve privada de realizar este análisis, debido a que la Cuenta General del Ejercicio no expone información relativa a las metas e indicadores de gestión para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción." Sin ir más lejos, la Auditoría tampoco opina, como lo viene haciendo hace varios años, de nada más y nada menos que del Resultado Financiero del Ejercicio, de la Deuda Pública y del inventario de los bienes del Estado, de todo eso se abstiene la Auditoría General de la Provincia; llama la atención –como lo dijeron recién– que este organismo termine recomendando aprobar las Cuentas Generales de los Ejercicios ya que en varios capítulos la Auditoría –repito– termina absteniéndose de opinar, en vez de indicar que se incumplió la norma, ya que en esos capítulos la información nos está razonablemente expuesta...

### **T.25 cpv**

(Cont. Sra. Sierra).- ...razonablemente expuesta, porque lo dice ella misma. Aún así, si las Cuentas estuvieran expuestas de forma perfecta, estaríamos aceptando una rendición de una ejecución que no tiene nada que ver con el proyecto de Presupuesto original que se aprueba acá.

En ese sentido la Auditoría en 1 de sus capítulos expone las Reestructuraciones Presupuestarias y aclara: "Durante el Ejercicio 2022 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales por más de 114.000 millones de pesos, importe que surge de la diferencia entre el Crédito Original y el Crédito Vigente", pero también dice: "esto no implica incumplimientos de la normativa presupuestaria..." y ¿por qué no incumple esa norma? Porque nosotros mismos a través de la Ley de Presupuesto en un montón de artículos –como generalmente son y fue en el 2022– 19°, 20°, 31°, 32°, 39°, 40°, 44°, 45°, 46° y 47°, como legisladores le damos los superpoderes al Ejecutivo y a sus funcionarios para que rearmen el Presupuesto a 'gusto y piacere'. Entonces, aunque haya inconsistencias entre lo presupuestado y lo ejecutado está autorizado por ley, es decir que nosotros somos los primeros responsables de estos incumplimientos. Si nos atenemos al artículo 4° de la Constitución Provincial es inconstitucional que nosotros le deleguemos estas atribuciones al Gobernador, pero que a su vez él se las delegue a los funcionarios es inconcebible, sin embargo, lo hace y esto se puede ver, por ejemplo, en el Decreto 138/22 que mencioné en el Informe de Auditoría, donde se permite realizar registraciones extrapresupuestarias, cuando no es posible dictar un decreto ratificatorio de las operaciones –esto dice el informe–. Éste es el motivo por el cual la Auditoría, dice: "se siguen emitiendo decretos incluso después de una vez emitida y elevada la Cuenta General", o sea se presenta a la Cuenta General y después se siguen emitiendo y elevando decretos con diferentes reasignaciones e incorporaciones presupuestarias. ¿Por qué? Porque ese decreto lo permite. ¿Por qué pueden hacer el decreto? Porque la Ley de Presupuesto lo admite ¿Por qué se lo permite? Porque aquí se aprueba.

Voy a leer 2 incisos de ese decreto que dice: "c) El Ministerio de Infraestructura, a través de la emisión de una Resolución de ese organismo, está facultado para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas en las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de modificaciones, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones." O sea el Ministerio de Infraestructura puede hacer lo que quiera. "d) El Ministerio de Economía y Servicios Públicos queda facultado para realizar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por

decreto con refrendo de su titular y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.” O sea que el Ministro de Economía y Servicios Públicos, también puede hacer lo que quiera.

La Auditoría expone limitaciones graves –como dije hace un momento– con respecto a la Deuda, a los Bienes del Estado y la Ejecución Presupuestaria. En cuanto a la Deuda –y como mencioné antes– la Auditoría se abstuvo de emitir opinión debido a 2 motivos principales, la omisión de deuda devengada y la inconsistencia en los registros de deuda y dice: “Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente apartado referido al “Estado de la Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio...” sigue “...no se emite opinión respecto de la información allí contendía.”

Con respecto...

### **T.26 mgc**

(Cont. Sra. Sierra).-...Con respecto a los Bienes de Uso, también se abstuvo de emitir opinión debido a la inexistencia de inventarios actualizados, no se realizan los Censos de los Bienes de forma periódica, cada 5 años como marca la normativa, entonces la Auditoría no pudo confirmar el valor de las existencias iniciales. Asimismo, no se cumplimentó con las normas patrimoniales, se detectó el incumplimiento por parte de Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado en la presentación de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales, como tampoco existe un sistema integrado de registración y control interno de los Bienes del Estado, eso es algo que la Auditoría viene recomendando año tras año.

En la opinión de este apartado, Bienes del Estado, dice: «Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente apartado, sobre el Estado “De la Situación de los Bienes del Estado”, previsto en el inciso 10) del artículo 50° de la Ley de Contabilidad, expuesto en fs. 228 de la Cuenta General del Ejercicio 2022, esta Auditoría General no se emite opinión respecto de la información allí contenida.» ¡Impresionante! ¿No? ¿Cómo se lava las manos la Auditoría!

La Deuda Pública y los Bienes del Estado son 2 aspectos fundamentales en la administración provincial y la abstención de opinión por parte de la Auditoría no es un tecnicismo menor, sino que refleja una falta estructural de control y de transparencia en la registración y en el manejo de los recursos públicos. Obvio que sin un inventario, sin una registración completa es imposible validar el Estado financiero real.

Ahora vamos a la improvisación de la Obra Pública, a lo que también hace referencia la Auditoría General de la Provincia. En el Presupuesto 2022 originalmente se planificaron 878 trabajos, pero durante el Ejercicio se dieron de baja 296 y se incorporaron otras 453 obras nuevas, estos movimientos sumando y restando –que lo marca la Auditoría– dieron como resultado 1.035 proyectos de obras públicas a ejecutar en el 2022, de las cuales se llevaron a cabo 694. O sea, realizan los cambios al vicio porque se ejecutó sólo el 67% de lo planeado. Estos cambios abruptos del Plan de Obras Públicas marca una improvisación y desvirtúan el Presupuesto que se aprueba acá porque termina siendo ‘un dibujo’ –ya hablaremos de eso más adelante–, pero nosotros se lo permitimos porque le otorgamos superpoderes.

En cuanto a la gestión de los Entes Descentralizados, otro apartado del que habla la Auditoría... No voy a referirme a todos porque es larguísimo, me voy a detener en 1 en particular. El informe señala que varios Entes Autárquicos y Sociedades del Estado no presentan Balances o Planillas de rendición a tiempo y entre ellos, adivinen cuál (*sonríe*), creo que ya hablé de esta institución la semana pasada, ¡el Instituto Provincial de Salud de Salta, el IPS! Este organismo no remitió las Planillas de Altas y Bajas

Patrimoniales requeridas, presentando inconsistencias con su ejecución de gastos, y el mismo informe dice: “El Instituto Provincial de Salud de Salta, incumplió con la normativa vigente establecida respecto a la confección de Balance. Incumplió, además, con la publicación establecida.” En otro renglón, reza: «El Instituto Provincial de Seguros de Salta no ha remitido los Balances/Estados Contables conforme a la normativa vigente, de Ejercicios anteriores al presente reiterando la expresión: “Este Instituto se encuentra en plena tarea de cierre de dicho Estado Contable y una vez concluido se remitirá el mismo.”» Así viene hace 3 años, no envió los Balances del 2021, 2022, por lo que...

#### **T.27 ech**

(Cont. Sra. Sierra).-...por lo que no se cuenta con cifras definitivas para realizar la comparación.

En otro apartado dice: “...el IPSS excedió la cantidad de Personal autorizado por ley.” Aquí me gustaría hacer un paréntesis. En la reunión que tuvimos la semana pasada, el 12 de diciembre, se le preguntó al Ministro Dib Ashur por el estado del Instituto Provincial de Salud y respondió: ‘El IPS es un Ente Autárquico, no depende del Ministerio de Economía. 14.000 millones de pesos en el mes le transferimos al IPS, ellos tienen los recursos. Por eso, le pedimos al IPS que equilibre sus cuentas así como la Provincia también lo hace’. Me parece que con todo lo que venimos hablando de esa institución, Gobernador, tiene que usar la ‘lapicera’...

Voy a avanzar con el punto 5) “Recomendaciones”, algo de esto ya lo mencionó el diputado preopinante: “En función de las observaciones realizadas, en los distintos estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de una mejora en la calidad de la información financiera, se **reiteran** las recomendaciones efectuadas en exámenes anteriores...”. Es decir, repite una y otra vez lo mismo, pero acá ‘no pasa nada’. Las recomendaciones reiteradas son: Cumplir con la normativa vigente para la presentación de balances y rendiciones. “Implementar procedimientos que permitan asegurar la uniformidad de los criterios de exposición utilizados en la Cuenta General del Ejercicio.” “Promover acciones, con intervención de la Sindicatura General, para que las entidades que son recurrentes en la falta de presentación o presentación fuera de término... den estricto cumplimiento a la normativa vigente.” “Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación de un sistema de inventario permanente... advirtiendo la importancia de contar con el mismo.” La siguiente la vengo planteando y pidiendo desde el año pasado: “Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros, contables y presupuestarios, así como la regulación por parte de una ley en sentido formal de las situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.”

En cuanto a la necesidad de la Ley de Administración Financiera, la Cuenta General del Ejercicio dice: «Con fecha 12 de octubre de 2021, se recibieron aclaraciones efectuadas por el Contador General y el Coordinador General de la Oficina de Presupuesto, que fueron incorporadas en el Informe Definitivo del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2019 y en los Ejercicios 2020 y 2021, y que resultan aplicables al presente Ejercicio, expresando que: mientras no se cuente con una Ley Provincial de Administración Financiera, los Órganos Rectores en el ejercicio de sus funciones, seguirán encontrando situaciones de “anomia y/o imposibilidad de cumplimiento”...» Eso es lo que declara la Auditoría. Acá voy a hacer otro paréntesis.

En la misma reunión que mencioné, donde estaban los Ministros Dib Ashur y Camacho, pregunté justamente: ‘¿Para cuándo la Ley de Administración Financiera?’, me respondieron: ‘La Ley de Administración Financiera ya está lista hace 2 años’, a lo que repliqué: ‘¿Y por qué no la presentan?’, la verdad es que la cara de resignación que pusieron no la hubiese esperado y me contestaron: ‘No lo sé’ (*hace el gesto con las manos*).

Otro tema...

### **T.28 srp**

(Cont. Sra. Sierra).- ...Otro tema que presenta la Auditoría: “Los cambios de criterios metodológicos para exponer el resultado financiero”, la Auditoría dice –también lo dijo el diputado preopinante– que la Contaduría General modificó con un instrumento de menor jerarquía, mediante la Circular 09/22, la forma de determinar el resultado financiero del Ejercicio, y esta decisión excluyó compromisos contraídos no instrumentados en órdenes de pago lo que va en contra del artículo 50º, inciso 5 de la Ley de Contabilidad y, una opinión de la Auditoría, dice: “Del análisis practicado en el esquema de ahorro inversión-financiamiento del cual surge el resultado financiero del Ejercicio, considerando lo señalado en las observaciones precedentes y las incluidas en los Apartados 4.6 y 4.9, **no se emite opinión.**” ¿Por qué no lo hace? Es muy simple, porque el superávit que se muestra no es confiable, ya que surge de omisiones y registros incompletos que distorsionan la realidad económica de la Provincia.

Por supuesto que también marca inconsistencia en los movimientos de los fondos –de esto hablé al principio– y tampoco se emite opinión, en el apartado 4.6.2, no emite opinión de nada, sin embargo, aconseja la aprobación, es inentendible.

Pero retomando la necesidad de una ley de administración financiera destaca, lógicamente en varios apartados, que ‘la ausencia de una ley provincial de Administración Financiera impide resolver problemas estructurales en el manejo de los recursos’; produce diferencias en los esquemas financieros como lo que observamos en Fuentes y Aplicaciones Financieras; hay descontrol en los Entes Descentralizados porque no hay procesos claros de control interno; presentan balances tardíos; falta de Rendición de Cuentas; exceso de personal; tenemos un manejo discrecional de las modificaciones presupuestarias que se realizan de manera reiterada y sin planificación, pero la Auditoría lo dice, facilitado por la Ley de Presupuesto que, como mencioné, acá se aprueba ‘sin chistar’ y, por supuesto, que hay una falta de control del patrimonio. Repito, todo esto se resolvería con una Ley de Administración Financiera.

Vuelvo al principio, con todas estas conclusiones, recomendaciones en diferentes apartados que se vienen reiterando desde hace años, donde la Auditoría General de la Provincia por falta de información no emite opinión, realmente no entiendo cómo puede aconsejar la aprobación de las Cuentas que de ‘transparentes’ no tienen nada.

Nada más, señora presidente.

**Sra. PRESIDENTA** (Paredes).- Tiene la palabra el señor diputado Gauffín.

**Sr. GAUFFÍN**.- Gracias, señora presidente.

Vamos a tratar 3 Cuentas Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022 y me parece increíble que en un solo acto tratemos esa cantidad. Lo que demoró un Gobierno en gastar 3 años, en media hora o una lo vamos a considerar y, sin duda, se aprobará.

La Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión se conformó hace 13 días –incluye 2 fines de semana–, por supuesto, tal como lo expresó un

diputado, sin la integración de ningún legislador de la oposición, por lo cual queda claro que hay una maniobra de ‘pase, pase’ y eso, como lo mencionó él, es un verdadero ‘club de amigos’, no podemos ponerle otro nombre.

Respecto a la Cuenta del año 2020, presentada por el Poder Ejecutivo en julio del 2021, la Auditoría General de la Provincia publica el informe en junio de 2022 –11 meses después–, nosotros la tratamos 2 años y medio más tarde. Cuenta 2021, presentada por el Poder Ejecutivo a la Auditoría General de la Provincia, el 30 de junio de 2022 y publica el informe el 17 de abril del 2023 –luego de 10 meses...

### **T.29 pjm**

(Cont. Sr. Gauffín).-...10 meses más tarde–, nosotros la vamos a tratar hoy, un año y medio después. Cuenta 2022 presentada por el Poder Ejecutivo el 29 de junio de 2023, la Auditoría publica en su página el informe a fines de agosto de 2024 –14 meses posteriores–, nosotros la vamos a debatir 4 meses después y la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión en 13 días, descontando 2 fines de semana emite un dictamen favorable; por supuesto que en un acto ‘a ciegas’ basado en la confianza que le tendrán a la Auditoría General que recomienda.

Bien lo detalló y punto por punto la presidenta de mi bloque y no voy a proceder a hacer lo mismo, pero es inaudito que después de semejante cantidad de recomendaciones y abstención de opiniones se sugiera la aprobación; en lo personal, señora presidente, cuando escucho en este recinto a algunos diputados del oficialismo decir que estas Cuentas exponen de manera razonable la ejecución presupuestaria, que fueron innumerables los técnicos, profesionales de la Auditoría y de esta Cámara que participaron en su análisis, que el Colegio de Auditores aprobó por unanimidad las 3 Cuentas, que se honraron los compromisos asumidos –aunque, como lo dije en el tratamiento anterior–, lo hacemos con los externos, a los que le debemos afuera, a los extranjeros, a la Nación, pero ‘clavamos’ a los acreedores salteños con la Ley de Emergencia Económica, los ‘clavamos’ sin miramientos. No voy a explayarme en esto, pero sí quiero detenerme en un solo punto en particular para que vean la discrecionalidad y la ilegalidad del análisis que estamos realizando, quiero hacer referencia al ítem que tiene que ver con la salida de fondos, que en definitiva quiere decir gastó de la plata de los salteños, porque no es dinero que viene de ‘arriba’, ¡es de la gente! Esas salidas de fondos no se encuentran imputadas presupuestariamente, en otras palabras es dinero que está expresado allí, fue pagado o entregado a alguien y aún no lo reintegró o rindió; esto se expone casi ‘escondido’ en la situación del Tesoro, allí en el apartado de Situación del Tesoro figura dentro del Activo como ‘Otros Créditos’ –insisto– figuran como ¡créditos!, para que se entienda, como plata de la Caja de la Provincia, son egresos de fondos sin haber sido rendidos. A éstos se los denomina como Anticipos Financieros o Valores a Reintegrar al Tesoro; si bien se podría decir que se trata de operaciones que en principio no están prohibidas, debería ser, sin dudas, una situación bastante restrictiva porque es irregular esto de ‘te pago, saco plata, pero no sé a quién y nunca se rindió’, un hecho que se repite en los 4 –yo amplío– últimos Ejercicios del Gobernador Gustavo Sáenz vencidos, es decir que durante su primer mandato esto se reitera de forma permanente y quiero agregar que en la Ley de Contabilidad ‘la viejita’ que tiene sus virtudes y también grandes defectos –como lo explicó la diputada Sierra–, amerita en definitiva que poseamos una nueva norma de Administración Financiera, el artículo 9º último párrafo indica con claridad meridiana que: “...Podrán utilizarse cuentas de orden para registrar temporalmente dentro del Ejercicio, operaciones que de inmediato no se pueden apropiar definitivamente.” Es decir que no se pueden imputar de manera definitiva –repito– “...Podrán utilizarse

cuentas de orden para registrar **temporalmente** dentro del Ejercicio, operaciones que de inmediato no se pueden apropiar definitivamente.” También indica el sentido común y para que se comprenda mejor, no podemos aprobar una Cuenta del Ejercicio que diga que gastamos estos fondos, pero no están rendidos –no sabemos a quién se lo dieron–; porque ésa es la realidad.

La propia Contaduría General de la Provincia en todas las circulares de cierre del Ejercicio hace referencia a esta salida de fondos no documentada...

### **T.30 mmm**

(Cont. Sr. Gauffín).- ...no documentadas, exigiendo a los responsables que remitan en forma inmediata la información, regularizando esta situación atípica, ilegal en definitiva, y le otorga 30 días de plazo, claro... igual que en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y seguimos igual. Para los que de alguna manera tengan dudas, pueden entrar a la página de la Contaduría General de la Provincia y consulten las Circulares N<sup>ros</sup>: 5, para el cierre del Ejercicio 2020; 8, para el del 2021; 9, la del 2022; ahí dice textualmente lo que les acabo de exponer. Sin embargo, en los Ejercicios que estamos tratando, esto no ocurrió, nunca se rindieron esos fondos, por lo tanto no sabemos cómo salió esa plata, a quién se la dieron y cómo se gastó; y son cifras significativas... ¡no son ‘moco de pavo’, de lo que estamos hablando! Miren, a valores históricos... ¡históricos! Valores a Reintegrar al Tesoro en el 2020, 1.629.807.395 pesos, tomando a valor dólar en ese momento, estamos hablando de una cifra de 18 millones de dólares; en el 2021, Valores a Reintegrar al Tesoro, plata que salió, que no sabemos a quién se la dieron y que no se rindió, 2.049.862.060 pesos a valor dólar de ese momento son 11 millones de dólares; en el 2022 se repite 3.761.084.402 pesos a valor histórico, pero dolarizados 11 millones de dólares, y en el 2023... bueno, ya nos fuimos ‘al pasto’, porque ese año fue electoral, evidentemente la salida de plata de los salteños sin saber a quién se la daban y sin rendir –repito– se fueron ‘al pasto’, 19.058.267.467 pesos, a valor del dólar fueron 20.800.000 dólares. Es decir que si sumamos los 4 Ejercicios del mandato del Gobernador Gustavo Sáenz: 2020, 2021, 2022 y 2023 estamos hablando de 61 millones y medio de dólares sin rendir... ¡¡más de 61 millones de dólares sin rendir!! ¡Y se lo va a aprobar! ¡Vaya, otro Fondo de Reparación Histórica y ‘sin tocar tronera’ lo aprobamos! Insisto, es plata que no está rendida, así se los digo, y está prohibido expresamente en el artículo que mencioné de la Ley de Contabilidad.

Tan significativos son estos montos de dinero, que si se hubiesen rendido y tomado como Gastos, ese famoso tan mentado y promocionado equilibrio fiscal, no sería tanto; de hecho en el 2020 no lo hubiéramos tenido y sí un déficit; y en los años siguientes, digamos que le ‘pegamos en el palo’, porque son monedas lo que quedaría como superávit fiscal. Es decir que vivimos engañando a la gente, así como un par expresó que el Gobierno Nacional mentía con imputaciones presupuestarias amañadas, bueno... ¡acá pasa lo mismo! Reitero, el tan mentado equilibrio fiscal no es tal, porque se imputan gastos sin las correspondientes rendiciones, por lo tanto no hay un gasto registrado, o sea que pareciera que tenemos créditos y más plata de lo que en realidad hay.

¿Qué dispone la Ley de Contabilidad? En aquel momento el artículo 51° le otorga un mandato al Tribunal de Cuentas, hoy reemplazado por la Auditoría General de la Provincia, y dice: “El Tribunal de Cuentas analizará esa documentación e informará sobre los aspectos legales y contables, agregando: a) Un estado de los saldos de las cuentas de los responsables al comienzo y al fin de cada Ejercicio, con indicación de los casos de incumplimiento de la obligación a rendir cuenta...” Es decir, la Ley de Contabilidad, a través del artículo 51°, insisto, le exige a la Auditoría General de la

Provincia que informe todos los casos, quién fue, a quién le dieron el dinero y quién incumplió con la obligación de rendirlo... ¡En ninguna parte del informe de la Auditoría figura esto!

Por lo tanto,...

### **T.31 cpv**

(Cont. Sr. Gauffín).- ...lo tanto, no sólo incumple el Contador General de la Provincia, sino también la Auditoría General de la Provincia, ¡61 millones y medio de dólares sin rendir durante los 4 años del Gobierno de Gustavo Sáenz!, lo que representan medio Fondo del Bicentenario o medio Fondo de Reparación Histórica.

La Auditoría General de la Provincia ni la Contaduría dieron cumplimiento al mandato legal que tienen, esto demuestra que los organismos de control no cumplen con su función y están colonizados por la política, sólo encubren al poder, a esa corporación que maneja los destinos de Salta hace años.

Quiero adelantar en este recinto que de aprobarse las 3 Cuentas Generales de los Ejercicios que estamos tratando, nosotros las vamos a analizar definitivamente para presentar una denuncia penal en febrero porque estamos incumpliendo las leyes y además aprobando. No puede ser que naturalicemos que no se rindan 61 millones y medio de dólares. Reitero, vamos a presentar una denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario público lo digo acá y lo anticipo, será en el mes de febrero, porque no puede ser que en la Provincia se siga naturalizando este descontrol.

Como expresó la presidenta de mi bloque vamos a votar por la negativa, porque lo que estoy manifestando se deduce de los informes, hace 3 meses también presentamos un pedido de informe a la Contaduría, justamente, por estos temas y en la reunión del jueves pasado se lo reclamé al Ministro de Economía y Servicios Públicos y me dijo: 'ya se lo vamos a mandar diputado', pero no llegó; y esto no es algo que lo denunciemos ahora lo venimos siguiendo desde hace tiempo y hay una reticencia a mostrar la realidad de las Cuentas de la Provincia.

Nada más, señora presidente.

**Sra. PRESIDENTA** (Paredes).- Tiene la palabra la señora diputada Galleguillos.

**Sra. GALLEGUILLOS**.- Gracias, señora presidente.

En mi caso no voy a ser tan técnica, los diputados preopinantes fueron muy claros. Yo me voy a dirigir al pueblo, por eso siempre pido que la cámara me enfoque de frente así puedo hablarle a los ojos a la gente y comentarle cuál es la situación y qué estamos tratando ahora.

Se supone que hoy es un día muy importante para los ciudadanos y para los legisladores de la Provincia, en razón de nuestras competencias y funciones porque además de legislar nos corresponde controlar, investigar las tareas administrativas del Gobierno Provincial. Y resulta que en tan sólo un día –y en esto voy a dar concretamente la fecha– el 4 de diciembre se llevó a cabo una reunión en la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión ¡en un día!, son súper nuestros diputados. ¿Quiénes integran esa Comisión? 8 miembros del Cuerpo legislativo tanto senadores como diputados, ellos son –no quiero faltarle el respeto porque después se enojan– Patricia del Carmen Hucena, Juan Cruz Curá, Germán Darío Rallé, Luis Fernando Albeza, Gladys Lidia Paredes, Santiago Raúl Vargas, Gonzalo Caro Dávalos y Diego Cari, los que formaron parte de esa única reunión de comisión, y a los que integramos otro espacio político ni siquiera nos informaron por lo menos para ir a escuchar, ya que los que no pertenecemos a alguna comisión no tenemos voto, pero por

lo menos poseemos voz y podemos empaparnos sobre qué se está analizando con respecto a la Cuenta General del Ejercicio.

Hay algo que acá no me cuadra, en la página oficial de la Cámara de Diputados anunciaron que estos diputados y senadores trabajaron sobre las Cuentas Generales de los Ejercicios correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023...

### **T.32 mgc**

(Cont. Sra. Galleguillos).-...y 2023, ¡imagínense todos estos años de rendiciones de Cuentas que en un día este grupito de legisladores lo trabajaron! Sin embargo, en el punto 2 del Temario dice: “Cuentas Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022”. ¡Pónganse de acuerdo, muchachos! ¿Van a aprobar las de 2020, 2021 y 2022? ¿O a partir de 2018?

Otro pequeño, pero gran detalle. Cuando revisé el Temario, resulta que no está desarrollado el punto 2, es decir, no figura lo que analizó y trabajó este grupo de legisladores. Eso significa que el Gobernador y el Presidente de esta Cámara dan por hecho que al establecer los expedientes de las “Cuentas Generales de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022. Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión” se va a aprobar. ¡Y, claro, si más del 90% de los diputados son oficialistas! Como no habrá objeción alguna, ¡mandemos como está, en crudo!

Para darle un ejemplo a la gente. Este grupo de legisladores resolvió convocar al Auditor General de la Provincia. ¿Saben quién es? Bueno, una persona nombrada por el Gobernador Gustavo Sáenz, voy a dar nombre y apellido porque me la ‘banco’, es el señor Gustavo Ferraris, que es obvio, a la hora de tomar una decisión no va a ser independiente, objetivo, sino influido por su relación y vínculo con el mandatario provincial. Por otro lado, teniendo en cuenta las palabras del presidente del Bloque Ahora Patria, el diputado Cornejo Avellaneda, en un momento mencionó que ‘SAETA no presentaba Balances’. A ver, hagamos la red de conexión. ¿Quién controla a SAETA? La AMT. ¿Quién es el presidente de la AMT? Marcelo Ferraris. ¡Casualmente, él tiene el mismo apellido que el señor Gustavo Ferraris! ¡¡Y después me quieren ‘voltar los dientes’ cuando hablo de los familiares!! Entonces, por favor, seamos coherentes a la hora de querer enmascarar ciertas irregularidades.

Si hablamos de Cuenta General del Ejercicio y realmente hay transparencia, le pregunto a este Cuerpo y al señor Gobernador: ¿Por qué no contestaron los innumerables pedidos de informe que vengo haciendo desde que asumí como diputada que es desde hace un año? Entre ellos, solicité que rindan cuentas de la UPATecO, se pide mucha auditoría a las universidades nacionales y en las provinciales, ¿quién rinde cuentas? El señor Carlos Morello que tendría que haber estado sentado ahí (*señala la banca de la diputada María del Socorro Villamayor*) hoy es rector de la UPATecO, no sabemos qué fondos maneja, en qué los gasta, si está politizando, las personas que forman parte o son miembros, cuáles son sus sueldos, no sabemos nada, no me respondieron. Tampoco me contestaron sobre la recaudación de canon de REMSa, no hay informe al respecto, la minería es el boom, pero no sabemos; la rendición de cuenta sobre los adoquines, ustedes vieron que toda la Provincia, todas las calles están llenas de adoquines y ya saben quién es el dueño de la empresa que los fabrica, bueno, no hay informe sobre eso; los haberes, ¿cuánto gana el presidente de Aguas del Norte, el Gobernador, los ministros, los jueces, los legisladores? ¡Eso no respondieron nunca! Entonces, si vamos a ser objetivos y a cumplir con nuestra tarea genuina, desde ya tendríamos que denunciar al Gobernador Gustavo Sáenz por mal desempeño de sus funciones debido a que no respondió ningún pedido de informe, y si no lo hizo, es porque algo malo hay o está ocultando algo, ¡no hay transparencia!

Este sistema de control no es el adecuado, se presta para actos de corrupción y de falta de transparencia, por lo tanto desde ya les digo que no voy a ser cómplice, ni a aprobar este proyecto que él envía.

Nada más, señora presidenta.

**Sra. PRESIDENTA** (Paredes).- Tiene la palabra la señora diputada Miller.

**Sra. MILLER**.- Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar mi voto negativo a las Cuentas Generales. Si el Gobernador de la Provincia Gustavo Sáenz no envió...

**T.33 ech**

(Cont. Sra. Miller).-...no envió las rendiciones de cuentas en 3 años, no podemos aprobarlas ahora en tan poco tiempo. Yo no soy profesional, pero tengo 2 contadores amigos que están trabajando en esto y recién van por la primera parte, por lo tanto no me pudieron dar un informe de lo que realmente está reflejado allí.

Por eso, desde ya, adelanto mi voto en contra a este proyecto, porque todavía no sé lo que se gastó, repito, creo que es muy poco el tiempo, si el titular del Poder Ejecutivo Provincial no remitió en 3 años las Cuentas Generales, no podemos sancionarlas en una tarde. Nada más.

**Sra. PRESIDENTA** (Paredes).- Tiene la palabra el señor diputado Albeza.

**Sr. ALBEZA**.- Gracias, señora presidenta.

Voy a aclarar algunos puntos y también a explicar cuestiones técnicas. Primero, el Gobernador sí envió las Cuentas Generales de los Ejercicios, están presentadas y nuestra tarea es controlarlas a través de la Comisión Bicameral, creada por una norma antigua, la primera Ley de Contabilidad del año '57 con el Decreto Ley 705/57, para la aprobación de las Cuentas, después tuvo modificaciones en el '60 donde se estableció su integración y finalmente en el '84. Ésa es la historia normativa del análisis de las Cuentas Generales.

Ahora quiero hacer ciertas salvedades sobre temas técnicos que se indicaron. Primero, la utilización de Cuentas de orden, éstas sirven para registrar operaciones que no afectan al balance y se usan para controlar, discriminar o informar una situación puntual o un hecho de contingencia, no implican una modificación cuantitativa, o sea no alteran el balance, por eso no lo veo tan grave, se aplican en cualquier estado contable.

En cuanto a las recomendaciones, acá las tengo, todos los miembros de la Comisión Bicameral las leímos, son 13 del Ejercicio 2022 y debo decir que no son opiniones categóricas, ni calificativas, justamente son 'recomendaciones', porque no alteran el informe de Auditoría como éste que es especial, no es como el balance de una empresa en donde tengo marcados los tipos de criterios, yo digo 'éste es un informe favorable, un informe favorable con salvedades o un informe desfavorable' y ahí puedo introducir párrafos de énfasis, un montón de cuestiones técnicas que hacen a normas de auditoría que las vemos nosotros, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y también existen leyes internacionales en este sentido. Repito, éste es un informe especial que emite una opinión y una recomendación, pero no aprueba ni desaprueba categóricamente las Cuentas Generales. Eso quiero que les quede claro, por si alguien no lo entendió.

Sí hay recomendaciones que son importantes, lo expresó la presidenta del Bloque PRO y coincido, por ejemplo, el JD Edwards, en cuanto a la aplicación de la

contabilidad pública, creo que tiene muchas deficiencias que se deben solucionar, es el sistema que se utiliza para registrar las partidas públicas; la Ley de Administración Financiera es necesaria, por eso se dan estas situaciones de las jerarquías de normas, que la diputada explicó, donde una de menor categoría termina derogando o imponiéndose ante otra de mayor jerarquía cuando esto no debería ocurrir; los inventarios actualizados, en eso hizo hincapié el presidente y los vocales del Colegio de Auditores; también el balance del IPS.

Como dije, éstas son recomendaciones que no alteran la opinión del trabajo de auditoría, el cual tiene un proceso bastante complejo: recolectar la información, los hallazgos, las pruebas de auditoría –todos con procedimientos ya establecidos–, entrevistas a los actores, a los funcionarios, requerimientos que enviaron a las autoridades que participaron en la toma de decisiones en su momento, que algunos no están en el Gobierno y eso dificulta la tarea de control. ...

– Ocupa el sitial de la Presidencia su titular, señor diputado Esteban Amat Lacroix.

**Sr. ALBEZA.-**... Asimismo, quiero aclarar unas cuestiones que me parecen absurdas, esto no se dictaminó en un día, ustedes lo saben, está bien que lo digan como ‘chicana’, pero no fue así, incluso el primer día elegimos las autoridades de la Comisión que fue un acierto del presidente...

### **T.34 srp**

(Cont. Sr. Albeza).- ...del presidente de la Cámara de Diputados y el vicepresidente de la Cámara de Senadores, por primera vez nos ajustamos a la ley porque votamos presidente y secretario como manda la norma, cuando en otras comisiones se los elegía como si fuese un club de fútbol, secretario, prosecretario, vocal, subvocal, todos tenían un cargo, acá nos ajustamos a derecho y cumplimos con lo que dice la norma que establece la conformación y menciona que en la primera reunión se deben elegir las autoridades y, repito, nosotros cumplimos, luego fue grabado por los medios de prensa, la Cámara de Diputados lo publicó, luego citamos a los auditores y, como todas las reuniones de comisiones la de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión también es pública, podría haber asistido el diputado que quisiera así como lo hicieron los técnicos del Colegio de Auditoría, los auditores, vocales, contadores, nuestros asesores técnicos.

Asimismo, les consultamos a los integrantes de la Auditoría General de la Provincia si algún diputado de la oposición presentó un requerimiento para examinar los estados contables o solicitar una ampliación sobre la información porque recordemos que cuando ésta se presenta está ‘enlatada’ –si vale el término– y después hay notas, anexos, porque los estados contables son más complejos, y nos dijeron que no, sí había un pedido presentado por el PRO, esto es así, hay solicitudes de informe. Sin embargo, el requerimiento puntual de un tema sobre el informe propiamente dicho de Auditoría General de la Provincia, no existía por parte de otros miembros de esta Cámara.

Otra cosa que se dijo: El tratamiento de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022 con independencia de los Ejercicios 2018 y 2019, eso está permitido por la contabilidad, porque nosotros tomamos los saldos iniciales como válidos y lo que se evalúa es el proceso de auditoría, acá la Auditoría no analiza oportunidad, mérito o conveniencia, no pregunta: ¿Por qué se gastó en esto? ¿Por qué se compró una ambulancia en vez de pintar el hospital? No, sino que los estados contables –como lo mencionó la miembro informante– representen de manera razonable la información contenida en esos estados contables y para eso hace uso de un conjunto de herramientas que son las normas de auditoría y las contables y, a veces, como algunos son abogados, confunden principios legales como me pasa a mí también cuando es al revés, con principios contables con los

que contamos los contadores y cada Colegio Profesional, que son bastantes complejos cuentan siempre con una base de legalidad, pero son distintos a la hora de su aplicación.

Quiero mencionar que, como siempre, éste es un informe especial y técnico que marca algunas recomendaciones importantes en cuanto a los criterios de evaluación y de exposición que no hacen al cambio de opinión, porque se expone la información y se valúa, se realiza de una forma, a través de las normas contables y también hay criterios para valuarlas, o sea, para asignarles valor sobre todo en el tema de Obra Pública que se complica en el contexto inflacionario de estos períodos en donde se debe valorizar de nuevo los anticipos en términos relativos, qué porcentajes representan de la obra en su conjunto y respecto a la inflación, ya que se sabe que el IPC, Índice de Precios al Consumidor, no refleja la inflación real de otros rubros, por ejemplo, el de la construcción, entonces ahí se vuelve bastante complejo el análisis.

Ahora, refiriéndome al proyecto –espero haber aclarado muchos puntos– nosotros consideramos que la opinión que dieron es política, los miembros de la Comisión Bicameral no examinaron la contabilidad, porque no tienen la pericia para analizar los 5 Ejercicios porque para eso están los asesores técnicos y el informe técnico proviene de la Auditoría General de la Provincia y recomienda su aprobación, porque los estados contables mencionados, reitero, expresan de manera razonable la información.

Asimismo, debemos tener presente que esto no es nuevo, el de 2020 se presentó en julio del 2021; el de 2021, en julio de 2022 y; el de 2022, en julio de 2023, es decir que se trata de datos que ya están en la Cámara y la información de la Auditoría es pública, o sea, que no hacía falta que los diputados estén presentes en la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión para que tomen conocimiento fehaciente de los contenidos allí analizados. Nosotros analizamos la documentación...

### **T.35 pjm**

(Cont. Sr. Albeza).-...la documentación, nos entrevistamos con los integrantes del Colegio de Auditores que estuvieron todos presentes, hablamos de las recomendaciones en forma puntual, nos explicaron y si algún diputado necesita –para no hacer más larga mi alocución– que le exponga alguna recomendación precisa lo puedo hacer ya que estuve presente y los miembros de la Comisión realizamos todas las preguntas necesarias por lo cual analizamos la información brindada por los auditores.

Ahora bien, esto no es un estudio contable técnico, ni los 8 miembros que estaban allí presentes conocen las normas internacionales de auditoría, para eso está ese organismo; nosotros les brindamos el aval político que requiere y ahora lo completamos con el voto en plenario en esta Cámara de Diputados, les doy la tranquilidad de que estamos considerando Ejercicios que fueron revisados, que tienen recomendaciones, que hay que cambiar muchas cosas, pero que no alteran el contenido de la información que se está por aprobar finalmente en este recinto.

En cuanto a la integración de la comisión con miembros de la oposición y el oficialismo, les aclaro que hay 2 legisladores que son opositores como así también 2 senadores que no pertenecen al bloque mayoritario del Senado y conforman un monobloque, creo que deberían informarse de la composición de la misma. Y cuando nos referimos a oposición, no analizamos el discurso puntual de cada uno, aquí lo que vemos es a qué bloque pertenece y en relación a la oposición y al oficialismo es dentro de la Cámara.

Insisto en que este trabajo no fue de un día, este es un proceso que viene con bastante tiempo de trabajo por parte de los miembros de la Auditoría como también de

los integrantes de la Comisión Bicameral y en estos momentos estamos culminándolo con el voto de este Cuerpo legislativo.

En cuanto al cuestionamiento de la independencia, quiero mencionarles que las normas contables y de auditoría fijan cuándo hay independencia y ésta no viene porque sea hermano, primo, cuñado o en el secundario estuviste de novio con una funcionaria o con no sé quién, ésta es definida por ley y es ahí donde deberíamos estudiar un poquito más, y si esa independencia es real o aparente, la real obvio queda en el fuero íntimo de la persona y yo no la puedo valorar, por ejemplo, 'si Pepe es independiente o no', pero hay criterios para saber si es aparente y están establecidos en las normas de la Auditoría y nosotros la cumplimos de forma plena.

Dicho esto, la Auditoría, ni los miembros de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión encontraron objeción para aprobar estos estados contables y espero que mis pares tampoco.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

**Sra. VILLAMAYOR**.- Gracias.

Voy a ser extremadamente breve. De la reunión que se mantuvo con los auditores generales de la Provincia nos dieron detalles sobre la manera en que avanzan y cuáles son las acciones que llevan adelante para emitir informe final sobre 2 cuestiones que preocupan a la salteñidad como son el Fondo de Reparación Histórica y el Plan Bicentenario.

Palabra de los auditores es que en breve vamos a tener respuestas sobre eso, la verdad es que muchos esperamos con ansiedad conocer dónde fueron a parar esos millones y millones de dólares. Quiero decir que este Gobierno ha hecho un esfuerzo significativo para saldar los 220 millones de dólares pertenecientes al Fondo de Reparación Histórica, deuda saldada a la fecha en la gestión del actual Gobernador; este Gobierno honra las deudas y así es que para este año se ha reducido el Plan Bicentenario en 191 millones de dólares.

Pero lo importante además de lo que acabo de mencionar, que es un Gobierno que honra sus deudas heredadas, porque entiende que hay continuidad en la administración de los gobiernos, hay que decir que la Auditoría planteó que en cuanto al Fondo de Reparación Histórica se ha dividido en 2 el análisis, por un lado hay una auditoría referida puntualmente a lo que es la Obra Pública, y hay otra auditoría que se ocupa de las cuestiones financieras, es decir de la mecánica de las contrataciones y del...

### **T.36 mmm**

(Cont. Sra. Villamayor).- ...y del circuito financiero. Respecto a la primera, es decir en esta división a lo que se refiere a la Obra Pública, está en cabeza del contador Segura Alsogaray, quien ya notificó a los distintos funcionarios y está en proceso de recepción de los distintos descargos. En lo que hace al aspecto financiero, que comprende la segunda Auditoría u otra auditoría, porque ni una ni otra están primero, sino que son paralelas, ya se emitió un informe provisorio o estamos a días, perdón, de que emita un informe provisorio, informe que no se puede dar aún publicidad, porque se está esperando el descargo precisamente del Ministerio de Economía. Esto en cuanto a las acciones que por primera vez empezamos a ver luz por parte de una Auditoría que efectivamente 'está realizando las acciones de contralor y, valga la redundancia, de auditoría sobre los tan sospechados fondos, en este caso de Reparación Histórica. 2

detalles: en cuanto a las recomendaciones ya no voy a mencionarlas, quiero destacar las explicaciones precisas que hiciera el diputado Albeza; en cuanto al ‘análisis a ciegas’ quiero abonar que el tratamiento y su aprobación se realizan en base a los dictámenes e informes de auditoría. Es simple, pero quiero resumir el concepto y ellos, los auditores, así lo recomiendan.

Y por último, señor presidente, quiero hacer mención a un tema que no es menor, porque se ha puesto en tela de juicio si los auditores pertenecen o no a la oposición, fueron elegidos por pertenecer a sectores políticos independientes al del actual Gobernador; ya la subjetividad y las opiniones personales no son más que eso, pero quiero decir que el hecho de que el presidente sea el señor Ferraris, no evita que salvemos de un error importantísimo, que se ha vivido hace minutos cuando alguien dijo por allí que al presidente de la Auditoría General de la Provincia lo elige el Gobernador. Presidente, somos legisladores y de mínima debemos conocer, y entiéndase bien, cuáles son nuestras facultades y a ese fin, permítame la lectura de la parte ‘in fine’ del artículo 169 de nuestra Constitución Provincial, Carta Magna, norma fundamental. Está vinculado a la Auditoría General de la Provincia, en su punto 3, párrafo in fine.

– Asentimiento.

**Sra. VILLAMAYOR.**- Dice: ‘La Auditoría está conformada por 5 miembros, procurando su integración con criterio federal. Deben tener al menos 30 años de edad y 10 años en el ejercicio de la profesión, título universitario en ciencias económicas, abogacía u otros graduados con especialización en administración financiera, control o auditoría. Son seleccionados por una Comisión de Auditoría de la Cámara de Diputados integrada por 7 miembros, de los cuales 4 deben pertenecer a los partidos políticos o frentes electorales de la oposición. La selección debe ponerse en conocimiento del plenario de la Cámara de Diputados. Son designados previa audiencia pública por la Cámara de Senadores en sesión pública. Duran 8 años en sus funciones no pudiendo ser...’ Y continúa la Constitución en su artículo 169.

Presidente, Comisión de Auditoría, participación de la Cámara de Diputados, participación de la Cámara de Senadores... ¡No los elige el señor Gobernador de la Provincia! Nada más. ...

**T.37cpv**

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé, perdón el diputado Durand Cornejo.

**Sr. DURAND CORNEJO.**- Gracias, señor presidente.

**VARIOS DIPUTADOS.**- ¡Ya habló!

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Acá me informan que ya habló diputado. ¿Usted ya se manifestó sobre este tema?

**Sr. DURAND CORNEJO.**- Hay un error, por eso quería aclararlo.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Si existe un error ya lo corregirán.  
Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

**Sr. RALLÉ.**- Gracias, señor presidente.

Se hizo largo el debate de este tema, escuché muy buenas opiniones técnicas, pero también algunas maliciosas, malintencionadas, dañinas, muy alejadas de la

realidad, de la responsabilidad que tenemos los legisladores que conformamos la Comisión Bicameral al momento de realizar la tarea, como representantes de nuestros pueblos, porque cumplimos con la tarea que nos compete con mucha conciencia y el accionar que llevamos adelante está enmarcado en la Constitución, en el derecho y en las leyes. Digo esto, porque permanentemente recibimos descalificativos por parte de los bloques opositores, sobre todo de aquellos que desconocen la formalidad técnica y sólo aplican la necedad política, por el solo hecho de ser oposición se ponen en el rol de denigrarnos y de desnaturalizar la tarea que se hizo y ... (el diputado gira el torso en dirección a las bancas opositoras)... lo digo mirándolos a todos porque la verdad...

— Los diputados Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Griselda Edith Galleguillos se sonríen y murmuran.

**Sr. RALLÉ.**-... siento murmullos y me encanta que murmuren parecen ‘foquitas’ ahí atrás.

Nosotros trabajamos con mucha responsabilidad las Cuentas Generales de los Ejercicios que estamos por aprobar, ellas entraron a esta Cámara el 28/7/21, el 7/7/22, el 5/7/23 respectivamente. Por lo tanto, ¡ustedes tuvieron la documentación para consultarla y cuestionar.

Respecto a lo que dijeron: ‘que la Comisión Bicameral en un día analizó las Cuentas de los Ejercicios’. ¡¡Ustedes son los irresponsables que no estudiaron los informes!! ¡Hay un bloque –y lo quiero salvar de esto– que presentó un pedido de informe a la Auditoría, sin embargo, no se fueron a la comisión a trabajar con nuestros asesores!, para salvaguardar cualquier error que pudiera haber. ¡En esta Legislatura, nunca hubo tantas puertas abiertas para que ustedes participen, pero es más fácil decir: ‘desconocemos’, ‘nos niegan información’, ‘no nos quieren decir cómo son las cosas’! ¡¡Y después vienen a este recinto a ‘ningunearnos’ y a tratarnos de ‘esos legisladores’!! ¡¡No, no es así, durante 22 años me formé para ser un buen legislador!! ¡¡Y a mí ni a mis pares nadie nos va a ‘bajar el precio’!! ¡Nosotros hemos obrado conforme a derecho, nuestra Constitución establece que la Auditoría puede aconsejar o no! ¡No dice que la Auditoría tiene la potestad para tomar la decisión que nos corresponden a nosotros! ¡Realizamos una evaluación objetiva del informe entendiendo que las cosas estaban claras, que las cuentas cerraban y que las cuestiones sensibles quedaban delegadas en formalidades técnicas! ¡¡Por eso hemos dado el voto y la aprobación...!!

**T.38 mgc**

(Cont. Sr. Rallé).-... ¡¡...la aprobación!! ¡¡Qué vienen a querer ‘corrernos’ diciendo que van a ir a la Justicia a hacer las denuncias penales!! ¡¡Qué vienen a ‘ningunearnos’ llamándonos ‘los legisladorcitos’, como si fuéramos niños de Jardín de Infantes!! ¡¡Señores diputados, somos gente seria y hacemos bien nuestra tarea, porque nuestro trabajo es la transparencia que el pueblo reclama!!!

¡Dicho esto, señor presidente, cierre la lista de oradores y mande a votar! ¡¡No da para más este debate!! ¡¡Ya demasiado nos denigraron los diputados que dicen saber, pero conocen muy poco de la técnica legislativa!! Gracias.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

**Sra. HUCENA.**- Gracias, señor presidente.

Es para cerrar el debate, como responsable de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión.

Mucho se dijo. Lamentablemente, parece que no saben que la Auditoría General de la Provincia efectúa el análisis de la norma contable. Grábenselo, diputados.

El Ministro de Economía y Servicios Públicos incluso cuando vino a explicarnos y que los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra como que dan por hecho... –es lo que más me llama la atención– porque presentaron un pedido de informe, ¿por qué no espera la respuesta para aclarar? Y si quieren demandar ante la Justicia, me parece correcto que lo hagan. Pero manifiestan cosas que podrían haberlas dicho durante todo este tiempo, porque –ustedes mismos lo expresaron– hace más de un año y medio que están publicados los informes de la Auditoría, ¡hace más de un año y medio que cada legislador de esta Cámara de Diputados tuvo absolutamente todo para controlar! No es que estamos hace 2 semanitas, ‘diputaditos’, abordando esto, con la responsabilidad que tiene cada uno sobre todas las cosas.

Voy a aclarar sólo para los ciudadanos salteños, que les quede claro, porque no voy a entrar en ‘la chiquita’ ya que sabemos la responsabilidad que tenemos.

Cuando hablan de la ‘no transparencia’ es lo que más me preocupa y sí explicaré algunos aspectos muy importantes, porque leí los informes. Les voy a dar ejemplos sintéticos de los Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados, en términos porcentuales lo voy a decir, en el año 2020 en el Crédito Original otorgado por Ley de Presupuesto en Ingresos Corrientes era del 94,24% más las Modificaciones Netas –que tanto hablan que hubo reestructuración presupuestaria– y la ejecución fue del 95,03%. En el año 2021 –si me permite, señor presidente, porque es bueno mencionar qué aprobamos en esta Legislatura, lo presupuestado y lo ejecutado–, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se le asignó un crédito original de 29,30% y se ejecutó el 28,96%; al Ministerio de Salud Pública un 16,46% y se ejecutó el 19,32%; al Ministerio de Seguridad y Justicia un 12,33% y se ejecutó el 12,19%. Para terminar, en el año 2022, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología un 28,79% y se ejecutó el 29,60%; al Ministerio de Salud Pública un 17,11% y se ejecutó el 17,16%; al Ministerio de Infraestructura, que es la Obra Pública, un 4,55% y se ejecutó el 4,32%.

¿Qué quiero decir con esto en términos generales? Que no se cambió el destino de los fondos prioritarios, varió en una proporción mínima. ...

### **T.39 ech**

(Cont. Sra. Hucena).-...proporción mínima. ¿Por qué? Tiene que ver con lo que mencionó el diputado preopinante, con los índices de precios, la inflación. Hubo aumentos, modificaciones, se aplicaron como corresponde, no se incumplió con lo que establece la Constitución sobre el Presupuesto ¡y eso es lo que le interesa a esta Cámara en el control y en la ejecución!

¡Les pido que lean antes de opinar! ¡Lean antes de calumniar! ¡Infórmense! ¡El Ministro les dejó un ‘librito’ que muchos deberían leer, sobre todo la diputada que me antecedió en el uso de la palabra porque noto que tiene que aprender sobre varios temas! ¡Ése es el control político que hace esta Legislatura! ¡Y, repito, la Auditoría efectúa el análisis de los estados contables!

Quiero aclarar algo importante, esta comisión no aprobó 2 Ejecuciones Presupuestarias. ¿Por qué? ¡Porque faltan los informes técnicos y nosotros queremos justicia respecto a ellos! (*La diputada acompaña su alocución con golpes de puño sobre el pupitre*) ¡Queremos saber con veracidad el destino de esos fondos! ¡Este Gobierno honró la deuda pública he-re-da-da, porque no la contrajo! ¡Son 191 millones menos que el Gobernador Gustavo Sáenz pagó por una deuda que no contrajo! ¡Digamos las cosas como son! ¡Pero no escucho a los diputados opositores decirles eso a los salteños, no hablan del control, de la transparencia, de la prudencia, de la previsibilidad, de las gestiones de Gobierno, a pesar de que en este año crítico que estamos finalizando hubo

millones que no entraron a la Provincia por la caída abrupta de la economía! ¡No los escucho hablar sobre cómo el Estado contrajo deudas porque la Nación no finalizó las obras! ¡Digo esto porque mi departamento es el más afectado! Me refiero a las del Fondo de Reparación Histórica que no se concluyeron y eso es lo que nosotros queremos saber. Hasta que la Auditoría no envíe esa información, no vamos a tratar ni a convalidar nada que no esté claro.

Señores diputados, lo que estamos considerando está claro en los informes, léanlos, por eso la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión emitió dictamen favorable, y está integrada no sólo por oficialistas, sino también por opositores, porque hasta ahora ni siquiera aprenden cómo se conforman, tampoco ven las fechas de control establecidas. ¡Eso es lo que realmente aterriza en esta Cámara! ¡Decir, por decir, calumniar por calumniar! Pero lo que menos hacen algunos, no todos, es ser una oposición constructiva, responsable y que aporta con previsión para el futuro de los salteños.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).**- En consideración del Cuerpo el dictamen de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión que aconseja la aprobación; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia de los votos negativos de las diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Guillermo Mario Durand Cornejo, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffin, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.

**Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).**- Aprobado el dictamen.

En consideración del Cuerpo el proyecto de resolución bicameral; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia de los votos negativos de las diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Guillermo Mario Durand Cornejo, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffin, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.

**Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).**- Ha quedado aprobado, pasa al Senado.

Pasamos a considerar el expediente N° 91-51.666/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial, con dictámenes de las comisiones de Hacienda y Presupuesto, de Obras Públicas, de Justicia en mayoría y en minoría, de Salud, de Educación, de Asuntos Municipales y Transporte en mayoría y en minoría y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

## 10

### **PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA – EJERCICIO 2025**

#### **Dictámenes de Comisión**

#### **(1)**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente de referencia, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la

Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos tres billones ciento setenta y un mil setenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil ciento veintidós (\$3.171.077.268.122) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente - para el Ejercicio 2025, conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>\$2.849.556.159.994</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$2.810.122.810.885	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$39.433.349.109	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>\$321.521.108.128</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$172.467.830.994	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$149.053.277.134	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>\$3.171.077.268.122</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$2.982.590.641.879	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$188.486.626.243	

Art. 2°.- Estímase en la suma de pesos tres billones ciento ochenta y dos mil ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis (\$3.182.127.555.226) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

<b>RECURSOS CORRIENTES</b>		<b>\$3.108.599.933.044</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.064.327.673.033	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$44.272.260.011	
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>\$73.527.622.182</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$4.983.705.828	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$68.543.916.354	
<b>RECURSOS TOTALES</b>		<b>\$3.182.127.555.226</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.069.311.378.861	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$112.816.176.365	

Art. 3°.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en Planillas Anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Financiero para el Ejercicio 2025 arroja un superávit de pesos once mil cincuenta millones doscientos ochenta y siete mil ciento cuatro (\$11.050.287.104).

Art. 5°.- Estímase en la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro (\$147.663.259.854) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2025, según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para realizar operaciones de crédito público tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con el Sector Público Nacional y/o con el agente financiero de la Provincia, para ser destinados al financiamiento de obras de infraestructura, materiales, equipamiento y/o el destino que específicamente se determine, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir. El período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios de la deuda no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2025.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Ratifícanse los decretos del Poder Ejecutivo Provincial N<sup>tos</sup> 277/20, 901/21, 1.086/21, 431/22, 830/22, 1.119/22, 429/23 y 394/24, emitidos en virtud de las autorizaciones dispuestas en los artículos 5° y 44 de las Leyes Provinciales 8.127 (prorrogada por la Ley 8.178), 8.227, 8.298 y 8.363 (prorrogada por la Ley 8.416).

Para el caso del límite establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, el monto no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Art. 6°.- Fíjase en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos trece millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho (\$158.713.546.958) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$158.713.546.958</b>
<b>- ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>\$148.014.455.125</b>	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$148.004.991.125	
Disminución del Patrimonio	\$9.464.000	
<b>- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$10.699.091.833</b>	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$10.699.091.833	

Art. 7°.- Fíjense en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley, los presupuestos para el Ejercicio 2025 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la

presente ley en materia de modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8º.- Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en sesenta mil doscientos cincuenta y seis (60.256) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fíjase las siguientes cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan:

Educación Nivel Superior	20.200
Educación Nivel Medio	214.100
<b>TOTAL</b>	<b>234.300</b>

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias. Las cifras de cargos y horas cátedra citadas precedentemente no incluyen los cubiertos por suplencias.

Art. 9º.- Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detallan:

<b>Organismo</b>	<b>TOTAL</b>
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	455
Tomografía Computada S.E.	38
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	46
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	77
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	21
Instituto de Música y Danza de la Provincia	211
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	90
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.962
Complejo Teleférico Salta S.E.	52
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	4
Centro de Convenciones Salta S.E.	11
Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios	48
Hospital San Bernardo	1.413
Hospital Dr. Arturo Oñativia	407
Red de Gestión Comunitaria Metán	687
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	44
<b>T o t a l</b>	<b>6.431</b>

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cuarenta y dos (142) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en un mil sesenta y un (1.061) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) y Cámara de Diputados, seiscientos diecisiete (617).

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) cargos, de los cuales corresponden seiscientos cincuenta y tres (653) al Ministerio Público Fiscal, doscientos treinta y cinco (235) al Ministerio Público Pupilar, trescientos sesenta y dos (362) a la Defensoría General y doscientos cuatro (204) a la Administración Central.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2025 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 8.013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2025 el costo salarial vigente a diciembre 2024 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2025, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o Fuentes Financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5º, facultándose, en caso de acceder a préstamos, a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2025 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente ley. No obstante, en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesaria la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto Ejercicio 2025, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o Fuentes Financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o Fuentes Financieras no previstas en la presente ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de Gastos y/o Aplicaciones Financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2025, las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto del financiamiento a incorporar para habilitar o reforzar contrapartes, correspondientes a obras que cuenten con financiación.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto Ejercicio 2025, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en Ley Nacional 25.973 y Leyes de la provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los Entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el del Ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión; excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etcétera, que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiese producirse en la recepción de fondos de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General del Boletín Oficial, Secretaría de Turismo, Hotel Termas de Rosario

de la Frontera, Secretaría de Deporte, Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la provincia de Salta, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Defensa del Consumidor, Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Cabecera del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (en lo referido a Finca Las Costas), Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Registro de Operadores de la Carne), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Asuntos Hídricos (en lo referido al Laboratorio Ambiental, Canon de Aguas Subterráneas para Uso Industrial y Canon de Agua Pública para Uso Minero), Secretaría de Cultura (incluye Museos), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción, Secretaría de Obras Públicas, Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (UCEPE), Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS), Cabecera del Ministerio de Seguridad y Justicia (Ley 7.407 Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, Ley Provincial de Tránsito, Ley 7.782 Microtráfico y Ley 7.914 Código Contravencional), Policía de Salta, Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, Secretaría de Justicia, Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Dirección General de Rentas, Agencia de la Juventud (en lo referido al otorgamiento de nuevos préstamos) y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al Ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro Fuentes Financieras, ampliando en igual monto las partidas de Gastos y/o Aplicaciones Financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión, como así también disponer la incorporación de otros organismos recaudadores.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, no invertidos al cierre del Ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidará a municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) y del cincuenta por ciento (50%) de Regalías

Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente.

Asimismo, se coparticipará a municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los municipios beneficiarios, en función de: a) Localización geográfica de los mismos, b) Su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y c) Grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7.623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo Especial de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2025, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026, y el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente. Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2025, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Déjase establecido que el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2° de la Ley 5.082 y sus modificatorias, se integra entre otros conceptos para el Ejercicio 2025, con pesos trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones treinta y ocho mil trescientos ochenta (\$13.458.038.380) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes y pesos trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones treinta y ocho mil trescientos ochenta (\$13.458.038.380) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos de Capital, cuya ejecución estará en función de la metodología que al respecto se determine a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes mencionado en párrafo precedente, incluye una asignación especial anual de pesos trescientos ochenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos quince (\$383.380.815) destinada al municipio Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado municipio.

Se aclara que además los municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 7.930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4° de dicha ley.

Art. 29.- La Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizará acciones tendientes a desarrollar el fortalecimiento de la capacidad tributaria y de gestión municipal, a los efectos de contar con mayor eficiencia y eficacia en el sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El macro sistema de administración financiera del Sector Público Provincial estará integrado por sistemas, que deberán actuar interrelacionados entre sí. Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, según lo siguiente:

- Sistema Presupuestario: Oficina Provincial de Presupuesto.
- Sistema de Tesorería: Tesorería General de la Provincia.
- Sistema de Contabilidad: Contaduría General de la Provincia. Éste incluye lo concerniente al crédito público.

Los órganos rectores dependerán directamente del órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Provincial, teniendo éste la facultad de ampliar o reducir los mismos. El órgano coordinador será la Secretaría de Finanzas.

Los órganos rectores mencionados ejercerán las funciones, competencias, deberes y atribuciones asignados a cada uno de ellos por la normativa vigente, desarrollando sus funciones en forma integral e integrada, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la obtención y aplicación de los recursos públicos, emitiendo la normativa obligatoria para la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción y/o entidad en sus respectivas materias, a fin de sistematizar y homogeneizar las operaciones de programación, gestión y evaluación para la producción de información oportuna y confiable sobre el comportamiento presupuestario y financiero, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de unidades de responsabilidad y/o función, valoradas en unidades tributarias u otro, que resulte razonable, en compensación a las funciones, competencias, deberes y atribuciones especiales asignadas.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del sistema de administración financiera. Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de las obras que resulten calificadas de interés provincial, o de

considerar necesario, para la prosecución de obras financiadas parcialmente con recursos afectados, ya sea con financiamiento de los respectivos contratistas o por préstamos que se procuren a estos efectos, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. También resulta válido este procedimiento para tal financiamiento de estudios de preinversión (proyectos ejecutivos) u otras inversiones o actividades que sean calificadas como prioritarias. En tal caso, el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas en un plazo de diez (10) días.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en Anexos I y II integrantes de la presente ley, los cuales contienen los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, e identificación de aquellas que abordan y/o contribuyen a reducir brechas de género, que se diseñaron para ser ejecutadas durante el Ejercicio 2025. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo, apruébase la documentación obrante en Anexos III, IV y V integrantes de la presente ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley. Tal distribución deberá publicarse en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2025 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente.

Art. 36.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- El gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales y el costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputarán a las partidas específicas previstas en cada una de las jurisdicciones que integran dicho Poder.

Art. 38.- La Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades enunciadas en el artículo 9º de la presente ley, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, deberán programar, en forma mensual y por todo el Ejercicio, la

ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero del año 2002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de Transferencias Corrientes y/o de Capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fíjase en un monto de pesos trescientos millones (\$300.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2025, encuadrados en la Ley Provincial 8.086, de los cuales pesos treinta millones (\$30.000.000) serán destinados a apoyos crediticios y subsidios de tasa de interés para créditos productivos (artículos 24, 65 y 66 de la Ley 8.086) y pesos doscientos setenta millones (\$270.000.000) para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal (artículo 6º inciso b) y artículos 12 al 18 de la Ley 8.086). El otorgamiento de estos beneficios deberá contar con la intervención y aprobación previa del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Los Certificados de Crédito Fiscal se distribuirán por cada uno de los regímenes de la siguiente forma:

-Industrial	\$30.000.000
-Turístico, Cultural, Producciones Cinematográficas y Artes Escénicas	\$30.000.000
-Ganadero	\$30.000.000
-De los Servicios de Salud Humana	\$30.000.000
-De la Generación de Energías Renovables	\$30.000.000
-Minero	\$30.000.000
-De la Actividad Hidrocarburífera	\$30.000.000

-De la Industria del Software y la Tecnología	\$30.000.000
-De la Actividad Forestoindustrial	\$30.000.000

Facúltase en forma conjunta a los Ministerios de Economía y Servicios Públicos y de Producción y Desarrollo Sustentable a reasignar los cupos por actividad, en caso que alguno de los regímenes presente créditos disponibles.

Además, déjase establecido que el otorgamiento de exenciones impositivas deberá ser por un tiempo limitado, dentro de los plazos máximos establecidos por Ley Provincial 8.086, y que el monto que representen las mismas durante todo su período de vigencia no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000).

El importe a ser utilizado, por contribuyente, en la promoción impositiva dispuesta por artículo 22 de Ley 8.193 no podrá exceder el límite del diez por ciento (10%) del impuesto determinado en el ejercicio fiscal anterior al de la efectivización de los aportes. El monto que represente dicha promoción no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos treinta millones (\$30.000.000).

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los Entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o Entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 914 del Código Civil y Comercial, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Asimismo, en materia impositiva, la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10 de la Ley Nacional 25.917. Tal adecuación también resulta procedente, durante el Ejercicio 2025, en oportunidad que se supere la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2º, inciso c) de la Ley Nacional 25.917.

Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones de la Comisión Plenaria de la Comisión Arbitral N<sup>ros</sup> 15/24 y 23/24, por medio de las cuales se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de

recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero, o una mejora en los plazos de amortización y/o tasas de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas o privadas comprendidas en la Ley Nacional 21.526, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar, como así también atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, mediante la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes; el período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de Fuentes Financieras y de servicios de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la Fuente Financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la Fuente Financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y del Ministerio Público como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 8º, 11, 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 31 de la presente ley.

Art. 47.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera existente al cierre del Ejercicio 2024, no afectada para cubrir gastos devengados a esa fecha, que provenga de ingresos que tienen afectación específica y sus recursos y gastos no se encuentren

previstos en el Presupuesto Ejercicio 2025, se podrá ir incorporando al mismo, en las respectivas partidas de Recursos y Gastos.

Art. 48.- Dispónese la reprogramación de toda deuda derivada de procesos judiciales a cargo del Sector Público Provincial de montos significativos, a corto plazo, en los términos y en las condiciones establecidas en el Consenso Fiscal cuyo cumplimiento no fuese posible regularizar de modo adecuado, por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y que consecuentemente no tenga el encuadre en el artículo 22 de la presente ley. El Poder Ejecutivo queda facultado a reprogramar dichas deudas, las que serán canceladas en el marco de lo dispuesto en el Punto II, inciso c) del Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional, aprobado por Ley Nacional 27.429 y por Ley Provincial 8.064, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo establezca el cronograma de pagos que al efecto establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con arreglo a los efectivos y sucesivos desembolsos que efectúe el Ministerio de Economía de la Nación o el ministerio u organismo que en el futuro lo reemplace, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a establecer los plazos de pago y demás condiciones que al efecto se dicten, debiéndose respetar en cuanto a intereses las mismas condiciones que Nación le aplique a la provincia de Salta.

Art. 49.- A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2025 los siguientes lineamientos:

a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.

b) El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.

c) Toda ley que autorice gastos no previstos presupuestariamente deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento, todo ello con encuadre a lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Provincial y 7º de la Ley de Contabilidad vigente.

d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.

e) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. De producirse, en cumplimiento de acuerdos paritarios, el ingreso gradual y periódico de agentes contratados a la planta permanente o temporaria de la Administración Pública Provincial, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos deberá efectuar las transferencias de partidas correspondientes, rebajando la erogación prevista en el inciso Servicios No Personales y ampliando en igual monto el inciso Gastos en Personal, prohibiéndose nuevas contrataciones en reemplazo de los agentes incorporados.

f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2025. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según procedimiento e importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibido los mismos.

h) Los organismos de la Administración Central, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.

i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la Hacienda Pública Estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 50.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Santiago Raúl Vargas, Secretario – Juan Carlos Francisco Roque Posse – María Cristina Frisoli – Daniel Alejandro Segura Giménez – Antonio Nicolás Taibo.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Asesor de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el expediente N° 91-51.666/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 17 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro López, Presidenta – Gustavo Bernardo Dantur, Vicepresidente – Jesús David Battaglia Leiva, Secretario – Carolina Rosana Ceaglio – Juan José Esteban – Pablo Raúl Alejandro Gómez – Antonio Sebastián Otero – Manuel Norberto Paz.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Arq. Sebastián Daniel Borré, Asesor de Comisión.

(3)

–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el expediente N° 91-51.666/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 17 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Luis Fernando Albeza, Presidente – María Cristina Frisoli, Secretaria – Moisés Justiniano Balderrama – Edgar Gonzalo Domínguez – Gladys Lidia Paredes – Néstor Eduardo Parra Ruiz de los Llanos – Andrea Natalia Penella.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

**T.40 srp**

(4)

–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el expediente N° 91-51.666/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2025; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos tres billones ciento setenta y un mil setenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil ciento veintidós (\$3.171.077.268.122) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente - para el Ejercicio 2025, conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>\$2.849.556.159.994</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$2.810.122.810.885	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$39.433.349.109	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>\$321.521.108.128</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$172.467.830.994	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$149.053.277.134	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>\$3.171.077.268.122</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$2.982.590.641.879	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$188.486.626.243	

Art. 2°.- Estímase en la suma de pesos tres billones ciento ochenta y dos mil ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis (\$3.182.127.555.226) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el

Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

<b>RECURSOS CORRIENTES</b>		<b>\$3.108.599.933.044</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.064.327.673.033	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$44.272.260.011	
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>\$73.527.622.182</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$4.983.705.828	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$68.543.916.354	
<b>RECURSOS TOTALES</b>		<b>\$3.182.127.555.226</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.069.311.378.861	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$112.816.176.365	

Art. 3°.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en Planillas Anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Financiero para el Ejercicio 2025 arroja un superávit de pesos once mil cincuenta millones doscientos ochenta y siete mil ciento cuatro (\$11.050.287.104). Todo superávit será destinado, en tiempo real, un 40% a la prevención del delito, un 30% a la mejora del Sistema de Salud y un 30% de la Educación Pública.

Art. 5°.- Estímase en la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro (\$147.663.259.854) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2025, según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente ley.

Art. 6°.- Fíjase en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos trece millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho (\$158.713.546.958) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$158.713.546.958</b>
<b>- ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>\$148.014.455.125</b>	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$148.004.991.125	
Disminución del Patrimonio	\$9.464.000	
<b>- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$10.699.091.833</b>	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$10.699.091.833	

Art. 7°.- Fíjense en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley, los presupuestos para el Ejercicio 2025 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la

presente ley en materia de modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8°.- Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en sesenta mil doscientos cincuenta y seis (60.256) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fíjense las siguientes cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan:

Educación Nivel Superior	20.200
Educación Nivel Medio	214.100
<b>TOTAL</b>	<b>234.300</b>

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias. Las cifras de cargos y horas cátedra citadas precedentemente no incluyen los cubiertos por suplencias.

Art. 9°.- Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detallan:

<b>Organismo</b>	<b>TOTAL</b>
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	455
Tomografía Computada S.E.	38
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	46
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	77
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	21
Instituto de Música y Danza de la Provincia	211
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	90
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.962
Complejo Teleférico Salta S.E.	52
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	4
Centro de Convenciones Salta S.E.	11
Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios	48
Hospital San Bernardo	1.413
Hospital Dr. Arturo Oñativia	407
Red de Gestión Comunitaria Metán	687
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	44
<b>T o t a l</b>	<b>6.431</b>

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cuarenta y dos (142) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en un mil sesenta y un (1.061) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) y Cámara de Diputados, seiscientos diecisiete (617).

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) cargos, de los cuales corresponden seiscientos cincuenta y tres (653) al Ministerio Público Fiscal, doscientos treinta y cinco (235) al Ministerio Público Pupilar, trescientos sesenta y dos (362) a la Defensoría General y doscientos cuatro (204) a la Administración Central.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2025 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal Jubilatorio previsto en la Ley 8.013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2025 el costo salarial vigente a diciembre 2024 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2025, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5°, facultándose, en caso de acceder a préstamos, a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2025 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente ley. No obstante, en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto Ejercicio 2025, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2025, las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto del financiamiento a incorporar para habilitar o reforzar contrapartes, correspondientes a obras que cuenten con financiación.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de veinte (20) días, las modificaciones efectuadas para su control y tratamiento, pudiendo rechazarla, aprobar, o realizar alguna modificación pertinente.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto Ejercicio 2025, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en Ley Nacional 25.973 y Leyes de la provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido o libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los Entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro Ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión; excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etcétera, que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General del Boletín Oficial, Secretaría de Turismo, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Secretaría de Deporte, Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Defensa del Consumidor, Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Cabecera del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (en lo referido a Finca Las Costas), Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Registro de Operadores de la Carne), Secretaría

de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Asuntos Hídricos (en lo referido al Laboratorio Ambiental, Canon de Aguas Subterráneas para Uso Industrial y Canon de Agua Pública para Uso Minero), Secretaría de Cultura (incluye Museos), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción, Secretaría de Obras Públicas, Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (UCEPE), Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS), Cabecera del Ministerio de Seguridad y Justicia (Ley 7.407 Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, Ley Provincial de Tránsito, Ley 7.782 Microtráfico y Ley 7.914 Código Contravencional), Policía de Salta, Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Secretaría de Justicia, Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Dirección General de Rentas, Agencia de la Juventud (en lo referido al otorgamiento de nuevos préstamos) y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro Fuentes Financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión, como así también disponer la incorporación de otros organismos recaudadores.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidará a municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) y del cincuenta por ciento (50%) de Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente.

Asimismo, se coparticipará a municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los municipios beneficiarios, en función de: a) Localización

geográfica de los mismos, b) Su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y c) Grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7.623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo Especial de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2025, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026, y el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente.

Art. 28.- Déjase establecido que el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 5.082 y sus modificatorias, se integra entre otros conceptos para el Ejercicio 2025, con pesos trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones treinta y ocho mil trescientos ochenta (\$13.458.038.380) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes y pesos trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones treinta y ocho mil trescientos ochenta (\$13.458.038.380) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos de Capital, la distribución del Fondo Compensador Municipal se hará según el criterio proporcional de población de cada Municipio según lo establecido en el Censo Nacional realizado en el año 2022

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes mencionado en párrafo precedente, incluye una asignación especial anual de pesos trescientos ochenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos quince (\$383.380.815) destinada al Municipio Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado Municipio.

Se aclara que además los municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 7.930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4º de dicha ley.

Art. 29.- La Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizará acciones tendientes a desarrollar el fortalecimiento de la capacidad tributaria y de gestión municipal, a los efectos de contar con mayor eficiencia y eficacia en el sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El macro sistema de administración financiera del Sector Público Provincial estará integrado por sistemas, que deberán actuar interrelacionados entre sí. Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, según lo siguiente:

- Sistema Presupuestario: Oficina Provincial de Presupuesto.
- Sistema de Tesorería: Tesorería General de la Provincia.

-Sistema de Contabilidad: Contaduría General de la Provincia. Éste incluye lo concerniente al crédito público.

Los órganos rectores dependerán directamente del órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Provincial, teniendo éste la facultad de ampliar o reducir los mismos. El órgano coordinador será la Secretaría de Finanzas.

Los órganos rectores mencionados ejercerán las funciones, competencias, deberes y atribuciones asignados a cada uno de ellos por la normativa vigente, desarrollando sus funciones en forma integral e integrada, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la obtención y aplicación de los recursos públicos, emitiendo la normativa obligatoria para la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción y/o entidad en sus respectivas materias, a fin de sistematizar y homogeneizar las operaciones de programación, gestión y evaluación para la producción de información oportuna y confiable sobre el comportamiento presupuestario y financiero, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de unidades de responsabilidad y/o función, valoradas en unidades tributarias u otro, que resulte razonable, en compensación a las funciones, competencias, deberes y atribuciones especiales asignadas.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y Gastos Figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del sistema de administración financiera. Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Apruébase la documentación obrante en Anexos I y II integrantes de la presente ley, los cuales contienen los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, e identificación de aquellas que abordan y/o contribuyen a reducir brechas de género, que se diseñaron para ser ejecutadas durante el Ejercicio 2025. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo, apruébase la documentación obrante en Anexos III, IV y V integrantes de la presente ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros,

Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 33.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley. Tal distribución deberá publicarse en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma.

Art. 34.- La Cuenta General del Ejercicio 2025 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente.

Art. 35.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 36.- El gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales y el costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará a las partidas específicas previstas en cada una de las jurisdicciones que integran dicho Poder.

Art. 37.- La Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades enunciadas en el artículo 9º de la presente ley, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, deberán programar, en forma mensual y por todo el ejercicio, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 38.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de Servicios de Deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 39.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero del año 2.002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Fíjase en un monto de pesos trescientos millones (\$300.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2025, encuadrados en la Ley Provincial 8.086, de los cuales pesos treinta millones (\$30.000.000) serán destinados a apoyos crediticios y subsidios de tasa de interés para Créditos Productivos (artículos 24, 65 y 66 de la Ley 8.086) y pesos doscientos setenta millones (\$270.000.000) para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal (artículo 6° inciso b y artículos 12 al 18 de la Ley 8.086). El otorgamiento de estos beneficios deberá contar con la intervención y aprobación previa del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Los Certificados de Crédito Fiscal se distribuirán por cada uno de los regímenes de la siguiente forma:

-Industrial	\$30.000.000
-Turístico, Cultural, Producciones Cinematográficas y Artes Escénicas	\$30.000.000
-Ganadero	\$30.000.000
-De los Servicios de Salud Humana	\$30.000.000
-De la Generación de Energías Renovables	\$30.000.000
-Minero	\$30.000.000
-De la Actividad Hidrocarburífera	\$30.000.000
-De la Industria del Software y la Tecnología	\$30.000.000
-De la Actividad Forestoindustrial	\$30.000.000

Facúltase en forma conjunta a los Ministerios de Economía y Servicios Públicos y de Producción y Desarrollo Sustentable a reasignar los cupos por actividad, en caso que alguno de los regímenes presente créditos disponibles.

Además, déjase establecido que el otorgamiento de exenciones impositivas deberá ser por un tiempo limitado, dentro de los plazos máximos establecidos por Ley Provincial 8.086, y que el monto que representen las mismas durante todo su período de vigencia no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000).

El importe a ser utilizado, por contribuyente, en la promoción impositiva dispuesta por el artículo 22 de la Ley 8.193 no podrá exceder el límite del diez por ciento (10%) del impuesto determinado en el ejercicio fiscal anterior al de la efectivización de los aportes. El monto que represente dicha promoción no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos treinta millones (\$30.000.000).

Art. 41.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los Entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o Entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 42.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 914 del Código Civil y Comercial, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Asimismo, en materia impositiva, la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10 de la Ley Nacional 25.917. Tal adecuación también resulta procedente, durante el Ejercicio 2025, en oportunidad que se supere la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2º, inciso c) de la Ley Nacional 25.917.

Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones de la Comisión Plenaria de la Comisión Arbitral N<sup>tos</sup> 15/24 y 23/24, por medio de las cuales se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.

Art. 43.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por Rubro y Gastos por Objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero, o una mejora en los plazos de amortización y/o tasas de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas o privadas comprendidas en la Ley Nacional 21.526, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar, como así también atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, mediante la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, Derechos o bienes; el período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicios de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los municipios.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y del Ministerio Público como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 8º, 11, 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 31 de la presente ley.

Art. 46.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera existente al cierre del Ejercicio 2024, no afectada para cubrir gastos devengados a esa fecha, que provenga de ingresos que tienen afectación específica y sus recursos y gastos no se encuentren previstos en el Presupuesto Ejercicio 2025, se podrá ir incorporando al mismo, en las respectivas partidas de recursos y gastos.

Art. 47.- Dispónese la reprogramación de toda deuda derivada de procesos judiciales a cargo del Sector Público Provincial de montos significativos, a corto plazo, en los términos y en las condiciones establecidas en el Consenso Fiscal cuyo cumplimiento no fuese posible regularizar de modo adecuado, por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y que consecuentemente no tenga el encuadre en el artículo 22 de la presente ley. El Poder Ejecutivo queda facultado a reprogramar dichas deudas, las que serán canceladas en el marco de lo dispuesto en el punto II, inciso c) del Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional, aprobado por Ley Nacional 27.429 y por Ley Provincial 8.064, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo establezca el cronograma de pagos que al efecto establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con arreglo a los efectivos y sucesivos desembolsos que efectúe el Ministerio de Economía de la Nación o el Ministerio u organismo que en el futuro lo reemplace, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a

través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a establecer los plazos de pago y demás condiciones que al efecto se dicten, debiéndose respetar en cuanto a intereses las mismas condiciones que Nación le aplique a la provincia de Salta.

Art. 48.- A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2025 los siguientes lineamientos:

Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.

El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.

Toda ley que autorice gastos no previstos presupuestariamente deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento, todo ello con encuadre a lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Provincial y 7° de la Ley de Contabilidad vigente.

En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.

Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. De producirse, en cumplimiento de acuerdos paritarios, el ingreso gradual y periódico de agentes contratados a la planta permanente o temporaria de la Administración Pública Provincial, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos deberá efectuar las transferencias de partidas correspondientes, rebajando la erogación prevista en el inciso Servicios No Personales y ampliando en igual monto el inciso Gastos en Personal, prohibiéndose nuevas contrataciones en reemplazo de los agentes incorporados.

Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2025. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según procedimiento e importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de

Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de Recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibido los mismos.

Los organismos de la Administración Central, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.

Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la Hacienda Pública Estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 49.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de diciembre de 2024.

Presta conformidad al presente dictamen, el diputado: Roque Ramón Cornejo Avellaneda.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

(5)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el expediente N° 91-51.666/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2025; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 17 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Laura D. Cartuccia, Presidenta – Patricio Peñalba Arias, Vicepresidente – Teodora Ramona Riquelme, Secretaria – Enzo Hernán Chauque – Bernardo José Biella Calvet – Carlos Ignacio Jorge De la Zerda – Gladys Lidia Paredes – Santiago Raúl Vargas – Ricardo Germán Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Dra. Adriana María Zelarayán, Asesora de Comisión.

(6)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el expediente N° 91-51.666/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2025; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 17 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Laura D. Cartuccia, Vicepresidenta – Jorge Miguel Restom, Secretario – Adriana Soledad Farfán – Víctor Manuel Lamberto – Manuel Norberto Paz – Claudia Gloria Seco – Ricardo Germán Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Dra. Adriana María Zelarayán, Asesora de Comisión.

(7)

**–En Mayoría–**

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Transporte ha considerado el expediente N° 91-51.666/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 17 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Antonio Sebastián Otero, Presidente – Sergio Gerardo Oliva, Vicepresidente – Enzo Gabriel Alabi – Nancy Liliana Jaime – Fabio Enrique López – Matías Monteagudo – Manuel Norberto Paz – Claudia Gloria Seco.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Arq. Sebastián Daniel Borré, Asesor de Comisión.

(8)

–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Transporte ha considerado el expediente N° 91-51.666/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2025; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos tres billones ciento setenta y un mil setenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil ciento veintidós (\$3.171.077.268.122) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente - para el Ejercicio 2025, conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>\$2.849.556.159.994</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$2.810.122.810.885	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$39.433.349.109	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>\$321.521.108.128</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$172.467.830.994	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$149.053.277.134	
<b>GASTOS TOTALES</b>		<b>\$3.171.077.268.122</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$2.982.590.641.879	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$188.486.626.243	

Art. 2°.- Estímase en la suma de pesos tres billones ciento ochenta y dos mil ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis (\$3.182.127.555.226) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

<b>RECURSOS CORRIENTES</b>		<b>\$3.108.599.933.044</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.064.327.673.033	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$44.272.260.011	

<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>\$73.527.622.182</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$4.983.705.828	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$68.543.916.354	
<b>RECURSOS TOTALES</b>		<b>\$3.182.127.555.226</b>
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$3.069.311.378.861	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$112.816.176.365	

Art. 3º.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en Planillas Anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Financiero para el Ejercicio 2025 arroja un superávit de pesos once mil cincuenta millones doscientos ochenta y siete mil ciento cuatro (\$11.050.287.104).

Art. 5º.- Estímase en la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro (\$147.663.259.854) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2025, según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para realizar operaciones de crédito público tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con el Sector Público Nacional y/o con el agente financiero de la provincia, para ser destinados al financiamiento de obras de infraestructura, materiales, equipamiento y/o el destino que específicamente se determine, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir. El período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios de la deuda no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2025.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Ratifícanse los decretos del Poder Ejecutivo Provincial N<sup>tos</sup> 277/20, 901/21, 1.086/21, 431/22, 830/22, 1.119/22, 429/23 y 394/24, emitidos en virtud de las autorizaciones dispuestas en los artículos 5º y 44 de las Leyes Provinciales 8.127 (prorrogada por la Ley 8.178), 8.227, 8.298 y 8.363 (prorrogada por la Ley 8.416).

Para el caso del límite establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, el monto no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y

los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Art. 6°.- Fíjase en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos trece millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho (\$158.713.546.958) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$158.713.546.958</b>
<b>- ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>\$148.014.455.125</b>	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$148.004.991.125	
Disminución del Patrimonio	\$9.464.000	
<b>- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>\$10.699.091.833</b>	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$10.699.091.833	

Art. 7°.- Fíjase en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley, los presupuestos para el Ejercicio 2025 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente ley en materia de modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8°.- Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en sesenta mil doscientos cincuenta y seis (60.256) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fíjase las siguientes cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan:

Educación Nivel Superior	20.200
Educación Nivel Medio	214.100
<b>TOTAL</b>	<b>234.300</b>

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias. Las cifras de cargos y horas cátedra citadas precedentemente no incluyen los cubiertos por suplencias.

Art. 9°.- Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detallan:

<b>Organismo</b>	<b>TOTAL</b>
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	455
Tomografía Computada S.E.	38
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	46
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	77
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	21
Instituto de Música y Danza de la Provincia	211

Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	90
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.962
Complejo Teleférico Salta S.E.	52
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	4
Centro de Convenciones Salta S.E.	11
Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios	48
Hospital San Bernardo	1.413
Hospital Dr. Arturo Oñativia	407
Red de Gestión Comunitaria Metán	687
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	44
<b>T o t a l</b>	<b>6.431</b>

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cuarenta y dos (142) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en un mil sesenta y un (1.061) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) y Cámara de Diputados, seiscientos diecisiete (617).

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) cargos, de los cuales corresponden seiscientos cincuenta y tres (653) al Ministerio Público Fiscal, doscientos treinta y cinco (235) al Ministerio Público Pupilar, trescientos sesenta y dos (362) a la Defensoría General y doscientos cuatro (204) a la Administración Central.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2025 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal Jubilatorio previsto en la Ley 8.013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2025 el costo salarial vigente a diciembre 2024 más una previsión para aumentos que registrarán en el año 2025, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o Fuentes Financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5º, facultándose, en caso de acceder a préstamos, a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2025 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente ley. No obstante, en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto Ejercicio 2025, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o Fuentes Financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras exclusivamente en el área de los servicios de Educación Pública, Salud Pública y Seguridad.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2025, las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada

proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto del financiamiento a incorporar para habilitar o reforzar contrapartes, correspondientes a obras que cuenten con financiación.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto Ejercicio 2025, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 25.973 – Régimen de Inembargabilidad y Leyes de la Provincia de Salta 5.018 – Extinción del Reclamo Administrativo, 6.669 – Régimen de Consolidación de Deuda del Estado Nacional, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

El Poder Ejecutivo deberá realizar un relevamiento de todas las deudas consolidadas, demandas judiciales, fallos judiciales por deudas del Estado Provincial que en razón de este artículo no pueden ser ejecutadas. El relevamiento deberá hacerse público con fecha límite del 13-06-2025 con fecha de corte al 31-12-2024.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los Entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro Ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión; excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente ley, siempre que por parte del Ente, organismo, entidad financiera, etcétera, que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General del Boletín Oficial, Secretaría de Turismo, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Secretaría de Deporte, Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Defensa del Consumidor, Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Cabecera del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (en lo referido a Finca Las Costas), Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Registro de Operadores de la Carne), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Asuntos Hídricos (en lo referido al Laboratorio Ambiental, Canon de Aguas Subterráneas para Uso Industrial y Canon de Agua Pública para Uso Minero), Secretaría de Cultura (incluye Museos), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción, Secretaría de Obras Públicas, Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (UCEPE), Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS), Cabecera del Ministerio de Seguridad y Justicia (Ley 7.407 Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, Ley Provincial de Tránsito, Ley 7.782 Microtráfico y Ley 7.914 Código Contravencional), Policía de Salta, Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Secretaría de Justicia, Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Dirección General de Rentas, Agencia de la Juventud (en lo referido al otorgamiento de nuevos préstamos) y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro Fuentes Financieras, ampliando en igual monto las partidas de Gastos y/o Aplicaciones Financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión, como así también disponer la incorporación de otros organismos recaudadores.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidará a municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) y del cincuenta por ciento (50%) de Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente.

Asimismo, se coparticipará a municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los municipios beneficiarios, en función de: a) Localización geográfica de los mismos, b) Su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y c) Grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7.623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo Especial de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2025, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026, y el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente. Facúltase al Poder

Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2025, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Déjase establecido que el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 5.082 y sus modificatorias, se integra entre otros conceptos para el Ejercicio 2025, con pesos trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones treinta y ocho mil trescientos ochenta (\$13.458.038.380) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes y pesos trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones treinta y ocho mil trescientos ochenta (\$13.458.038.380) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos de Capital, cuya ejecución estará en función de la metodología que al respecto se determine a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes mencionado en párrafo precedente, incluye una asignación especial anual de pesos trescientos ochenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos quince (\$383.380.815) destinada al Municipio Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado Municipio.

Se aclara que además los municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 7.930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4º de dicha ley.

Art. 29.- La Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizará acciones tendientes a desarrollar el fortalecimiento de la capacidad tributaria y de gestión municipal, a los efectos de contar con mayor eficiencia y eficacia en el sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El macro sistema de administración financiera del Sector Público Provincial estará integrado por sistemas, que deberán actuar interrelacionados entre sí. Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, según lo siguiente:

- Sistema Presupuestario: Oficina Provincial de Presupuesto.
- Sistema de Tesorería: Tesorería General de la Provincia.
- Sistema de Contabilidad: Contaduría General de la Provincia. Éste incluye lo concerniente al crédito público.

Los órganos rectores dependerán directamente del órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Provincial, teniendo éste la facultad de ampliar o reducir los mismos. El órgano coordinador será la Secretaría de Finanzas.

Los órganos rectores mencionados ejercerán las funciones, competencias, deberes y atribuciones asignados a cada uno de ellos por la normativa vigente, desarrollando sus funciones en forma integral e integrada, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la obtención y aplicación de los recursos públicos, emitiendo la normativa obligatoria para la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción y/o entidad en sus respectivas materias, a fin de

sistematizar y homogeneizar las operaciones de programación, gestión y evaluación para la producción de información oportuna y confiable sobre el comportamiento presupuestario y financiero, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de unidades de responsabilidad y/o función, valoradas en unidades tributarias u otro, que resulte razonable, en compensación a las funciones, competencias, deberes y atribuciones especiales asignadas.

Art. 31.- Autorízase sólo al Poder Ejecutivo, Poder Judicial y al Ministerio Público, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes, todas las cuales deberán realizarse teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

Modificaciones Presupuestarias dentro de la Jurisdicción - Se podrán disponer reestructuraciones presupuestarias dentro de la misma jurisdicción y modificaciones en los créditos asignados, siempre que no se altere el total de erogaciones fijadas para dicha jurisdicción, con excepción de las partidas asignadas al rubro Construcciones incluido en el Plan de Obras Públicas.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios, dentro de una misma Jurisdicción, deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Modificaciones Presupuestarias entre Jurisdicciones del Poder Ejecutivo y entre distintos Poderes autorizados – Se podrán efectuar transferencias de crédito de una Jurisdicción a otra o de un Poder a otro, con excepción de las partidas asignadas al rubro Construcciones incluido en el Plan de Obras Públicas, en los siguientes casos:

- a) Cuando sea necesario que una Unidad Organizativa refuerce las partidas presupuestarias de otra, que le presta servicios o administra la contratación de los mismos, o cuya ejecución se resuelva a través de un organismo único, regulador, coordinador o asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos signifiquen.
- b) Cuando alguna Unidad Organizativa, por disposición legal o por reestructuraciones que realice el Poder Ejecutivo, cambie de Jurisdicción o se suprima total o parcialmente.
- c) En las partidas de Personal con motivo de transformaciones de la planta operadas con posterioridad a la fecha de corte adoptada para la elaboración del presupuesto 2025 y hasta la fecha de promulgación de la presente ley; como así también para los casos de adscripciones de personal a otras jurisdicciones.
- d) Cuando el Poder Ejecutivo Provincial considere necesarias basadas en razones de equilibrio fiscal o a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios, entre jurisdicciones, deberán ser dispuestas mediante decreto del Poder Ejecutivo y comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, quien dispondrá de igual plazo para expedirse sobre la misma a partir de que el decreto toma estado parlamentario, caso contrario el decreto se considerará firme.

Modificaciones Presupuestarias del Plan de Obras Públicas – La ejecución de las obras contenidas en el Plan se encuentran sujetas al mantenimiento de las condiciones previstas en sus respectivas Fuentes de Financiamiento, siendo facultad del Poder Ejecutivo resolver el orden de prioridades de las mismas. Toda modificación del Plan de Obras, ya sea en su composición o por cambio de destino de las fuentes de financiamiento previstas en el mismo, deberán ser dispuestas mediante decreto del Poder Ejecutivo y comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, quien dispondrá de igual plazo para expedirse sobre la misma a partir de que el decreto toma estado parlamentario, caso contrario el decreto se considerará firme.

Toda otra reestructuración y/o transferencia de créditos presupuestarios que esté por fuera de los indicados en el presente artículo deberá ser aprobado previamente por la Legislatura Provincial.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de las obras que resulten calificadas de interés provincial, o de considerar necesario, para la prosecución de obras financiadas parcialmente con recursos afectados, ya sea con financiamiento de los respectivos contratistas o por préstamos que se procuren a estos efectos, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. También resulta válido este procedimiento para tal financiamiento de estudios de preinversión (proyectos ejecutivos) u otras inversiones o actividades que sean calificadas como prioritarias. En tal caso, el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas en un plazo de diez (10) días.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en Anexos I y II integrantes de la presente ley, los cuales contienen los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, e identificación de aquellas que abordan y/o contribuyen a reducir brechas de género, que se diseñaron para ser ejecutadas durante el Ejercicio 2025. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo, apruébase la documentación obrante en Anexos III, IV y V integrantes de la presente ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley. Tal distribución deberá publicarse en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2025 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente.

Art. 36.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- El gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales y el costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará a las partidas específicas previstas en cada una de las jurisdicciones que integran dicho Poder.

Art. 38.- La Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades enunciadas en el artículo 9° de la presente ley, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, deberán programar, en forma mensual y por todo el ejercicio, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por el artículo 2° del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero del año 2002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo Provincial liquidará mensualmente una compensación económica a los municipios por un monto equivalente al 15% de los ingresos por

coparticipación correspondientes a las cláusulas Punto I inciso c) y Punto II inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por la Ley Nacional 27.429 y por Ley Provincial 8.064.

Previamente los municipios deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) La adhesión al Programa de Responsabilidad Fiscal para los municipios creado por Decreto 402/08 del Ejecutivo Provincial o del régimen legal que lo reemplace con igual propósito.
- b) El cumplimiento de la obligación dispuesta en el artículo 41 de la Ley 8.126 Régimen de Municipalidades o, en su caso, de la prevista en sus respectivas Cartas Orgánicas en relación a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio.
- c) La adhesión a la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

La compensación será administrada por cada municipio y se deberá destinar con exclusividad a inversiones en infraestructura afectada al ejercicio de sus competencias, conforme al artículo 176 de la Constitución de la Provincia.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fíjase en un monto de pesos trescientos millones (\$300.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2025, encuadrados en la Ley Provincial 8.086, de los cuales pesos treinta millones (\$30.000.000) serán destinados a apoyos crediticios y subsidios de tasa de interés para créditos productivos (artículos 24, 65 y 66 de la Ley 8.086) y pesos doscientos setenta millones (\$270.000.000) para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal (artículo 6° inciso b y artículos 12 al 18 de la Ley 8.086). El otorgamiento de estos beneficios deberá contar con la intervención y aprobación previa del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Los Certificados de Crédito Fiscal se distribuirán por cada uno de los regímenes de la siguiente forma:

- Industrial	\$30.000.000
- Turístico, Cultural, Producciones Cinematográficas y Artes Escénicas	\$30.000.000
- Ganadero	\$30.000.000
- De los Servicios de Salud Humana	\$30.000.000
- De la Generación de Energías Renovables	\$30.000.000
- Minero	\$30.000.000
- De la Actividad Hidrocarburífera	\$30.000.000
- De la Industria del Software y la Tecnología	\$30.000.000
- De la Actividad Forestoindustrial	\$30.000.000

Facúltase en forma conjunta a los Ministerios de Economía y Servicios Públicos y de Producción y Desarrollo Sustentable a reasignar los cupos por actividad, en caso que alguno de los regímenes presente créditos disponibles.

Además, déjase establecido que el otorgamiento de exenciones impositivas deberá ser por un tiempo limitado, dentro de los plazos máximos establecidos por Ley Provincial 8.086, y que el monto que representen las mismas durante todo su período de vigencia no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000).

El importe a ser utilizado, por contribuyente, en la promoción impositiva dispuesta por el artículo 22 de la Ley 8.193 no podrá exceder el límite del diez por ciento (10%) del impuesto determinado en el ejercicio fiscal anterior al de la

efectivización de los aportes. El monto que represente dicha promoción no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos treinta millones (\$30.000.000).

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 914 del Código Civil y Comercial, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Asimismo, en materia impositiva, la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10 de la Ley Nacional 25.917. Tal adecuación también resulta procedente, durante el Ejercicio 2025, en oportunidad que se supere la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2º, inciso c) de la Ley Nacional 25.917.

Apruébanse en todas sus partes las Resoluciones de la Comisión Plenaria de la Comisión Arbitral N<sup>tos</sup> 15/24 y 23/24, por medio de las cuales se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero, o una mejora en los plazos de amortización y/o tasas de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas o privadas comprendidas en la Ley Nacional 21.526, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar, como así también atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, mediante la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes; el período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su

modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de Fuentes Financieras y de servicios de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y del Ministerio Público como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 8º, 11, 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en el artículo 31 de la presente ley.

Art. 47.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera existente al cierre del Ejercicio 2024, no afectada para cubrir gastos devengados a esa fecha, que provenga de ingresos que tienen afectación específica y sus recursos y gastos no se encuentren previstos en el Presupuesto Ejercicio 2025, se podrá ir incorporando al mismo, en las respectivas partidas de recursos y gastos.

Art. 48.- Dispónese la reprogramación de toda deuda derivada de procesos judiciales a cargo del Sector Público Provincial de montos significativos, a corto plazo, en los términos y en las condiciones establecidas en el Consenso Fiscal cuyo cumplimiento no fuese posible regularizar de modo adecuado, por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y que consecuentemente no tenga el encuadre en el artículo 22 de la presente ley. El Poder Ejecutivo queda facultado a reprogramar dichas deudas, las que serán canceladas en el marco de lo dispuesto en el Punto II, inciso c) del Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional, aprobado por Ley Nacional 27.429 y por Ley Provincial 8.064, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo establezca el cronograma de pagos que al efecto establezca el

Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con arreglo a los efectivos y sucesivos desembolsos que efectúe el Ministerio de Economía de la Nación o el Ministerio u organismo que en el futuro lo reemplace, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a establecer los plazos de pago y demás condiciones que al efecto se dicten, debiéndose respetar en cuanto a intereses las mismas condiciones que Nación le aplique a la provincia de Salta.

Art. 49.- A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2025 los siguientes lineamientos:

- a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.
- b) El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.
- c) Toda ley que autorice gastos no previstos presupuestariamente deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento, todo ello con encuadre a lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Provincial y 7º de la Ley de Contabilidad vigente.
- d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.
- e) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. De producirse, en cumplimiento de acuerdos paritarios, el ingreso gradual y periódico de agentes contratados a la planta permanente o temporaria de la Administración Pública Provincial, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos deberá efectuar las transferencias de partidas correspondientes, rebajando la erogación prevista en el inciso Servicios No Personales y ampliando en igual monto el inciso Gastos en Personal, prohibiéndose nuevas contrataciones en reemplazo de los agentes incorporados.

- f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2025. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según procedimiento e importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.
- g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibido los mismos.
- h) Los organismos de la Administración Central, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.
- i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la Hacienda Pública Estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 50.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de diciembre de 2024.

Presta conformidad al presente dictamen, el diputado: José Miguel Gauffin, Secretario.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Arq. Sebastián Daniel Borré, Asesor de Comisión.

(9)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el expediente N° 91-51.666/24, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2025; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 17 de diciembre de 2024.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Marcela del Valle Leguina, Vicepresidenta – Fabio Enrique López, Secretario – Carlos Ignacio Jorge De la Zerda – Luis Gerardo Mendaña – Matías Monteagudo – Germán Darío Rallé – Juan Carlos Francisco Roque Posse.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

**Sra. HUCENA**.- Gracias, señor presidente.

Vamos a analizar el Presupuesto 2025 que no es sólo un cálculo financiero, sino la hoja de ruta que define el futuro para nuestra Provincia.

Salta es parte de una economía mundial, global, no es una isla, dependemos de las variables económicas del mundo y de la Argentina, en consecuencia debemos tener la responsabilidad para considerarlas y analizarlas.

El Presupuesto Provincial refleja el crecimiento del PBI para el 2025, se proyecta una evolución global del 3,3%. El Fondo Monetario Internacional marca para el país una caída del 3,5% del Producto Bruto Interno en lo que va finalizando el 2024 y que, por supuesto, esta contracción económica, los ajustes fiscales que se están implementando, todo esto es para estabilizar la macroeconomía. Con respecto al Banco Mundial, el Ministro de Economía y Servicios Públicos nos explicó las proyecciones que prevén un crecimiento del 2,7% para el 2025; ahora, el Presupuesto enviado por el Gobierno Nacional planea con mucha estima, un crecimiento de la economía del 5%, esperemos que se cumpla.

Otra variable que consideramos es la inflación, porque al finalizar el año 2023 – recordemos– fue del 25,5% siendo el registro más alto en estas 3 décadas. Para el período 2024, ésta comenzó a reducirse, pero evidenció una caída más pronunciada porque venimos con una inflación acumulada, la Actividad Económica cayó el 3%, la industria se contrajo el 6% y el comercio el 8%, una de las áreas más crítica fue la construcción, porque alcanzó el 18% en el 2024, pero se desplomó casi el 30% respecto al 2023. El consumo, por supuesto, no escapa a la crisis, las ventas de los supermercados retrocedieron el 10%, todo esto debido a la pérdida del poder adquisitivo.

Cuando les hablé de la variable que fue la inflación, vino reflejándose en el índice anual de precios de manera acumulada, fíjense –voy a dar este dato porque es importante analizarlo– en el 2022, el 94,8%; en el 2023, el 211,2% y en lo que va del año –ya finalizando– la inflación acumulada anual es del 120%.

La inflación más alta –como hacía referencia– afectó a los...

#### **T.41 pjm**

(Cont. Sra. Hucena).-...afectó a los sectores que más cayeron, la industria manufacturera un 6,7%; el comercio mayorista, minorista, las reparaciones un 7,9% y como hacía referencia recién la construcción que cayó casi un 18%; como verán la más perjudicada fue la clase trabajadora.

La inflación anual estimada en el Presupuesto 2025 es del 18,3%, lo que nos da un promedio del 1,5% mensual que eso lo estableció Nación.

Otra cuestión a considerar es la pobreza, porque en esto también hizo énfasis el Ministro de Economía y Servicios Públicos, al finalizar el 2023 la pobreza en Argentina cerró en niveles preocupantes, el 31,8% de los hogares y el 41,7% de las personas vivían en situación de po-bre-za. A pesar de toda esa grave situación, esas cifras que empeoraron de manera drástica los primeros meses del año 2024 y que aquí lamentablemente cada familia lo debe de haber sufrido, en el primer semestre la pobreza alcanzó el 42,5% de los hogares llegando al 52,9% de las personas, aumentando más de 10 puntos porcentuales en ambos casos respecto al cierre de 2023.

Pese a esta inflación, al Producto Bruto Interno, a la pobreza, a esas cifras que no son meros datos estadísticos, sino que reflejan una realidad que impacta de forma directa en todas las familias argentinas, Salta tiene oportunidades y se planta firme por sobre todas las cosas, porque nuestra Provincia logró resultados que demuestran trabajo, gestión y sobre todo visión de futuro; representamos el 1,7% del Producto Bruto de Argentina y somos un 3% de la población, estamos sin duda en una ubicación geográfica estratégica, ya que limitamos con 3 países –como lo explicaba el ministro– y con las provincias del NOA. Pero una de las mayores limitantes que posee Salta es la

Coparticipación Nacional, porque no es solidaria, justa, ni equitativa; la distribución de la Coparticipación per cápita en octubre de 2024 Salta se encuentra en el puesto 17, sumado a esto hubo una caída en la recaudación de 65.000 millones, además debo decir que la Nación no envió los fondos comprometidos, por ejemplo, del Consenso Fiscal, 63.000 millones; la Ley de Bosque, 32.000 millones; ENOHSA, 12.500 millones; Dique El Limón obra comprometida de 5.600 millones de la que se hizo cargo la Provincia; aportes del Tesoro Nacional 26.600 millones y las Transferencias No Automáticas de 29.600 millones; o sea que 244.800 millones no ingresaron desde Nación.

Además de estas cifras que detallé somos una de las pocas provincias que incrementó el empleo registrado en el sector privado, dato importante a tener en cuenta, porque en 2024 se destinó más de 90.000 millones a infraestructura y para el 2025 se está proyectando una inversión histórica de más de 270.000 millones de pesos en Obras Públicas con financiamiento provincial, nacional e internacional, ¿y esto en qué...?...

#### **T.42 mmm**

(Cont. Sra. Hucena).- ...¿...en qué se va a traducir? Empecé por la Obra Pública, pero vuelvo al inicio. Se traduce en más de 620.000 millones de inversión total, impulsando el desarrollo en toda la Provincia solamente en obras. Con esto qué quiero decir: éste es el dato de porqué se incrementó el empleo registrado en el sector privado en Salta.

De todas maneras, volviendo al contexto del país, noto que para el Gobierno Nacional no es prioridad tratar el proyecto de Presupuesto 2025... ¡fíjese a la altura del año que estamos y el Ejecutivo Provincial trabajó con esas variables macroeconómicas que están proyectadas en ese Presupuesto que aún no fue abordado! Pero respetando el sistema republicano y cumpliendo con la ley es preciso decir que la Provincia hoy cuenta con un proyecto de ley de Presupuesto, el cual estamos debatiendo en esta Cámara, para el posterior control y que no se digan cosas que aquí... como el Presidente por lo visto plantea no contar con un Presupuesto aprobado para emitir DNU... ¡todo lo contrario a la realidad del país, Salta tiene un Presupuesto con una variable macroeconómica, y espera dar cumplimiento en tiempo y forma con el mandato constitucional.

El Poder Ejecutivo Provincial prevé un Presupuesto de 3.171.077.268.122 pesos. Insisto, las variables fueron tomadas del Presupuesto Nacional, el Producto Bruto Interno es del 5%, con una inflación de índices de precios del 18,3% y con un tipo de cambio peso-dólar de 1.207 pesos, este dato también es importante.

En lo que respecta a la Asignación de Partidas Presupuestarias previstas para el 2025, se respetó ese orden de prioridad que establece nuestra Constitución Provincial. ¿Qué es lo que posibilita? Asistir a los sectores con mayores necesidades incrementando los montos destinados a aquellas jurisdicciones que brindan servicios directos a las personas, como ser la Educación en un 43%, la Salud en un 25,7% y la Seguridad en un 18,5%; esto hace un total del 87,20%.

Asimismo, tenemos los porcentajes consignados por áreas ministeriales, que seguro vamos a debatir y en ese momento explicaré porqué el Gasto de la Gobernación estuvo incrementado y porqué se dice que Desarrollo Social figura con menores recursos, que sería bueno aclararlo, si no se estaría desinformando a la ciudadanía con respecto a esos datos. Miren... disculpe, señor presidente, permítame encontrar la hoja, porque no la voy a dejar pasar (*la diputada busca entre los papeles que están sobre su banca*)... bueno hasta que la halle, prosigo... Decía que está bueno plantear la discusión en relación a esos puntos, debido a que escuché objetar a algunos pares opositores.

Continuando con la exposición, en cuanto a la deuda provincial, la autorización de este Presupuesto para atender oportunamente esos compromisos que se asumieron y

que se vayan asumiendo en el marco de las autorizaciones a gastar, que esta ley aprueba y confiere, el Stock de la Deuda al 2025 es de 327.000 millones de pesos. Como les dije anteriormente, pero les vuelvo a recalcar, se redujo a diciembre de 2019, 191 millones de dólares. Acerca del Servicio de la Deuda, lo que debe pagar la Provincia el próximo año –que es bueno también decir cuál es el monto– asciende a 219.000 millones...

#### **T.43 cpv**

(Cont. Sra. Hucena).- ...a 219.000 millones de pesos, incluidos los Intereses de la Deuda. Este Presupuesto prevé el cumplimiento de las funciones básicas del Estado que la Provincia llevó adelante con una política de refinanciación de esa deuda **pública heredada** que no nos permite llegar con mayor previsibilidad respecto a la deuda pública Provincial a la que hacía referencia cuando les mencionaba el monto.

En cuanto a los recursos impositivos, pasaríamos del 73% al 68% la incidencia del Estado Nacional en los ingresos totales de la Provincia. ¿Qué quiere decir esto? Que vamos a tener más autonomía provincial que dependencia nacional de la que está prevista. Los recursos de origen provincial ascienden a un 32%, es un dato positivo para Salta.

Los recursos destinados para los municipios en el Presupuesto 2025 provienen de 2 fuentes: por coparticipación nacional y provincial –porque así lo establece la ley y es bueno aclararlo– que es de un 13,5%. Del total que recibe la Provincia –que es de 2.082.000.000.000– el 13,71% se enviará a las comunas; y por el Fondo de Convergencia y el Fondo Compensador Municipal –que le corresponde por ley 1,5%, que es lo que se le debe coparticipar– se les remitirá el 1,29%. ¿Qué representa esto? Porque por allí se dice que ese 15% que se debe coparticipar no se cumple y no es así; si suman el 13,71 más el 1,29% obtenemos como resultado el 15% que establece la ley provincial, que es lo que se está otorgando a los municipios y está estipulado en la planilla que posee cada uno y que la pudieron evidenciar.

En relación a la Obra Pública –que hacía referencia anteriormente– lo que desembolsará el Gobierno Provincial el próximo año será una cifra superior a los 271.638 millones de pesos, casi 3 veces más que en el 2024, porque recuerden que en el período anterior fue de 90.000 millones, por lo que la Obra Pública provincial se presenta con una participación del 12,8% ¡¡en el Presupuesto 2025!! Destaco esto porque ante la falta de acompañamiento del Gobierno Nacional a esas políticas de financiamiento aplicadas por la Obra Pública por parte de la Provincia, se espera llegar con esos aportes nacionales a 623.412 millones. Esto demuestra que la Provincia prioriza la continuidad de la Obra Pública, evitando la caída de esa actividad, generando más empleo y un crecimiento sostenido.

Algo que me llamó la atención y que nos explicó el Ministro, es que no podemos ignorar la desigualdad estructural que tenemos entre las provincias, la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hoy cada 8 pesos 6 se concentran en la Nación. ¿Recuerdan lo que nos explicaron? Ahí se evidencia cómo relegan a las provincias, porque no pedimos más de lo que...

#### **T.44 mgc**

(Cont. Sra. Hucena).-...lo que nos corresponde. Es un país verdaderamente federal, lo establece la Constitución Nacional en el artículo 75 inciso 2, pero a las provincias no llega esta realidad.

Este Presupuesto debe tener ese federalismo activo, señor presidente, hay que devolverle el protagonismo a los departamentos que durante décadas fueron ignorados, es tiempo de dar respuestas concretas.

Las dificultades que enfrenta nuestra Provincia desde hace bastante tiempo no se resuelven de manera inmediata y sencilla, lo señalo porque dicen: ‘No lo culpen al Presidente que en un año...’. No, acá hay olvido y postergación para con las provincias del norte desde hace años, así que no se culpa sólo a una gestión. Se debe trabajar sin descanso, con compromiso para transformar esa realidad y así lograr una tierra de esperanza, llena de oportunidades, que es lo que nosotros anhelamos.

Además, esto lo menciona siempre el Gobernador Gustavo Sáenz, necesitamos seguir en este proyecto, apuntalando y acompañando en un proceso de inversión, mejorando y generando productividad, con creación de puestos de trabajo como se lo viene haciendo y un claro reflejo de ello es este índice que implica un desarrollo económico, sobre todo que lo requiere nuestra Provincia.

En ese sentido, cuando hacemos referencia a los pilares fundamentales del Presupuesto, estoy convencida que la verdadera riqueza de Salta está en el capital humano, en el talento, en las habilidades de nuestros habitantes, por eso se destina casi el 80% del Presupuesto a áreas prioritarias: Educación en primera instancia, siguiendo Salud, Seguridad y Justicia.

En materia de Educación, un ejemplo de ello –a mí que me encanta todo lo relacionado a esta área y cuando luchamos por generar más oportunidades para nuestros jóvenes– es la Sede de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios, UPATecO, que la debatimos y es ley, fue una idea que surgió del Gobernador Gustavo Sáenz en pos de la igualdad de oportunidades para todos los salteños, es un proyecto histórico que les permite a los jóvenes formarse, crecer, acceder a mejores oportunidades sin temor a migrar a otras ciudades. Otro claro precedente es la ley de creación del Régimen de Becas para estudiantes del interior de la carrera de Medicina iniciativa que presentamos junto con mi par (*en referencia al diputado Patricio Peñalba Arias*), debido a ella por primera vez los inscriptos iniciaron el curso de ingreso en su municipio y ahora tienen la posibilidad de forjar un futuro mejor. Esto, además, contribuye a desarrollar la Economía del Conocimiento de la que tanto se habla en Salta; el Ministro nos informaba que ésta representa el 9% del Producto Nacional Bruto y Salta está siendo una de las pioneras en avanzar en esta temática trascendental.

En cuanto a Salud, el Presupuesto financia obras de refacciones, de ampliaciones en los Centros de Salud, entre otras. En Orán, donde son tan necesarias debido a los años de postergación, uno de los destinos proyectados para el año 2025 con la inversión histórica de 270.000 millones de pesos en obras de infraestructura con financiamiento provincial, esperando y traduciendo lo nacional, en esta desigualdad que aún existe y el Gobernador siempre la mostró, con el federalismo del Presupuesto provincial trabajado con intendentes, diputados y senadores, en el departamento pudimos avanzar con las refacciones de los hospitales; la construcción de la Ciudad Judicial, una obra que estuvo suspendida los últimos 10 meses del año y con mucha lucha e insistencia nuestro mandatario pudo ponerla en funcionamiento de nuevo en convenio con Nación; asimismo, necesitamos redes de agua y plantas depuradoras, garantizar condiciones dignas...

#### **T.45 ech**

(Cont. Sra. Hucena).-...condiciones dignas para las escuelas del departamento; en Pichanal vamos a contar con una ampliación del hospital; en Colonia Santa Rosa se verán avances de infraestructura urbana, iluminación, servicios hospitalarios; en Aguas Blancas se continúa progresando en materia de Salud, cercados perimetrales también por todas las necesidades escolares que tienen, para brindar espacios más seguros y funcionales.

Insisto, la Obra Pública genera empleo directo, reactiva las economías locales y transforma la calidad de vida de nuestra gente.

Acá quiero hacer un paréntesis y decir algo de mi departamento, en referencia al tema de Salud, se refinanciarán refacciones y ampliaciones hospitalarias en los Centros de Atención Primaria, priorizando la oportunidad y la dignidad de los salteños; en el ámbito de la Justicia se avanzó con obras emblemáticas, entre ellas, la Ciudad Judicial, la inauguración de los tribunales de los juicios orales, fue importante el trabajo que abordamos en esta Legislatura y es bueno destacarlo; en lo que respecta a Seguridad, hoy más que nunca hay que fortalecer las infraestructuras, el equipamiento de las Fuerzas, garantizando que las comunidades estén más protegidas.

Este Presupuesto no descuida el equilibrio fiscal, tampoco la gestión responsable de esos recursos, aprendimos de los desafíos del 2024, porque todos los que estamos aquí vimos esta realidad reflejada en cada departamento y cómo la afrontábamos con la caída de la recaudación que nos costó 65.000 millones de pesos en inversión. Este año vamos a administrar con responsabilidad, apostando a la innovación, al financiamiento, a la cooperación internacional, para llevar adelante proyectos transformadores que es lo que necesita la Provincia.

El Presupuesto 2025 representa una apuesta clara al futuro de Salta, es la herramienta que nos permite enfrentar los desafíos y sostener el crecimiento, no es sólo un conjunto de cifras, es la esperanza, la confianza de cada ciudadano que escucha, trabaja y responde, a pesar de la difícil situación, con sus impuestos. ¡Debemos ser parte de ese cambio tan imprescindible! Salta tiene absolutamente todo para crecer, con sus recursos, con su potencial, sobre todo con su gente, por eso este Presupuesto es para la comunidad.

Les pido, diputados, que sigamos construyendo el futuro que soñamos, de oportunidades, equidad y progreso para todos los salteños.

Quedo a disposición para hacer cualquier aclaración dentro del marco del debate de este proyecto.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Cartuccia.

**Sra. CARTUCCIA**.- Gracias, señor presidente.

Voy a hacer alusión al Presupuesto en la materia sanitaria. Como bien explicó la diputada preopinante, es una herramienta fundamental para orientar el rumbo económico y, en este caso, social y sanitario de Salta.

Me permito destacar su importancia, es un instrumento para construir una Provincia mucho más saludable, equitativa y, por supuesto, resiliente.

En el ámbito de la Salud Pública, no sólo es un ejercicio numérico, sino también un reflejo de las prioridades colectivas, invertir en Salud salva vidas y fortalece las bases para un desarrollo económico y social sostenible.

Desde este enfoque, quiero fundamentar los 3 pilares que fueron considerados al momento de realizar este Presupuesto, como el financiamiento estratégico del Sistema de Salud, que contemple un aumento progresivo y sostenido en cuanto a la inversión, para garantizar la infraestructura sanitaria moderna en distintas áreas...

**T.46 srp**

(Cont. Sra. Cartuccia).-...distintas áreas, urbanas y rurales, ya que no podemos permitir ningún tipo de desigualdad y, en ese caso, voy a mencionar que son 410 obras en total

las que se llevan adelante a noviembre de 2024, con un total de 395 terminadas, 9 en ejecución y 6 a iniciar con lo cual esto representa un Presupuesto de 11.574.503.777.

Por otro lado, también es muy importante hablar del recurso humano capacitado, desde médicos hasta agentes sanitarios y el abastecimiento constante de medicamentos esenciales y tecnología, asegurando, por supuesto, que la cobertura universal sea absolutamente para todos, en ese sentido, voy a hacer referencia a la inversión total que se realizó hasta noviembre de 2024 por distintos rubros, ésta asciende a 124.974 millones, en medicamentos, equipamiento médico, alimentos, vehículos, instrumental textil, vigilancia y seguridad, distintos profesionales, equipos de oficinas y muebles.

Asimismo, es elemental destacar en cuanto a la inversión, que el Ministerio de Salud Pública licitó 89 unidades de ambulancias que abarca el 30% del Presupuesto, lo cual implicaría 7.667 millones.

Otro de los pilares fundamentales es la prevención y la promoción de Salud, lo cual es significativo y en este caso se trata de programas de prevención para enfermedades no transmisibles como diabetes, hipertensión arterial que tienen una carga creciente dentro de lo que es el Presupuesto, campañas educativas sobre nutrición, educación física, salud mental y especialmente aquellas enfocadas a las niñas, niños y adolescentes. También el control epidemiológico garantizando la detección temprana de enfermedades transmisibles y fortaleciendo la respuesta a las futuras emergencias que lleguen a surgir.

El tercer pilar es la reducción de desigualdad en Salud, y aquí hacemos referencia a que la equidad debe ser transversal a toda asignación presupuestaria y ¿esto qué implica? Que los recursos estén destinados a las zonas más vulnerables donde los índices de pobreza y las necesidades básicas están insatisfechas, implementar políticas que garanticen la accesibilidad económica y geográfica en los distintos servicios de Salud para que nadie quede afuera de ello, por diferentes condiciones económicas.

Señor presidente, permítame leer algunos datos para contarles un poco sobre las actividades que se realizaron dentro del Ministerio de Salud Pública...

- Asentimiento.

**Sra. CARTUCCIA.**- Varias capacitaciones, por ejemplo, el alerta amarilla para la detección de enfermedades como la hepatitis grave en el caso de recién nacidos; respecto al Hospital Dr. Abraham Fernández, cabecera del área operativa de Molinos, fue reconocido a nivel nacional como un establecimiento sanitario comprometido con la calidad; la Secretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Salud Pública conformó el primer comité provincial de seguridad del paciente que tiene como propósito promover hospitales seguros con una política de mejora en la calidad en la Cartera Sanitaria asesorando la planificación en las distintas acciones que logran incrementar la seguridad en la atención de los pacientes como también en la del recurso humano.

El Hospital Señor del Milagro desarrolla –como cada año– campañas de concientización provincial de prevención de cáncer bucal, asimismo cerró el 2024 con un Tomógrafo de alta resolución en funcionamiento que admite realizar distintos estudios a los pacientes sin tener que recurrir a servicios externos. Este aparato comenzó a funcionar en el mes de junio y significó un gran avance para dicho nosocomio en el cual, hasta el 30 de noviembre, se llevaron a cabo 1.096 tomografías computadas y, por otra parte, respecto al período de enero a noviembre, en los distintos laboratorios del establecimiento se efectuaron 22.711 determinaciones de tuberculosis, 25.272 de virus de inmunodeficiencia humana...

**T.47 pj**

(Cont. Sra. Cartuccia).-...inmunodeficiencia humana, 16.777 de micología, 10 vacunatorios habilitados para fiebre amarilla.

En cuanto al Hospital Dr. Ramón Carrillo de Iruya se incorporó un digitalizador por un equipo de Rayos X que permite convertir la radiografía analógica en formato digital para visualizarla y editarla en una computadora; 8 de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública fueron certificados en calidad de servicios por el Poder Ejecutivo Provincial y estas instituciones son: el Centro Regional de Hemoterapia, la Secretaría de Desarrollo Organizacional, los Hospitales Público Materno Infantil, Dr. Arturo Oñativia, la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, el nosocomio Dr. Arne Hoygaard de Cachi, el Hospital San Vicente de Paul de Orán y el Hospital Señor del Milagro.

Con respecto al policlínico Dr. Arturo Oñativia se inauguró la nueva Guardia externa para la atención de emergencias de pacientes con patologías renales y endocrinológicas, este servicio está equipado con 8 camas y 3 sillones de diálisis, oxígeno central, desfibriladores y una estación para enfermería, sala de médicos y baños.

Se sancionó la Ley de Sa.Fe.Sa., donde a diario se pueden registrar más de 100 pacientes de los que se van atendiendo con distintos tipos de enfermedades de los cuales el 80% residen en la ciudad de Salta y el 20% en el interior.

Recién mencionaba al Centro de Hemoterapia que fue certificado como uno de los centros de calidad al cual también se le proveyó un equipo de aféresis de primera línea, 2 centrífugas refrigeradas, un equipo de serología, un contador hematológico, un equipo de detección de hemoglobinas, heladeras y freezer.

En el Hospital San Bernardo funciona la primera Unidad de Accidente Cerebro Vascular de la Provincia, es por ello que se inauguró la Tutoría en Argentina para capacitar a los médicos y enfermeros con poca experiencia en el manejo de los pacientes con ictus, esta actividad reunió a profesionales de Salta, Buenos Aires, Formosa, Jujuy y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo el nosocomio realizó un balance de la gestión sanitaria del período enero a noviembre, destacando que la atención que se llevó adelante fueron 133.094 consultas en consultorios externos, 90.582 por el Servicio de Emergencias y entre ambos suman un total de 223.676 atenciones. Se efectuaron 6.444 cirugías programadas, 4.063 de emergencia, totalizando una cantidad de 10.507 procedimientos y en cuanto a emergencias por accidentes se contabilizaron 8.709 de los cuales 3.531 fueron producto de siniestros viales: 2.752 motocicletas, 410 automovilistas, 369 ciclistas. Es por ello que también desde esta Cámara de Diputados se legisló para reducir los siniestros viales, los daños ocasionales y se penaliza a los conductores alcoholizados.

Desde la inauguración del Hospital San Bernardo en 1975 el Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del nosocomio es el único en su tipo en la región del NOA tanto en el sector público como privado y es considerado de Referencia a nivel nacional y regional por su gran complejidad. En sus 48 años de existencia este servicio se refuncionalizó y adicionó para mantener la calidad de las prestaciones no sólo a los pacientes de Salta, sino también del NOA y a aquellos que provienen del sur de Bolivia.

Se incorporó un angiómetro de última generación, junto con elementos de cirugía videolaparoscópica y artroscópicas e instrumental quirúrgico de primera línea.

Entre otras obras se encuentra la ampliación y refuncionalización edilicia del Hospital San Bernardo y se destaca el nuevo sector donde se ubica el Programa de Recupero de Costos, construido y equipado con fondos propios; también se edificó el espacio para el funcionamiento del servicio de hematología con 3 consultorios

equipados con computadoras de última generación y un área destinada a distintos tipos de análisis; se realizó la readecuación completa del servicio de hemodinamia con la incorporación de la sala de examen, una de monitoreo y otra de equipamiento; un sector de higiene de manos, limpieza de instrumental y se remodeló el área de neurocirugía ofreciendo mejores condiciones para aquellos que trabajan y también una mejor calidad de atención para los pacientes. ...

#### **T.48 mmm**

(Cont. Sra. Cartuccia).- ...los pacientes.

El Hospital San Bernardo brindó distintos talleres de capacitación a cientos de alumnos de distintos colegios secundarios.

Asimismo, dentro de lo que es el período enero a noviembre de este año, el Centro Regional de Hemoterapia contabilizó 23.246 donaciones de sangre que se realizaron en la sede del organismo y 112 colectas externas de las cuales la Cámara de Diputados fue una de las que participó.

Respecto a los diversos vuelos sanitarios que se efectuaron en la Provincia, se trasladaron 445 personas, entre neonatos, niños y adultos; desde el 1 de enero al 30 de noviembre se concretaron 242 operativos aéreos en los que intervinieron aeronaves de la Dirección de Aviación Civil y por supuesto del SAMEC; como dije, se trasladaron 445 pacientes: 181 adultos, 220 pediátricos y 44 neonatos, también se transportaron fuera de la Provincia, hacia los hospitales Garrahan, Argerich, Ricardo Gutiérrez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre otras de las acciones efectuadas por el SAMEC están las que se relacionan a los equipos de capacitación para la Salud, a lo que es la Atención Inicial de Emergencias, también maniobras básicas y avanzadas en reanimación cardiopulmonar, con un total de 4.670 personas pertenecientes a los hospitales de la ciudad de Salta: Militar, Materno Infantil, San Bernardo; y del interior, como: Chicoana, El Carril, La Merced, Cerrillos, Joaquín V. González, San Antonio de los Cobres, Tartagal, Cafayate, San Ramón de la Nueva Orán, Cachi, El Galpón, Metán y Rosario de la Frontera. Asimismo, se capacitó a los distintos Centros de Salud, como el Salar de Pocitos, Tolar Grande en el departamento Los Andes; y se dictaron diferentes cursos de actualización sobre los roles de equipo. En Cafayate se llevaron adelante jornadas nacionales de búsqueda y de rescate en altura, con la participación de 280 individuos.

Salta adhirió a la Ley Nacional de Promoción de la Alimentación Saludable a través de la Ley 8.369 que establece como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud Pública, el cual se encuentra trabajando en su reglamentación, manteniendo diversos espacios de consultas y reuniones intersectoriales con organismos involucrados para su cumplimiento, entre ellos los ministerios de Desarrollo Social; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y de Producción y Desarrollo Sustentable.

En la Provincia hay 734.521 beneficiarios del Programa Sumar, que es una política pública que promueve el acceso equitativo y de calidad a los servicios de Salud para toda la población, se encuentra distribuida en 68.900 recién nacidos, bebés, niños hasta los 5 años, 6.119 niños y niñas hasta 9 años, 163.900 adolescentes y 468.000 adultos mayores desde los 20 años, toda persona sin obra social o sin cobertura de Salud puede ingresar al mismo.

Se emitieron alertas epidemiológicas por dengue ante los riesgos de propagación de la enfermedad debido al movimiento de gente que habitualmente se intensifica en ocasión de las fiestas de fin de año, y la cartera sanitaria a nivel nacional menciona que hasta la semana epidemiológica 50, es decir hasta el 16 de diciembre, se notificaron en

el país 135.676 casos de dengue, 54% corresponde a mujeres y 43% a varones, y en este período se registran 68 fallecimientos a causa de esta enfermedad. En comparación con los últimos años, en el 2023 se produjo una mayor magnitud del brote con preponderancia en el primer semestre y una inusual persistencia de casos durante la temporada invernal, en especial en la región del NEA.

Además se dispuso continuar con la asistencia y la atención de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, reforzando las medidas adoptadas y generando mejores condiciones que permitan sobrellevar todos los efectos de las emergencias; intervienen en estas acciones los ministerios de Salud Pública, de Desarrollo Social, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Seguridad y Justicia y la Delegación de Asuntos Indígenas.

En el 2024...

#### **T.49 cpv**

(Cont. Sra. Cartuccia).- ...En el 2024 se implementaron distintos operativos de asistencia clínica y quirúrgica extramuros, consistentes en la concurrencia periódica de profesionales de diferentes especialidades, para brindar atención en el interior, con esta estrategia se atendieron 20.500 consultas de pacientes adultos y pediátricos y se realizaron 5.120 prácticas y 200 cirugías.

Desde el inicio de la campaña de vacunación contra el dengue, que fue el 31 de enero, se van aplicando 6.036 dosis a la población objetivo, es decir personas entre 25 y 39 años que residen en General San Martín, Orán y Rivadavia.

Con respecto al Programa de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública se concretó 2 envíos de vacunas a los departamentos comprendidos en la declaración de la Emergencia Sociosanitaria, con un total de 3.680 dosis.

A partir del 1 de marzo de este año y mediante el Decreto 129/24 que fue emitido por el Poder Ejecutivo y luego esta Cámara lo sancionó como ley, se procedió al cobro por la atención sanitaria a pacientes extranjeros en todos aquellos servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública y el arancelamiento de las prestaciones médicas que se les aplica a valores del Instituto Provincial de Salud que se reconoce dentro de las clínicas privadas.

El registro de consultas ambulatorias a pacientes extranjeros fue de 13 en marzo de 2023; 9 en marzo de 2024; el de pacientes extranjeros hospitalizados fue 7 en marzo de 2023; 8 en marzo de 2024. El Hospital Materno Infantil tiene un registro de pacientes asistidos de 54 en marzo de 2023 y 27 en marzo de 2024. En el Hospital Juan Domingo Perón de Tartagal, 29 pacientes asistidos en marzo de 2023: 15 ambulatorios, 6 internadas en maternidad, 4 en clínica médica, 3 en pediatría y 1 en traumatología. Durante el 2024, se atendieron en total a 11 pacientes, lo cual significa que disminuyó en un 42,86% en el Hospital de Tartagal; 55, 26% en el Materno Infantil; 95,45% en el de Salvador Mazza y casi el 90% en el de San Ramón de la Nueva Orán. Según un informe periodístico en Salta se atendían todos los meses 3.300 extranjeros, es decir más de 100 por día, esto llevó a que los vecinos locales esperaran meses para acceder a un turno, por eso considero que esta medida es sumamente acertada y en la disminución de la demanda Salta ahorró 60 millones sólo en un hospital, y representa el 50% del Presupuesto total que recibe, por ejemplo, el nosocomio de Santa Victoria Este.

También contamos con el Centro de Recuperación Nutricional Infantil en el cual se asistió a 31 niños con distintas patologías asociadas y el Ministerio de Salud Pública –en coordinación con otros organismos– trabaja en distintas áreas para disminuir este tipo de situaciones.

Asimismo, Salta, mediante el Decreto 247 –publicado en el Boletín Oficial– adhirió a la Ley 27.713 que tiene por objeto garantizar que todas las personas con cardiopatías congénitas, tengan el derecho en todas las instancias y tratamiento correspondiente a esta etapa de vida, como así también que todas aquellas embarazos y/o gestantes, accedan a un control prenatal que incluya la detección precoz de las cardiopatías congénitas garantizando –si correspondiera– el tratamiento intrauterino.

En Argentina...

### **T.50 mgc**

(Cont. Sra. Cartuccia).-... En Argentina, existe la Ley 25.929 de Protección del Embarazo y del Recién Nacido, con lo cual Salta no es ajena a ello, por eso esta Cámara y la Cartera Sanitaria garantiza el cumplimiento del parto humanizado en toda la Provincia, donde hay 8 hospitales que trabajan bajo el concepto de Maternidad Segura, Centrada en la Familia.

También –está vigente– el Ministerio de Salud Pública presentó el Plan Provincial de Calidad en Salud, en el marco del Encuentro Provincial de Referentes de Calidad, llevado adelante en el Hospital Señor del Milagro. Tiene distintas líneas estratégicas para alcanzar su objetivo: por un lado, fortalecer la gobernanza y rectoría de la Cartera Sanitaria en calidad y seguridad del paciente; por otro, instalar la cultura de calidad y seguridad del paciente; asimismo, regular la implementación de procesos y procedimientos para la mejora de la calidad asistencial en salud; así como, reglamentar las prácticas seguras de atención en el ámbito del cuidado de la salud. El programa beneficiará a 30 pacientes sin cobertura social, que anteriormente debían trasladarse de una localidad a otra para recibir el tratamiento. Cabe recordar que el Gobierno de la Provincia tiene en funcionamiento 4 Centros de Diálisis para personas sin cobertura social en los hospitales Dr. Arturo Oñativia y Materno Infantil en Capital, Modular de Orán y Juan Domingo Perón en Tartagal, a los que se suman los de Cafayate y de Joaquín V. González.

Hay que continuar fortaleciendo el compromiso con la innovación y la modernización del sistema sanitario, por eso se puso a disposición la Plataforma Federal de Telesalud y Comunicación a Distancia para fortalecer la implementación de esta tecnología en los distintos Centros de Salud de la Provincia. Esto lleva la atención médica especializada a todos los rincones de Salta, superando las barreras geográficas. Para poder cumplir con este Programa de Telemedicina, se proveyó de los elementos necesarios a diferentes establecimientos de Primer Nivel de Atención de las Áreas Operativas Norte y Sur de la Capital y de diversos lugares del interior.

En la ciudad de Salta, se inauguró el nuevo edificio del Centro de Salud N° 40, del barrio 9 de Julio, beneficiando a más de 3.000 vecinos del lugar y alrededores.

– Ocupa el sitial de la Presidencia la Vicepresidenta 2ª, señora diputada Gladys Lidia Paredes.

**Sra. CARTUCCIA.**-...La cartera de servicios está compuesta por médicos clínicos, de familia, pediatra, nutricionista, otros profesionales y demás personal.

El Ministerio de Salud Pública, en el marco de la política sanitaria, promueve una salud federal que garantiza el principio de equidad a partir del acceso a los servicios en igualdad de condiciones para todos.

A su vez, implementa un Sistema de Trazabilidad de Medicamentos e Insumos Médicos en los hospitales, integrado por la Historia Clínica Digital Única del Sistema de Salud Federal Salta, Sa.Fe.Sa., que permite el seguimiento de los mismos desde su ingreso hasta su administración, garantizando la seguridad y la eficiencia en la gestión de recursos; este sistema integrado de farmacia y stock busca fortalecer el control exhaustivo y en tiempo real del recorrido de cada uno de los remedios.

Cabe destacar la tendencia decreciente de la mortalidad infantil en la última década, con un descenso del 60% entre el punto máximo y el punto mínimo. En lo que va del año 2024 se registraron 34 defunciones en niños de 1 a 4 años en la Provincia, lo cual representa una disminución de un 40,4% en comparación con el período anterior. En consecuencia, es de suma importancia seguir haciendo hincapié en la capacitación de los diferentes equipos de Salud, en el fortalecimiento del sistema, trabajando de manera coordinada con distintos organismos –como son la Organización Panamericana de la Salud, UNICEF, SIP, entre otras– y la Provincia para continuar con la tarea sostenida desde el año 2020 a la fecha, implementado diversas estrategias en el interior. ...

#### **T.51 ech**

(Cont. Sra. Cartuccia).-...el interior.

Por ello, creo que el Presupuesto 2025 es una oportunidad para consolidar un modelo de desarrollo basado en el bienestar de la población y como Provincia creo que también hay que apostar a un enfoque preventivo, inclusivo y resiliente sobre todo en el sector de Salud que claramente va a impactar de manera positiva en la producción, la cohesión social y la calidad de vida.

Por otro lado, debido a que el presidente de la Comisión de Educación no está presente por razones de salud y como vicepresidenta de la misma, voy a hablar del Presupuesto en materia de Educación. Todos sabemos cuál es la importancia que tiene en la sociedad, por eso es necesario invertir en esta área y, como bien dijo la diputada preopinante, la mayor carga presupuestaria está puesta en ella, con un 42%.

El Gobierno Nacional, a principios de este año, dejó de enviar los recursos para el Fondo de Incentivo Docente y los gastos de conectividad que pagó por más de 20 años a los docentes de todo el país y es por ello que el Estado Provincial, sin poder prever esa erogación en su Presupuesto, se hizo cargo y al día de la fecha se encuentra abonándolo. Lo mismo sucedió con 36 obras escolares, porque la Nación paró la Obra Pública, incluso algunas con un 90% de avance y el Gobernador estuvo negociando hace varios meses atrás para concluir con las mismas. Por eso no estaban contempladas en ningún Presupuesto Provincial, porque era un compromiso del Gobierno Nacional y esperamos que de verdad lo cumpla. Estas obras impactan directo en la condición de vida de los estudiantes, para que puedan aprender con la calidad y la eficiencia que corresponden y son destinadas al futuro de la sociedad.

Por esa razón, el Presupuesto para el próximo año prevé una fuerte inversión en cuanto a la infraestructura escolar, que viene haciendo esta gestión desde el inicio, pero ahora se intensificará. Es conocido por todos que muchos edificios escolares presentan serios problemas en los techos, baños, faltan aulas, este problema no surge ahora, lo venimos arrastrando desde hace tiempo y este Presupuesto evidencia a las claras cuáles son las prioridades que hoy tiene la Provincia en materia educativa.

Estos no son los únicos recursos que Nación recortó, sino que en la gestión anterior se entregaban libros y computadoras para estudiar y este año dejaron de otorgarlas, pero aún así el Gobernador, doctor Gustavo Sáenz, hizo un gran esfuerzo y continuó proporcionando manuales y kits escolares para los alumnos de la primaria. Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología viene implementando un programa de fortalecimiento y de alfabetización cuya finalidad es que los estudiantes aprendan a leer, a escribir e interpretar, en las edades esperadas, una medida tomada a raíz de los resultados de las pruebas Aprender que marcan un verdadero déficit en esta área, por lo cual, el Estado Provincial se hizo cargo del problema y trabaja arduamente para resolverlo, siendo Salta una de las provincias pioneras en este sentido. Además, se labora en lo que es la alerta temprana para detectar

a los educandos de nivel secundario en riesgo de abandono, en programas de fortalecimiento de las trayectorias escolares para que disminuya la repitencia, este año se logró la digitalización de los títulos y de los boletines escolares, también se sancionó en esta Cámara de Diputados la ley que prohíbe a los docentes que tengan antecedentes de abuso ser reincorporados al Sistema Educativo.

Creo que es muy importante acompañar este gran esfuerzo que está haciendo el Gobierno Provincial a través de la elaboración de este Presupuesto, en los ámbitos sanitario y educativo que son donde se destina la mayor parte. Por supuesto entendemos que para...

**T.52 srp**

(Cont. Sra. Cartuccia).- ...que para el gran déficit que tenemos dentro de la Provincia, el Presupuesto quizás termina siendo corto y necesitaríamos mucho más, pero estimo que es un avance trabajar, ser un poco más autónomos como lo dijo el Ministro de Economía y Servicios Públicos en su alocución cuando presentó el Presupuesto, lo cual es un paso muy importante para Salta.

Nada más, señora presidente.

**Sra. PRESIDENTA** (Paredes).- Tiene la palabra la señora diputada López.

**Sra. LÓPEZ**.- Gracias, señora presidenta.

La Obra Pública del Presupuesto Provincial prevé una inversión de 271.637 millones, significando 3 veces más que la prórroga del Presupuesto de este año. El 12,8% de él está destinado a la ejecución de 690 obras de diferentes envergaduras en toda la Provincia, si a esos 271.637 millones se suman los recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, la cantidad de obras aumentaría a 750, con una inversión superior a 623.000 millones de pesos. En la ejecución prevista se cuentan los proyectos que Nación dejó de financiar y que serán realizados con recursos provinciales. Inversión total en Obra Pública, Infraestructura, 271.637 millones; Obras de Entes Autárquicos, 27.975 millones; Otros Financiamientos, 50.000 millones; Convenios con Nación, 273.800 millones que hacen el total de 623.412 millones.

Voy a detallar la cantidad de obras e inversiones por región, son 6: Valles Calchaquíes y Puna 87 obras con una inversión de 23.865 millones; Valle de Lerma: 50 obras con una inversión de 7.567 millones; Área metropolitana: 220 obras con una inversión de 74.838 millones; Norte I: 101 obras, 22.428 millones; Norte II: 75 obras con una inversión de 14.386 millones; Región Sur: 128 obras con una inversión de 28.480 millones y; Provincia: 29 obras con una inversión de 100.000 millones de pesos, esto hace el total de 690 obras con una inversión de 271.000 millones de pesos.

Ahora nombraré sólo la cantidad de obras: En Capital 179 obras; Provincia 29; General San Martín 75; Orán 45; Metán 30; Los Andes 20; Rosario de Lerma 21; Anta 40; Rosario de la Frontera 21; La Viña 13; General Güemes 23; Cafayate 14; Rivadavia 26; Cerrillos 16; Cachi 13; Santa Victoria 16; La Candelaria 14; Molinos 11; Chicoana 16; San Carlos 24; La Caldera 18; Iruya 14; La Poma 5 y Guachipas 7, eso hace el total de 690 obras distribuidas en los distintos municipios y departamentos.

Con respecto a los recursos, los fondos que conforman el Plan de Obras son los siguientes: Consenso Fiscal, 118.341.440.658...

**T.53 pjm**

(Cont. Sra. López).-...118.341.440.658 pesos; Aportes No Reintegrables, Dirección Nacional de Vialidad 42.495.743.554; FO.NA.VI. 28.518.931.319; Fondos Propios IPV 24.446.172.800; Rentas Generales 23.409.686.599; Pacto Federal Educativo

3.444.468.277; FONPLATA 1.644.803.129; mejoramiento de Escuelas Técnicas 1.273.293.087; Promoción Minera 424.775.336; Fondo mejora de Infraestructura del Sector Agropecuario 171.176.707.

Con respecto a las obras por su finalidad se destacan las siguientes inversiones y montos: en rutas 91.000 millones; vivienda, urbanismo e infraestructura 63.423 millones; Educación 39.580 millones; Salud 24.017 millones; agua potable y cloacas 12.741 millones; Seguridad 11.000 millones; Energía, Combustible y Minería 10.563 millones.

Nombraré algunas obras a destacar a nivel provincial, en el área de rutas: la Ruta Nacional 9: tramo Salta – La Caldera, Sección rotonda avenida Bolivia, Puente Wierna, 3 kilómetros y un puente de 100 metros; Ruta Nacional 40: Intersección Ruta Provincial 33, acceso a Palermo, construcción de obra básica alcantarillas y pavimentos 15 kilómetros; autopista Circunvalación Noroeste Ruta Provincial 28: rotonda San Pablo; Ruta Provincial 27 obra básica, arte y pavimento; empalme Ruta Nacional 51 Salar de Pocitos y Ruta Provincial 129 pavimentación; Ruta Provincial 35: tramo Ruta Nacional 9 – La Candelaria, proyecto de ejecución de pavimentación de calzada 12 kilómetros; Ruta Provincial 5: bacheo y repavimentación tramo Lumbreras – Ceibalito; Ruta Nacional 40: Molinos – Seclantás construcción de obra básica, alcantarillas y pavimento, 16 kilómetros.

En Salud proyecto de ampliación y refuncionalización del Hospital San Bernardo; remodelación y ampliaciones varias en el Hospital Joaquín Castellanos de General Güemes; ampliación del nosocomio Nicolás Pagano de San Antonio de los Cobres; Guardia de Emergencias y quirófanos ambulatorios del Señor del Milagro; nuevo Centro de Salud en Vaqueros, departamento La Caldera; construcción de un nosocomio nuevo en Las Lajitas; remodelación y refacción de distintos servicios del Hospital de Orán; ampliación y refuncionalización del Hospital Santa Teresita de Cerrillos; ampliación y refacción del Hospital de Pichanal; readecuación y ampliación de la guardia, refacción de sala de internación y readecuación de instalaciones eléctricas del Hospital Apolinario Saravia; refuncionalización y ampliación del Hospital San Francisco Solano, primera etapa, El Galpón.

En cuanto a agua y saneamiento se resaltan las siguientes obras: finalización obra nueva planta potabilizadora en la localidad Campo Santo; planta depuradora de líquidos cloacales en San Antonio de los Cobres; nuevo sistema de abastecimiento de agua potable a San Carlos; adicional número protección y recrecimiento del terraplén existente del embalse El Limón, departamento General San Martín; provisión de agua potable a Santa Rosa de los Pastos Grandes; obras de infraestructura básica para el abastecimiento de agua potable barrio Pereyra Rozas; terminación...

#### **T.54 mmm**

(Cont. Sra. López).- ...terminación de desagües cloacales Sector I y II en la localidad Brealito, Seclantás Molino; recambio red colectora cloacal y conexiones en la localidad Aguaray, Etapa 3.

En cuanto a Educación: Polo Deportivo Salta, plan de acondicionamiento edilicio, edificios escolares, Escuela de Educación Técnica N° 3.102 “Ingeniero Nikola Tesla”, General Güemes; construcción edificio Colegio N° 5.065 “Héroe Nacional Cabo Principal ARA Ricardo Gabriel Gallardo”, El Jardín; Escuela N° 4.825 “Comunidad Monte Sinai”; construcción edificio Colegio Secundario N° 5.160 Angastaco; Escuela N° 4.061 “Dr. Martín Raúl Mainoli”, Salta; construcción edificio Escuela Antillas, El Potrero; nuevo edificio Escuela N° 4.091 “Benigna Saravia”, Orán; construcción edificio Colegio Secundario N° 5.205, Cobres, La Poma.

En cuanto a vivienda y urbanismo nos encontramos con un 21,10% de la inversión y se destacan las siguientes obras: Construcción de 252 departamentos, infraestructura, nexos y obras complementarias en Tartagal, General San Martín; construcción de 96 departamentos y obras complementarias, Etapa 23, en Pereyra Rozas, Capital; construcción de 97 viviendas, Finca El Socorro 2, Cafayate; construcción de viviendas en Tartagal, General San Martín; construcción de 93 viviendas, infraestructura, nexos y obras complementarias en Rosario de Lerma; construcción de 40 viviendas, nexos y obras complementarias en Coronel Moldes; construcción de 22 viviendas en Lomas de Medeiros, Capital; construcción de 22 viviendas, nexos y obras en Talavera; construcción de soluciones habitacionales en Tartagal; construcción de 93 viviendas, obras complementarias en Rosario de Lerma; construcción de 25 viviendas, complementarias en Cachi; proyectos de obras tempranas Villa Sara, Vaqueros.

En cuanto a Seguridad se destacan las siguientes obras: Nuevo edificio Comisaría El Galpón; Destacamento Policial barrio San Fernando, Cerrillos; construcción edificio Comisaría N° 31, Rosario de la Frontera; refacciones y readecuaciones varias en División Cuerpo Femenino Metán.

En cuanto a Energía, Combustible y Minería destacamos lo siguiente: Obra tendido línea de media tensión, Tartagal; obra tendido línea de media tensión, Rosario de la Frontera, El Tala; Central térmica Valle de Luracatao, platea de fundación Seclantás; obra electrificación y provisión de servicio eléctrico a productores de Rosario de la Frontera sobre la Ruta 25; red eléctrica La Candelaria; suministro de energía eléctrica a comunidades Santa Victoria Este; suministro de energía eléctrica comunidades varias, Rivadavia Banda Sur; suministro de energía eléctrica comunidades varias, Rivadavia Banda Norte; suministro de energía eléctrica zona rural, municipio General Pizarro.

En cuanto al convenio con la Nación el saldo actualizado de 14.719 millones de pesos está conformado por 47 obras, algunas de las que voy a destacar son: Optimización del servicio de agua potable San Ramón de la Nueva Orán, Salta; captación acueducto y planta potabilizadora Río Piedras, Salta; optimización del servicio de La Calderilla, La Caldera, Salta; optimización del sistema de agua y ampliación de redes, distribuidoras Tolloche, El Quebrachal, Salta.

Financiamiento por Nación el saldo actualizado de 272.000 millones de pesos está conformado por 15 obras, que también destacaré algunas: Ciudad Judicial de Orán, Primera Etapa, San Ramón de la Nueva Orán; autopista Rosario de la Frontera Ruta Nacional 9/34, límite con...

#### **T.55 cpv**

(Cont. Sra. López).- ...límite con Salta – Jujuy; pavimentación Ruta Nacional 51 de San Antonio de los Cobres – Cauchari; construcción obras básicas, alcantarillado y pavimento Ruta Nacional 9; construcción básica, alcantarillado y pavimento en Ruta Nacional 40 Molinos – Vallecito; repavimentación Ruta Nacional 16 El Galpón – Joaquín V. González; planta depuradora y colectora máxima de Cafayate.

Pendientes de definición con Nación – Provincia. El saldo actualizado de 7.249 millones está conformado por 23 obras, destacaré sólo la red colectora de líquidos cloacales en Brealito, Seclantás; recambio de redes distribuidoras y conexiones domiciliarias 13 cuadras, Pichanal; ampliación de red de agua Ribera Sur Río de las Conchas – Metán; pavimento articulado en calles del barrio Firpo Sureste, La Merced, departamento Cerrillos.

Este Presupuesto materializa lo que nuestro Gobernador lleva como bandera en su gestión, el federalismo en la creación y distribución de obras y políticas públicas. Tiene la particularidad de ser el resultado de un gran trabajo de planificación y diálogo político, en donde legisladores, intendentes tuvimos la oportunidad de laborar en conjunto a través de las mesas regionales en pos de un crecimiento, producto del consenso.

Cada obra que figura en este Presupuesto representa la escucha a las necesidades y sobre todo a la gran capacidad de gestión de nuestro Gobernador, quien en tiempos de cambios económicos no paró la obra pública y llevó soluciones a cada rincón de la Provincia.

Nada más, señora presidenta.

**Sra. PRESIDENTA (Paredes).**- Tiene la palabra el señor diputado Biella Calvet.

**Sr. BIELLA CALVET.**- Gracias, señora presidente.

Planificar es necesario en cualquier ámbito de la vida, en la casa, la empresa, la Provincia, la Nación, por eso es importante poseer un Presupuesto para proyectar los gastos que se van a realizar.

Diagramar un Presupuesto Provincial sin tener uno nacional –ya que los mayores recursos que recibe la Provincia son de la Coparticipación Federal– es complicado, por eso es fundamental que lo tengamos acá y lo estemos debatiendo.

Si hablamos de Salud, recordemos que cuando fue la pandemia de COVID-19 el Presupuesto para esta área era un poco más del 25%, el último fue algo más del 24% y éste es del 20,11%. ¿Qué quiere decir? Que el porcentaje del Presupuesto total fue disminuyendo en el sector y es algo preocupante, porque nos referimos a Educación, Salud y Seguridad.

Contar con un 25% es interesante porque nos permite seguir construyendo, creciendo y mejorando la Salud Pública. Ojalá que en éste estén incluidos los contratados COVID que son más de 1.500, que como tales quieren formar parte de la planta permanente para proyectar a futuro su familia y programar qué es lo que van a hacer. También espero que se cubran las vacantes que quedan pendientes todos los años, la población de Salta crece anualmente y los trabajadores de distintos sectores de la Salud Pública se van jubilando o fallecen y esos cargos no se están cubriendo, por ende tenemos cada vez menos profesionales para una mayor demanda.

Si uno ve el Presupuesto...

**T.56 mgc**

(Cont. Sr. Biella Calvet).-...el Presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública de 591.766.047.697 pesos, advierte que casi el 40% está destinado a salarios y quiero creer que engloba los 2 puntos que acabo de mencionar a fin de brindarles la seguridad que todos necesitamos y cubrir los cargos que aún están vacantes en toda la Provincia.

Oímos que describieron con claridad la obra pública sanitaria que se ejecutó y la que está por concluir, del Hospital San Bernardo, del nosocomio de salud mental Dr. Miguel Ragone segunda etapa, los del norte y del sur tienen su presupuesto acorde. Lo que no veo es la partida para el Hospital de Emergencias –que se votó y aprobó en esta Cámara– de la zona norte, que nos permitiría evitar la derivación de los pacientes de esa zona al San Bernardo, incluyendo otras salitas y otros sectores.

Desde ya, es un Presupuesto, no el que estábamos esperando nosotros ni el Ministro de Salud Pública, con el que hablé esta mañana y me dijo que había solicitado 1 un poquito más importante, según él a éste le falta 200.000 millones de pesos de

acuerdo a lo que pidió. Pero hay que tener en cuenta la Emergencia Sanitaria que está vigente, imagino que desde el Poder Ejecutivo Provincial podrán transferir los recursos necesarios para que el titular de la Cartera pueda desarrollar este programa que necesita fondos.

Desde el Bloque Salta Independiente vamos a acompañar este proyecto de ley de Presupuesto y a verificar que la obra pública se efectúe, que los contratados pasen a planta permanente y que los cargos vacantes se cubran; no porque sea sobresaliente, sino porque es el que tenemos y parte de nuestra labor es controlar que el mismo se lleve a cabo.

Nada más, señora presidente.

**Sra. PRESIDENTA** (Paredes).- Tiene la palabra el señor diputado Santiago Vargas.

**Sr. VARGAS** (S.R.).- Gracias, señora presidente.

En primer lugar, creo que es relevante ponderar esta ‘hoja de ruta’ –como llamé al Presupuesto la miembro informante– porque hubiera sido más fácil para el Gobernador prorrogar el Presupuesto 2023-2024 y así evitarse algunos problemas, como el control del mismo que hace un momento fue cuestionado; considero que suma a la búsqueda de transparencia por parte de esta gestión.

Lo que me da ciertas esperanzas, por lo menos es lo que avizoro o la lectura que hago, es que el Gobierno Provincial apunta a aumentar la producción, por la importancia que tiene nuestra Provincia en la economía argentina. Estamos entrando en un período donde el litio va a ser muy importante para todos y espero que eso se vuelque en mayor riqueza y en mejor futuro para todos los salteños.

Algo que no me quedaba claro, y por suerte el Ministro lo explicó bien, es de dónde salían los números para conformar este Presupuesto 2025. Resulta que el Gobierno Nacional tiene algunos números índices que hacen a la macroeconomía, como el crecimiento, la inflación y sobre todo el ‘déficit cero’, y me parece que son una herramienta muy útil que todos debemos tenerla en cuenta, debido a que este año a nivel nacional –también estimo que es necesario ponderarlo– estas variables mejoraron. Según consultoras internacionales, para el próximo espera un crecimiento de la economía del 5%, obvio que hay que contemplar que la caída que tuvimos en el presente año fue muy importante, pero –como...

**T.57 ech**

(Cont. Sr. Vargas, S.R.).-...pero –como les decía– este Presupuesto y estos números a nivel nacional me generan esperanzas.

Me parece que los miembros informantes de las comisiones de Salud, de Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto fueron muy claros en detallar cómo está conformado y cuál es el rumbo de este Presupuesto. Les cuento a los sanmartinianos que el mismo será de alrededor de 3 billones de pesos, el 60% se destinará a Educación, Salud y Seguridad, lo cual considero que es muy importante. Recién el diputado preopinante hizo una observación respecto al área de Salud, porque disminuyeron los recursos y la verdad que sí nos preocupa, pero entendemos que el Gobierno de la Provincia tiene las herramientas para cubrir las necesidades que existan.

Otro dato trascendental, la coparticipación se triplicará, el Estado busca financiar a las municipalidades, por lo tanto, todos los municipios de General San Martín contarán con mayores partidas para sus gastos operativos, diarios y para mejorar cada localidad. Además, el departamento recibirá 19.000 millones de pesos para obras, quizás parezca poco porque cuando lo convertimos en dólares son 19 millones, no

obstante, hay algunas que tenemos que destacar, porque las esperamos desde hace muchísimo tiempo: la terminación de las 252 viviendas en barrio Nacional que beneficiará a numerosas familias que están esperando sus casas; la terminación del acueducto Yacuy–Tartagal que por fin –si es que se concluye– traerá cierto alivio a los vecinos, en especial a los de Tartagal y General Enrique Mosconi; la construcción del SAMEC.

Quiero detenerme en una obra que aparece y que me sorprendió, es la electrificación de Tonono, les cuento a mis pares que ésta surgió en el 2013 con un presupuesto original de 7 millones de pesos y hoy está valuada en miles de millones de pesos, la verdad que es sorprendente la ineficacia de las gestiones anteriores para cumplir con esto que venía a reparar una deuda para con los sanmartinianos, oranenses, habitantes de Rivadavia, pero no se llevó a cabo, por eso vamos a seguir insistiendo para que se esclarezca adónde fue a ‘parar’ ese dinero.

Otra obra significativa es la terminación del Terciario 6.029 de Tartagal, esperada desde hace más de 25 años y que lamentablemente se discontinuó el 10 de diciembre de 2023 cuando asumió el nuevo Gobierno Nacional, pero la Provincia tomó la responsabilidad de finalizarla. Asimismo, habrá soluciones habitacionales, sanitarias para todo el departamento, creo que los recursos fueron muy bien distribuidos en lo que tiene que ver con obras públicas para los 6 municipios, lo cual llevará tranquilidad a los ciudadanos.

Voy a hacer énfasis en algo que le remarqué al Ministro de Economía y Servicios Públicos, me hubiese gustado de alguna forma ver en este Presupuesto o por lo menos que nos cuenten cuál será la ‘hoja de ruta’ para devolverle al departamento General San Martín su motor productivo. Considero que es importantísimo solicitarlo desde acá, lo dialogué con distintos profesionales y gente del lugar, necesitamos mejorar las infraestructuras básicas que hacen a los caminos, como la Ruta 34 que la reclamamos innumerables veces en este recinto; en las comunicaciones; y en los servicios, no podemos esperar que alguien quiera invertir en la zona si no tenemos agua, luz o por lo menos un buen servicio. Reitero, es imprescindible ese plan...

#### **T.58 srp**

(Cont. Sr. Vargas S.R.)- ...ese plan de desarrollo productivo para todo el departamento.

Nosotros tenemos campos muy productivos, la gente vivió durante muchas décadas de la comercialización de la madera, el petróleo que cada vez, lamentablemente, como actividad se va extinguiendo, pero ¿sabe qué tenemos, señora presidente? Una masa importante de desocupados, ansiosos por trabajar y recuperar la dignidad del lugar, que fue durante muchos años ejemplo y garante –como sabemos– para los sucesivos préstamos que tomó esta Provincia, porque las regalías petroleras y gasíferas sirvieron como aval.

Es por eso que le pedimos al señor Gobernador que no deje de mirar al norte, de pensar en cómo trazar esa ‘hoja de ruta’ y cómo hacer para que los sanmartinianos recuperen la dignidad. Nada más.

**Sra. PRESIDENTA (Paredes).**- Tiene la palabra la señora diputada Galleguillos.

**Sra. GALLEGUILLOS.**- Gracias, señora presidente.

Me cansé de escuchar tantos halagos a este Presupuesto por parte de los diputados –no voy a decir ‘obsecuentes’, porque después me van a querer sancionar– que responden al lineamiento del Gobernador Sáenz.

La verdad es que me sorprende mucho, los funcionarios son ‘Picasso’, dibujan muy bien los números. Estamos hablando de un Presupuesto para 2025 de 3.18 billones de pesos, de hecho, quiero contar cómo fue su análisis: Hace meses atrás, el Gobierno Provincial anunciaba con ‘bombos y platillos’ que se iban a llevar adelante reuniones federales con los distintos referentes y representantes de los departamentos de Salta. En Manifestaciones ya expresé mi postura y les comenté lo que me pareció esa reunión, que fue ‘vender humo’, porque fui con expectativas muy alta, llevando todos mis proyectos en los que solicitaba que se incorporen dentro de este Presupuesto obras para Rosario de Lerma, sin embargo, los pocos ministros que estuvieron presentes, en ausencia del Gobernador Gustavo Sáenz, sólo se sacaron la foto y se fueron.

¿Cuándo nos mandaron la documentación del Presupuesto 2025? El 2 de diciembre, hace unos días atrás. Lo enviaron, por supuesto abultado de números, los cuales pueden estar dibujados porque a nosotros no nos consta que este plan de financiamiento sea coherente con los fondos que el mandatario recibe en Provincia desde la Nación, recursos internacionales porque desde esta Cámara se aprobó el préstamo del BID.

Por otro lado, el día lunes 16 en la Comisión de Hacienda y Presupuesto se llevó adelante el análisis de la propuesta, pero se nos informó a la una de la tarde, cuando ésta reunión se llevó a cabo a las 10 de la mañana, no sé qué temen, por qué no nos quieren avisar a nosotros los diputados que no pertenecemos al oficialismo. Hay algo que me llamó muchísimo la atención –esto se va a poner bueno, voy a contarlo para que la gente se entere–, ¿cuánto reciben o recibirán de recursos las Cámaras de Senadores y de Diputados, el Poder Judicial, el Tribunal Electoral, el Ministerio Público y la Auditoría General de la Provincia? Con respecto a la Cámara de Senadores, está presupuestado con 27.000 millones de pesos; la Cámara de Diputados, 30.500 millones de pesos, o sea que el Poder Legislativo tiene un presupuesto de 57.500 millones de pesos. Ahora se darán cuenta por qué presenté un proyecto –que todavía ‘duerme’ en las comisiones– para que deje de existir este sistema bicameral, por la cantidad de gastos que le genera al Estado, 57.465 millones de pesos...

### **T.59 pj**

(Cont. Sra. Galleguillos).-...de pesos que es el total para el Poder Legislativo, claro somos 83 legisladores: 23 senadores y 60 diputados, considero innecesaria esa cantidad de representantes en este caso en ambas Cámaras, lo que conlleva gastos de personal, asesores, choferes y otros que ustedes saben. Y otra cuestión que me llama la atención también es el ítem “Ayudas sociales a personas” en la Cámara de Senadores, ¿desde cuándo el Poder Legislativo tiene funciones ejecutivas y de ayuda social? En este caso figuran 10 millones de pesos para la Cámara Alta, acá en Diputados no. Entonces le comento a la gente –para que sepa– que hay fondos para ayuda social en la Cámara de Senadores y los invito a que se acerquen a hablar con el presidente Antonio Marocco ya que él va a disponer –insisto– de 10 millones para asistir a la comunidad.

Ahora bien, para el Poder Judicial está presupuestado 117.473 millones de pesos, para el Tribunal Electoral 11.000 millones, suman un total de 128.473 millones y aquí hay un punto que me llama mucho la atención Activos Intangibles. ¿Qué son los Activos Intangibles? ¿Saben cuánto está presupuestado para esto? 143 millones de pesos, bueno ahí se puede ‘desviar’ un par de pesitos porque son Activos Intangibles y no nos enteramos de qué se trata.

Para el Ministerio Público lo presupuestado es de 86.152 millones; Auditoría General de la Provincia –los que tienen que controlar, que hablábamos recién de ‘los amigos’– 5.448 millones de pesos, una locura realmente, esto genera mucha

indignación. De paso, aprovecho para solicitar a la miembro informante que por favor me brinde datos respecto a cuál es el monto destinado en el Presupuesto para pautas publicitarias en la Provincia ya que figuran Servicios No Personales y quiero pensar que dentro de ese punto están éstas; que me diga en cifras, cuánto es lo que está asignado.

Desde ya pongo en conocimiento de ustedes que no voy a apoyar este Presupuesto, por supuesto que por muchos motivos, pero 1 de los más evidentes y que compete a mi función como legisladora representante del departamento Rosario de Lerma es el siguiente, es i-na-cep-ta-ble que para la construcción de viviendas en mi localidad se asigne 138.682.809 pesos y en Campo Quijano 141 millones, mientras que para el Poder Legislativo, Cámara de Senadores y de Diputados hay un total de 57.465 millones o para estos Activos Intangibles del Poder Judicial que no tenemos idea de qué se trata 143 millones. Entonces, si vamos a poner en contraste, lo realmente prioritario es la falta de viviendas ya que es una de las mayores problemáticas de nuestra comunidad, sabemos que el hacinamiento conlleva a otras cuestiones sociales de las que ninguno de nosotros estamos ajenos. Por otro lado, en el Presupuesto de este Gobernador, según él se van a invertir en remodelación y ampliación del Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma 257 millones de pesos; en ampliación y construcción de la planta depuradora de líquidos cloacales en el Hospital Dr. Francisco Herrera de Campo Quijano 105 millones de pesos, como para que vean la incoherencia que hay. En realidad, no sé cuál fue el punto de vista a la hora de llevarlo adelante, queda en evidencia que los políticos siguen teniendo privilegios, mientras que la comunidad continúa siendo relegada.

Sé que este Presupuesto se va a aprobar por mayoría,...

**T.60 mmm**

(Cont. Sra. Galleguillos).- ...por mayoría, intacto, como está, sin modificaciones, porque ustedes son mayoría, responden al Gobierno Provincial y sin ninguna objeción lo van a sancionar, es sólo un trámite burocrático, el Gobernador lo presenta porque sabe que, por bajada de línea, ustedes lo van a aprobar sin ningún problema.

Desde mi lugar, no voy a acompañar el presente proyecto.

Nada más, señora presidente.

**Sra. PRESIDENTA** (Paredes).- Tiene la palabra el señor diputado Durand Cornejo.

**Sr. DURAND CORNEJO**.- Gracias, señora presidente.

Bueno, vamos a tomar alguna óptica distinta a la que estamos escuchando, que tiene que ver con un poquito de historia legislativa, y es cómo hacían los gobernadores el Presupuesto, cómo se hace o cómo se debiera hacer un Presupuesto Provincial. Bueno, el Gobernador con su gabinete analiza todas las reparticiones, lo que necesita para los gastos, por supuesto los legisladores que históricamente han pulseado con los gobiernos de turno para pedir que ¡‘la escuela del pueblo’, ‘la ruta que va por el departamento’, ‘esto y lo otro’!, y se establecía que lo que figuraba en el Presupuesto era lo que se ejecutaba, porque se suponía que ya estaban vistas las posibilidades de los recursos.

Bueno, resulta que en 1990, el Congreso de la Nación des-pe-na-li-zó el delito de malversación de caudales públicos. ¿Qué quiere decir esto? Que hasta ese momento cuando un funcionario utilizaba el dinero, por ejemplo, para una escuela en tal departamento y se le ocurría hacer otra cosa en otro lugar... ¡eso era una malversación de fondos! ¡¡Y siempre lo fue!! ¡Claro! ¡Hasta que vino la ‘canchereada’! Ese año, 1990, a partir del que decidieron hacer ese ‘dibujo’ y que el Congreso de la Nación

despenalice, como dije, ese delito... así figuraba en el Código Penal. Bueno... ¡esa libre disponibilidad de las partidas!

Resulta que en las provincias ¿qué se hizo?... ¡¡Lo mismo!! ¡¡Por supuesto que lo mismo!! ¡Era fantástico, figura una cosa y el gobierno de turno hace lo que se le da la gana! ¡Y ésa es la realidad! Yo escuchaba hace un momento a una diputada por aquel sector... (*señalando hacia las bancas de la derecha*)... no recuerdo de qué departamento es... ¡y enumeró con punto y coma todo lo que iba a ser la inversión en su departamento! ¡Pobre! ¡Qué ingenuidad! ¡Porque no le va a llegar nada! Porque la realidad dice que todo lo que figura en el Presupuesto, tal y como se hace desde el año 1990, no es lo que en realidad se hace!

¡¡Es el Presupuesto... una expresión de deseos!! Algunos le dicen ‘papel pintado’. Bueno, le llamen como le llamen, ¡es la realidad! ¡¿Para qué vamos a discutir en qué van a usar la plata si van a hacer lo que le dé la gana al gobierno de turno?! ¡Ésa es la realidad! ¡Y que me desmientan que no estoy diciendo la realidad! ¡Así como la **realidad** del Presupuesto, lo que se puede decir con absoluta certeza, es que se van a gastar 3.171.000.000.000 pesos! ¡Eso es lo único que hay de cierto! ¡No tengan ninguna duda que eso sí se va a cumplir! ¡¡3.171.000.000.000 pesos!! ¡Bueno, esta expresión de deseos! Pero resulta que la Legislatura... ¡¿qué es lo que hace entonces?! ¡¡Y la Legislatura lo único que hace es aprobar!! ¡¡Por supuesto, después no se controla!! O que me digan que se puede controlar... ¿Qué? ¡¿A través de la Auditoría de la Provincia?! ¿O de la Comisión esta... Revisora de las Cuentas...

#### **T.61 cpv**

(Cont. Sr. Durand Cornejo).- ...¿...las Cuentas del Ejercicio y bla, bla, bla? ¡Si, lamentablemente, lo que dice la Constitución no es lo que ocurre en realidad, porque hecha la ley hecha la trampa, siempre ocurre esto!

Lamentable es, porque es lamentable y nos hemos acostumbrado a esto, porque no me diga ninguno que no sabía que esto ocurría, si esto ocurre desde 1990, todos sabemos que ocurre esto. Y bueno, por eso alguno dijo una vez: ‘No se puede gozar de los beneficios de la virtud y del pecado a la misma vez’, y eso es cierto porque de esta manera hacemos de cuenta que es tal cosa, pero es tal otra.

Discúlpeme y es poquito lo que se tiene que decir, para qué me voy a extender si ya sabemos cómo es el asunto, pero es bueno que cada tanto se cuente esto para que sepamos que ¡sabemos que es así, no miramos para el otro lado! Ese es el relato famoso.

Gracias, señora presidente.

**Sra. PRESIDENTA** (Paredes).- Tiene la palabra el señor diputado Restom.

**Sr. RESTOM**.- Gracias, diputados y diputadas, feliz Día del Contador Público, en especial a los 2 que trabajan en mi equipo.

Tal cual lo dijeron, tuvimos desde el 2 hasta el 12 de este mes –que fue la reunión con los ministros– 10 días para analizar un Presupuesto sumamente extenso. El equipo –las 35 personas que conformamos esta bancada– trabajó en los 6 municipios que conforman el amplio territorio de General San Martín porque si hay algo que buscamos es tener un departamento que sea federal, de la misma manera que nosotros le reclamamos a la Provincia y ésta a la Nación, queremos tener un departamento que sea federal, es decir, que cada comuna cuente con lo que realmente necesita.

Quiero destacar que el informe que voy a leer lo elaboramos y se lo presentamos a los 4 ministros a los que pudimos acceder en estos días, que son los ministros de Economía y Servicios Públicos, Roberto Dib Ashur; de Salud Pública, el doctor

Federico Mangione; de Seguridad y Justicia, el doctor Gaspar Solá Usandivaras que asumió hace muy poco y me pareció una persona agradable; y de Infraestructura, el ingeniero Sergio Camacho con quien estuvimos reunido esta mañana.

Este informe demostrará que en los presupuestos que nos dieron hay varios errores, digo esto porque lo charlé con cada funcionario y pudimos reasignar partidas, lo cual es muy importante para la gente de General San Martín: “En el análisis del Presupuesto 2025 pudimos observar que se presupuestaron menos obras para General San Martín que las que teníamos presupuestada en 2025... –a pesar que algunas diputadas de los departamentos vecinos fueron con quejas a los distintos ministros, que cada vez que llegábamos con el equipo nos decían: ‘no, porque vino la gente de un departamento vecino y se quejaron’, bueno a General San Martín le ocurrió lo mismo–, contábamos con un total de 92 obras en el Presupuesto 2023 y 75 obras para el 2025. El monto total asignado en el departamento General San Martín para el 2023 alcanzó los 4.366.686.011, mientras que para el 2025 es de 18.230.137.304, esto significa un aumento del 415% y las contadoras que trabajan en el equipo demostraron que viene de la sumatoria, tal cual lo explicó el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, de la inflación de los años 2023, 2024 y la proyectada para 2025.

En el análisis global pudimos ver que algunas localidades del departamento General San Martín también evidenciaron una merma en las obras presupuestadas, siendo el municipio Tartagal 1 de los más afectados, 24 obras...”

#### **T.62 mgc**

(Cont. Sr. Restom).-... “...24 obras actualmente, 28 en el Presupuesto 2023. No obstante ello, hubo municipios como Embarcación con un sustancial aumento en la Obra Pública que también la festejamos.”

Hubo obras que figuraban en el Presupuesto 2023 y se repiten en el del 2025, por eso fue importante la reunión que mantuvimos con los ministros para analizar qué había pasado. Voy a empezar por el municipio Profesor Salvador Mazza.

En materia de Salud, el proyecto de ampliación del servicio de APS fue terminado por el municipio en la gestión de Gustavo Subelza –hoy intendente– y el hospital está a la espera de la construcción de una morgue con carácter urgente, porque es un zona de frontera, la que tiene el nosocomio es una habitación de 2x3 m<sup>2</sup> que no posee refrigeración y el médico forense que realiza las autopsias es de Orán, no tenemos 1 en el departamento. “Es de público conocimiento que al ser una zona de frontera suceden muchos conflictos seguidos de muerte y hasta que llega el médico forense que viene de Orán –ya que el departamento General San Martín carece de 1–, los cuerpos permanecen sin posibilidades de darles las condiciones mínimas. No nos queda claro si el Presupuesto de 88 millones –lo discutí esta mañana con el Ministro de Salud Pública– serán suficientes para proporcionarle la calidad que se merece una morgue en zona de frontera.

Sigue siendo indispensable aumentar la planta médica, esto ya fue conversado en varias oportunidades...” Hoy el Ministro me informó que los contratos COVID van a ser incorporados inmediatamente y 504 cargos que pagaban los municipios también van a ser incluidos a lo largo de 2025.

Lo más importante que me dijo el ingeniero Sergio Camacho, por lo cual me reuní a posterior de nuevo con el doctor Federico Mangione, fue que habrá 74 nuevos nombramientos por las Altas y Bajas en el Sistema de Salud. Cuando concurrí con este dato al Ministro de Salud Pública, me mostró una planilla y al departamento General San Martín le corresponden 9 de los 74 que van a firmar a partir del 16 de enero.

Las ambulancias para el hospital son de ultranecesidad. En ese sentido, volví a hablar de la firma de un convenio entre la Provincia y la Justicia Federal, es indispensable utilizar las camionetas secuestradas del narcotráfico para rescatar a un sinnúmero de pacientes que viven en parajes muy alejados de los nosocomios cabecera del departamento.

“Resaltamos la idea que en el marco de Emergencia Sanitaria se debe concretar una ampliación en el hospital de Salvador Mazza de una sala específica de pacientes PAMI, para darles a nuestros abuelos una contención en su propio terruño.

En el área Educación de Salvador Mazza sucedió algo muy extraño, porque la Escuela N° 4.825 “Comunidad Monte Sinaí”, que figuraba en el Presupuesto 2023 con el monto de 1.039.507 pesos, en un parte de prensa del Gobierno de la Provincia en 2023 esa obra figuraba con un 22% de avance. Chequeamos con el equipo, y el avance de obra hoy supera el 60%.” La matrícula de esta escuela es de 34 alumnos, en la actualidad funciona en una sala periférica de un Centro de Salud, es una pluri aula que está dentro de una comunidad originaria. Sin embargo, lo que nos llamó la atención es que para esta obra hay un presupuesto asignado de 1.039.507.569 pesos; cuando hablé con la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y con el Ministro de Infraestructura acordamos reasignar esa partida –que me parecía un gesto de amplia generosidad–, acorde a muchos datos que recogimos cuando dialogamos con la presidenta del Concejo Deliberante de la localidad y a proyectos que presentamos. Por ejemplo, el Colegio Jorge Cafrune ya tiene un terreno asignado donde están los barrios más viejos del municipio como Montecristo I y II, Belgrano, Ferroviario y no hay una escuela primaria, los niños de esa zona cruzan la Ruta 34 para llegar a la institución, esto se...

### **T.63 ech**

(Cont. Sr. Restom).-...esto se debe terminar, por eso coordinamos en construir en ese lugar una escuela primaria y reasignarle un nuevo territorio al Colegio Jorge Cafrune.

En el tema Seguridad, en Salvador Mazza esta cuestión es indispensable, hay establecimientos escolares que no tienen ni siquiera cercado perimetral y limitan con Yacuiba, pudimos ver que durante los recreos las maestras están paradas en los bordes de las instituciones –me refiero a la Escuela “Héroes de la Frontera”, para que no queden dudas– para que los niños no crucen esa delgada línea.

En Tartagal, la construcción de 252 viviendas... El Ministro de Infraestructura me pidió que no hable del asunto porque él lo hará, así que voy a respetarlo porque soy un hombre de palabra, de la misma manera le dije que la única certeza que podía tener de lo que negociábamos hoy era contar con la versión taquigráfica.

Respecto a Educación, solicitamos la refacción de la Escuela Coronel Vicente de Uruburu porque la recorrimos con la Ministra y vimos que faltan rampas para discapacitados, y el Ministro Camacho se comprometió a solucionarlo. También pedimos los tinglados, ya lo dijo el funcionario, hoy me lo repitió, enviarán los fondos a los municipios, razón por la cual le requerí que se le dé prioridad a las 21 solicitudes que hicimos desde esta Cámara, porque los índices UV medidos en las distintas instituciones que presupuestamos eran superiores a 10. Asimismo solicitamos incorporar la construcción de un salón para el funcionamiento del aula satelital en la comunidad de Kilómetro 10, que la vimos por las pantallas del recinto cuando tratamos el expediente N° 91-51.295/24, esta obra está destinada a los adultos mayores que toman clases, no lo hacen en las condiciones que merecen acorde a lo que en calidad educativa se refiere.

En el área de Salud, festejamos la decisión política de concluir con el anhelo de contar con SAMEC con un presupuesto de 134.040.000 pesos, pero no creemos que sea suficiente, por ello nuevamente le requerí a los ministros de Infraestructura y de Salud Pública que, dada la emergencia que existe, destinen los fondos necesarios para que podamos disponer de este servicio a la brevedad. Además, pedimos la refrigeración del Hogar de Ancianos de la ciudad de Tartagal, éste es modelo en la Provincia, allí viven más de 43 abuelos, es indispensable mejorar sus condiciones dado que ellos se deshidratan con facilidad y el lugar no cuenta con ventiladores ni aire acondicionado, las personas que viven ahí deben tener una buena calidad de vida como cualquier ciudadano. En relación a la estructura hospitalaria, que tantas veces reclamamos en este recinto, se comprometió a que en el primer trimestre del año próximo discutiremos sobre lo que necesita el hospital cabecera de Tartagal, esperamos que así sea. Volvimos a hablar de los especialistas, hay 2 en esta nueva resolución a partir del 16 de enero, pero también le pedí que por la emergencia sanitaria logremos cubrir esas vacantes.

Agradezco porque ya es una realidad –se lo había solicitado en la reunión del día jueves– el sistema de Altas por Bajas en Educación. Me comuniqué con varias supervisoras de mi departamento, específicamente con Susana Pontussi que se encarga de este tema y se nombrarán 112 ordenanzas que requerimos en General San Martín, así como los secretarios, prosecretarios, celadores que hacen falta en los distintos establecimientos.

En cuanto al acueducto Yacuy-Tartagal –es una realidad–, obra icónica, quiero aclarar que hay 154 millones de pesos, pero que son para pagar deuda. Cabe destacar que se llenó la cisterna de Villa Güemes, se evidenció a través de numerosos videos mostrados por Aguas del Norte, por el señor Jarsún Lamónaca que está a cargo, lo cual también celebramos. En el mismo sentido, la protección y el recrecimiento del terraplén existente en el embalse El Limón, ya lo dije en la sesión anterior cuando me referí a la permeabilidad de los suelos del departamento, el nuevo alteo –que me dijo el Ministro que lo está terminando– permitirá contar con un mayor reservorio de agua y lograr...

#### **T.64 srp**

(Cont. Sr. Restom).- ...y lograr subsanar una deuda histórica.

Le pedí la construcción de los 5 nuevos pozos, también lo conversé con Ignacio Jarsún Lamónaca y me dio la razón que en realidad, a través de un análisis realizado por la Secretaría del Agua creada en la intendencia de Franco Hernández Berni se van a hacer 5 pozos nuevos en las zonas altas de Tartagal, de esa manera podremos aprovechar la gravedad, están hechos los estudios logísticos necesarios y ellos fueron incluidos en el Presupuesto de la misma manera que los 2 pozos precisos para General Mosconi –ya voy a hablar al respecto–.

El tendido eléctrico Tartagal–Tonono, ¿por qué nos interesa? Porque en 2023 tenía un presupuesto de 702 millones y hoy cuenta con uno 415% más alto. ¿Qué pasó? Según el Ministro, ese dinero nunca llegó a pesar de que se comprometieron a enviarlo a través de los proyectos nacionales que había, por eso existe esta apuesta fuerte, pero quiero leer que: "...se elaboró el protocolo de consulta previa, libre e informada que estuvo a cargo de COPAIPA con una consultoría de la UNSa, junto a la Secretaría de Asuntos Indígenas, la misma finalizó con una audiencia pública en la escuela de Tonono, este estudio está finalizado en agosto de 2023, en paralelo, se realizó un estudio de impacto ambiental a cargo de COPAIPA, que también está aprobado, hoy el monto asignado es de 2.729.398.479 pesos; esta obra no sólo implica llegar con electricidad a parajes muy alejados, sino que, al contar con este servicio, sin duda, estaremos subsanando el problema del agua porque no podemos tener pozos con este

elemento, si no contamos con corriente eléctrica.” Le dije al Ministro de Infraestructura que me voy a encargar personalmente de seguirla, porque quiero que Pacará, Tonono, El Bobadal, esas comunidades que no están lejos del centro de la ciudad de Tartagal tengan calidad de vida.

Para General Enrique Mosconi, reiteramos el pedido de repavimentación de la Ruta 142, Mosconi–Campamento Vespucio, Ciudad Mágica, por lo que el Ministro se volvió a comprometer que será una obra prioritaria en 2025.

En cuanto al camino a El Trementinal, le entregué al funcionario las copias de los 4 expedientes en los cuales la Provincia perdió respecto del propietario que tiene a la comunidad de El Trementinal aislada y le planteamos en base a un estudio realizado, un camino alternativo que saldría desde Coronel Cornejo hasta El Trementinal y también se comprometió a realizarlo. No quiero que 1.500 personas que viven en un territorio de General Mosconi, a 16 kilómetros, tengan que recorrer 269 para llegar a un hospital.

Pedimos la construcción de 2 salones multiuso para las comunidades Yuchán II y El Arsenal, y lo pudimos incluir; cloacas para barrio El Milagro, tema que se habló oportunamente con Ignacio Jarsún Lamónaca, y hay 11 asentamientos en la misma región que son abastecidos por camiones cisterna, lo cual implica que el municipio gasta 17 millones de pesos sólo en la distribución del agua, sin contar el combustible que se utiliza.

Solicitamos el asfalto para muchas cuadras, pero finalizamos coordinando con el Ministro de Infraestructura que vamos a dirigirnos a través del Consorcio de Pavimentación porque la última ciudad del departamento General San Martín a la cual le afecta el Consorcio de Pavimentación es la localidad General Enrique Mosconi, yo creía que no nos llegaba, por eso le requerimos la pavimentación del barrio 447 Viviendas; de FONAVI, 3 cuadras; 1 en Coronel Cornejo, quedamos en trabajar en conjunto con el Consorcio de Pavimentación. Para la localidad Embarcación pedimos la ejecución de la rotonda planteada anteriormente por nosotros en la calle Buenos Aires; y la refacción y ampliación de la Escuela 7.059 que figura en el Presupuesto junto a la Escuela Bernardino Rivadavia, la Escuela de Educación Especial cuenta con 23 chicos que hace más de un año no tienen clase, 1 de los asesores del Ministro de Infraestructura quiso decirme que ya habían comenzado y le pregunté si quería que le muestre las fotos, a lo que el titular de esa Cartera le dijo –y se lo agradezco–: ‘no le discuta porque el diputado conoce’, tengo fotos del día lunes donde se observa que la obra no comenzó...

#### **T.65 pjm**

(Cont. Sr. Restom).-...no comenzó; espero que en marzo del año que viene esos 23 niños que poseen discapacidad que fueron enviados a una escuela común a la cual dejaron de asistir porque tienen un montón de trastornos por los cuales no pueden estar incluidos en un establecimiento normal aún así necesitan continuar con sus capacitaciones en una institución especial.

La canalización de los laterales de la Ruta 34 también la debatimos, cada vez que pasamos por Embarcación rogamos que el Cristo Redentor de Embarcación no se nos caiga en la mitad de la carretera porque los desprendimientos de lodo de esa región son absolutos; la canalización se comprometió el Ministro al igual que con la Ruta 34, que me dijo y lo repito: ‘que tenía un acuerdo con Nación para la repavimentación de San Pedro a Salvador Mazza’, de igual manera la vamos a seguir solicitando hasta que esa obra sea una realidad.

- Ocupa el sitial de la Presidencia su titular, señor diputado Esteban Amat Lacroix.

**Sr. RESTOM.-** Celebramos la refacción del Centro de Salud de Misión Chaqueña a pedido del doctor Franco desde hace mucho tiempo, de la misma manera que elogiamos

la finalización del Centro de Salud de Dragones. En General Ballivián, su Centro de Salud.

Y como no me voy a extender mucho más, porque me deben estar odiando varios diputados, voy a mencionar las obras que consolidamos con el Ministro porque quiero que sepan que nombraré a todas de esta manera lo podré controlar. Para Aguaray el desagüe que viene de la zona alta de la misma y que inunda el barrio 64 Viviendas; cloacas para El Matadero, el barrio más viejo; cisterna de agua para la contención de la que generan los pozos ya que ésta va directamente a la cañería principal; el asfalto de la avenida San Martín –que acá si lo podemos pedir porque en realidad a través de la pavimentación de Pichanal no llega a la localidad Aguaray–; y el Colegio Mariano Moreno necesita en la actualidad la construcción de 4 aulas nuevas.

Les agradezco, señores diputados, sólo soy un sanmartiniano más que está dispuesto a pelear por cada pedazo de mi territorio y manifiesto de forma explícita mi voluntad de acompañar el Presupuesto.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Cornejo Avellaneda.

**Sr. CORNEJO AVELLANEDA.**- Gracias, señor presidente.

Primero quiero recordarle que tengo dictamen en minoría de la Comisión de Justicia, así que...

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Diputado puede hablar 2 horas si quiere, no hay ningún problema...

**Sr. CORNEJO AVELLANEDA.**- El problema no es hablar 2 horas, sino que después me den la palabra...

**Sr. RALLÉ** (*Sin conexión de micrófono*).- Solicito se me ceda la palabra para realizar una moción, señor presidente.

– Murmullos.

**Sr. CORNEJO AVELLANEDA.**- Antes que nada, señor presidente, qué bueno que esté usted acá presente porque quisiera, debido a que no sé si muchos legisladores están al tanto... ¿Puede llamar al orden por favor, señor presidente? Gracias...

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- El diputado Rallé le solicita una interrupción, ¿se la concede?

**Sr. CORNEJO AVELLANEDA.**- Es un segundo nada más y después por supuesto que le cedo la palabra.

Antes que comencemos con el debate, me enteré hace unos minutos que falleció Susana Maestro, para los que no sepan quién es, se trata de la madre de nuestro compañero Julio Fernández, ella venía mal de salud, pero como no hubo Homenajes ni habrá Manifestaciones y considero que Julio es una persona que deja todo por esta Cámara y por cada uno de nosotros, creo que correspondería este reconocimiento, si bien es cierto que no conocí –al menos yo en lo personal– a Susana Maestro, sí a su hijo y como dice el dicho ‘por sus frutos los conoceréis’. Conocí a Julio cuando era un simple asesor y siempre me trató con el mayor de los respetos, profesionalismo y

dedicación; siendo diputado también. Sé que está pasando por un momento muy duro él y su familia, por ello quería simplemente, señor presidente, reconocer a Susana que crió a un hijo espectacular. Desde mi banca mi respeto para él y su familia.

Ahora sí, le concedo la intervención al diputado Rallé. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Gracias, diputado. Hacemos extensiva sus palabras hacia Julio Fernández.

### **10.1 MOCIÓN DE ORDEN -Cierre Lista de Oradores-**

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

**Sr. RALLÉ.**- Gracias, señor presidente.

Quiero realizar una moción de orden, solicito que se cierre la lista de oradores. Antes, anóteme, por favor.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo la moción de cierre de la lista de oradores realizada por el señor diputado Rallé; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo de los diputados: José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Aprobada la moción, se cierra la lista de oradores. Continúa con la palabra el señor diputado Cornejo Avellaneda.

**Sr. CORNEJO AVELLANEDA.**- En primer lugar, ¿sabe, señor presidente, quién fue Julio Argentino Roca? Expresidente de la Nación, a él le decían el ‘zorro del desierto’ porque era muy inteligente...

#### **T.66 mmm**

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).- ...muy inteligente y una de las anécdotas que lo caracteriza, o que los historiadores lo determinaron así, es que en un momento había muchísima tensión con el vecino país de Chile, entonces como Argentina era una Nación que se estaba recuperando –no estaba en condiciones de afrontar una guerra, menos con un pueblo hermano porque se sabía que sería una enorme confrontación y de muchos años– entendió que la paz era un negocio, por lo que lo convocó al Presidente de Chile, lo ubicó en un palco, le rindió magnos honores, una gran cena y organizó un desfile cívico-militar para mostrar ‘cuerpo’, hizo que la fuerza militar desfilara de forma interminable alrededor de la cuadra y pasara frente al balcón donde lo sentó, así lo hicieron durante varias horas, por lo que el Presidente del vecino país se vio sorprendido y seguro pensó: ‘qué gran Ejército debe tener Argentina’ y eso ayudó a ‘calmar las aguas’. Es una anécdota, un poco de historia para recordarles que esto –que estamos tratando– vuelva a ser lo mismo, de ‘pícaro’... con simpatía lo digo, de picardía Hucena (*dirigiéndose a la diputada Hucena*), ¡no se preocupe!

Miren, nos hablan de ‘obras, obras y más obras’, nos marean, nos dan vuelta y las nombran durante 20 ó 30 minutos. ¡‘Obras, obras y obras’, que muchas de ellas las vienen repitiendo en los últimos 5 años! ¡Entonces ‘vuelven a aparecer las obras alrededor de la cuadra, como ‘calesita’, intentando quizás marearnos! ¡Pero a nosotros no nos marean! ¡¡Y les digo: a la gente tampoco!! ¡¡Porque ella ya ‘le picó el boleto’!!

¡Olvidensé! Podemos estar horas y horas detallando 2.000 y ‘pico’ de obras... ¡¡y la población ya no cree en todas las que mencionan, porque no las ven!!

Algo muy curioso respecto a la información que brindan ustedes... –‘no se lastime diputada acá, por favor (*dirigiéndose a la diputada Sierra*), ¡‘una enfermera por aquí!’–. Miren, existe el ‘Portal de Obras’ (*el señor diputado Cornejo Avellaneda muestra una copia de la portada de la página aludida*), porque esta Gobernación es digital, inteligente, hiperefectiva, entonces lo inauguraron en el 2019, yo calculo que lo están chequeando, porque si vierten informes que les dan desde el Poder Ejecutivo, corroboran también con información oficial que el **propio Gobierno de la Provincia** publica y que pueden acceder ustedes y todos los salteños. Este portal hace un seguimiento de la Obra Pública Provincial desde el 2019 hasta la actualidad, cualquier ciudadano puede visualizar los datos en general de los proyectos y va viendo su ejecución... ¡espectacular!

Tengo acá las obras (*el señor diputado Cornejo Avellaneda levanta y muestra una hoja de la página del Portal de Obras*), por ejemplo, de Educación... Escuché que hablaron sobre este tema, de la importancia de la Educación que expresó el Ministro de Economía y Servicios Públicos, Dib Ashur, haciendo referencia a la UPATecO, de la Economía del Conocimiento, bueno, en definitiva... Hace 2 años que desde el Bloque Ahora Patria venimos sosteniendo que registramos según estadísticas oficiales del Gobierno de la Provincia más de 60.000 chicos, entre 11 y 17 años, que dejaron la escuela primaria o que no pasaron de la primaria a la secundaria, la abandonaron. Son 60.000 estudiantes, esa cantidad equivale a 3 Estadios “Padre Martearena”, si ustedes lo quieren llevar a La Bombonera no caben allí, que están expuestos a los riesgos de una provincia como Salta, que son la marginalidad, la pobreza, la indigencia, las adicciones, la violencia, la trata de personas. Me hubiese gustado que después de tantos años manifestando estas problemáticas, que el Presupuesto expresara claramente cómo recuperaremos a esos niños y adolescentes... ¡porque no figura esto! Y sí ustedes decidieron avanzar respecto a las obras, pero les comento que la propia Provincia informa que el destino de las mismas, para Educación... ¡que sabemos que los establecimientos escolares se caen a pedazos, en la ciudad tenemos la Escuela Zorrilla, para la que el expresidente Alberto Fernández prometió una escalera mecánica y ascensor, la iban a hacer en zona norte, pero en marzo de 2023, Sergio Tomás Massa suspendió toda la Obra Pública que venía desde Nación –por más que quieran instalar que fue Milei–, y esa escuela está paralizada en un 35%... Con ascensor y escalera mecánica, podemos esperar. Ni hablar de otras 3 que tenemos acá en la ciudad que fueron noticia a nivel nacional por intoxicación, porque ‘se caen a pedazos’. En definitiva, la situación edilicia en las escuelas de Salta, en Capital...

### **T.67 cpv**

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).-...en Capital –que las recorro– es desastrosa, desde la Escuela Normal hasta los establecimientos educativos de zona norte y zona sur, recorramos toda la periferia donde muchas escuelas de los barrios parecen cárceles, esa son las condiciones en las que estudian los chicos en gobiernos estatistas, colectivistas, populistas, con alambre de púa, rejas, candados, ¡esas son las condiciones! Las mismas familias de los barrios más humildes no quieren enviar a sus hijos a esos establecimientos, pero esa discusión es ‘harina de otro costal’.

En cuanto a Educación, ¿saben cuántas obras están realizando? De 471 obras, hoy, después de 5 años, el 20%. ¡¿Y dicen que la Educación les importa?! ¡¿Hablan de que la Salud les importa?! Según el portal, desde el 2019 hasta hoy, figuran 141 obras, de la cuales, ¿saben cuántas se finalizaron? El 6%. Reitero, está en el Portal de Obras.

Sigamos. Afirman que les importa el deporte y desde esta misma banca expusimos las reiteradas promesas de un ministro que hoy ya no está, respecto a la construcción de un Polo Deportivo y Social de Alto Rendimiento de 6 cuadras, comprendidas entre el Legado Güemes y el Delmi, con pileta techada, climatizada y una nueva pista de atletismo, ¡los invito a que veamos cómo está el Delmi! Ustedes que dicen que les importa la juventud y el deporte, aquí figura que de 71 obras se avanzó un 3% del total; en cultura, de 30 obras se avanzó el 1%; en turismo, de 17 obras se avanzó el 1% del total.

También tenemos, por ejemplo las rutas provinciales –sostenían que iba a ser una Salta conectada–, si quieren ir a Cachi les comento que los turistas no van a conseguir un auto de alquiler porque las carreteras se encuentran en malas condiciones, la Ruta 33 que va desde El Carril hasta Payogasta que está en pésimo estado, así como tantas otras que son responsabilidad del Gobierno Provincial.

Si son tan críticos con el Gobierno Nacional en un año de administración, qué lindo hubiera sido y qué distinta sería la realidad de la Provincia si en estos 5 años que llevan de gestión hubieran sido igual de exigentes con el Gobierno del doctor Sáenz, imagínense aquellos que vienen de la época de Urtubey, hoy seríamos Suiza.

Pasamos a Seguridad, qué interesante que se inquieten por esta área. De 17 obras se avanzó el 1% del total. Por último, llegamos a la frutilla del postre, Producción, son 4 obras y se avanzó el 0% del total en 5 años.

¡Esa es la realidad de Salta y la que va a encontrar cada ciudadano cuando le pregunten respecto a qué opinan de esta administración provincial! Por eso se perciben algunos movimientos para las futuras elecciones provinciales, porque en definitiva sabemos que si la carta de presentación para el próximo candidato va a ser esta administración están ‘al horno’, no sé si los próximos candidatos van a defender este presupuesto, sobre todo aquí en Salta Capital, me gustaría saber ¿quiénes son? Que lo hagan ahora, así cuando sean candidatos ratifican y ponen lo que tienen que poner sobre la mesa, porque la gente sabe de qué lado está cada uno, no esperar a último momento a que el ciudadano se confunda y que con la ‘maquinita’ terminen votando cualquier cosa.

La ‘maquinita’ es muy curiosa, porque la diputada Galleguillos –perdón que la mencione– se refirió respecto a cuánto se gasta en los distintos Poderes y me llamó la atención que el monto que se destina para el Tribunal Electoral es más de 11.000 millones de pesos, pero si observamos los Gastos en Personal es de 1.434 millones de pesos, se podría decir que van tranquilos. ¿En qué llega a 11.000 millones de pesos? 8.700 millones de pesos se asignan a Servicios No Personales, que de una u otra manera termina siendo el Voto Electrónico. Me gustaría que los diputados del interior piensen: ¿qué se lograría hacer con 8.000 millones de pesos? Si avanzamos hacia la Boleta Única de Papel economizaríamos 5.000 millones de pesos, supongamos, qué no haríamos con ese dinero.

También es interesante analizar en qué más ahorraríamos, ya que el Gobierno Nacional está haciendo...

### **T.68 mgc**

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).-...está haciendo un esfuerzo enorme y ustedes no dudan en equiparar la economía de la Provincia con la del país. Cuando la economía nacional tiene un serio déficit que se está achicando, que emitir moneda, una deuda enorme de la reserva del Banco Central de la República Argentina, la deuda del Banco Nación, que bajar el Riesgo País, ustedes de igual modo se aventuran en compararla con la de Salta. Ya que lo hacen, también sería bueno que realicen el ajuste, me gustaría que los autores de este proyecto me digan cuáles, porque es curioso que año tras año aumenta el

Presupuesto provincial y ustedes dicen que la Provincia cada vez está peor, entonces ¿cómo es posible que se gaste más?

Y aquí hay algo que nunca dicen, ¡jamás mencionan cuánto van a aumentar los impuestos! ¡El año pasado subieron un 300% el valor de la Unidad Tributaria provincial! ¿Y cuánto van a incrementar las cargas en los municipios? En la ciudad de Salta, la gente se llevó una gran decepción por el acrecimiento de tributos de este año, ¡no me quiero imaginar en el interior! Quizás ustedes sepan y no es tanto, pero –insisto– nunca señalan cuánto más van a ‘sacarle’ al contribuyente. Una película de los años ’90 criticaba al neoliberalismo, se llama “Plata Dulce” y plata dulce es la que el Estado saca todos los días y todo el tiempo del bolsillo del contribuyente, ¡ésa es plata dulce porque no le pregunta al tributario cómo le fue, si ‘le llovió’ o no, si vendió mucho o poco! Todos los meses de todos los años –ocurrió hasta con la crisis del 2001– el Gobierno te va a golpear la puerta y te va pedir más impuestos.

Les hago esta pregunta: ¿Qué haríamos con 151.000 millones de pesos? Por ejemplo, podríamos sacarle 19.000 millones de pesos a REMSa, hoy la Provincia le da a esta sociedad esa cantidad de dinero y ésta dice que hace lo que no realiza GASNOR, Aguas del Norte, EDESA, eso dicen, pero lo hacen con contrataciones directas, eso no figura en el Presupuesto ni es controlado por la Auditoría General de la Provincia. Entonces, ¿por qué y para qué tenemos a REMSa si existe GASNOR que debe efectuar la obra, EDESA, Aguas del Norte y el mismo Gobierno Provincial? Ya que ustedes quieren un Estado omnipresente, ¿por qué no se hace cargo? ¡No, tenemos a REMSa!

Después está SAETA, nuestros viejos amigos. ¡Todos los salteños –el que vive en el Área Metropolitana como el que no, el que usa el colectivo como el que no– cuando pagan sus impuestos terminan ‘bancando’ a esta empresa por más de 96.000 millones de pesos! Que esto es una ‘anécdota’, porque sabemos que se va a sobreejecutar mucho más, el diputado Durand Cornejo decía que se van a ejecutar ‘3 billones’, ¡blanca palomita! ¡Inocente! ¡Se va a gastar muchísimo más, no les quepa la menor duda! Y mágicamente van a hacer gala de nuevo de un superávit fiscal, que ya lo están haciendo en este Presupuesto donde establecen uno de 11.000 millones de pesos, ¿acaso no lo podemos destinar a Educación, Salud y Seguridad? Esto es parte de mi dictamen en minoría donde propongo que no haya superávit mes a mes, sino que se destine un 40% para Seguridad, un 30% para Salud y un 30% para Educación; vamos a ver si lo quieren aprobar, pero seguro que no.

Vamos a CoSAySa. Esta compañía gasta 39.000 millones de pesos en Servicios No Personales, ¿por qué Aguas del Norte desembolsa 39.000 millones de pesos en Servicio No Personales? Ya que el Directorio lo designa el Gobernador, ¿por qué no dice ‘nos ajustemos’, ‘nos pongamos el cinturón y ajustemos’, ‘Aguas del Norte, por favor, dejá de gastar 39.000 millones de pesos en Servicios No Personales’? Esto está autorizado por el Gobernador y va a ser mucho más.

Entonces no hay ningún tipo de voluntad. Si eliminamos el voto electrónico nos ahorramos 5.000 millones de pesos, si le ponemos fin a REMSa economizamos 19.000 millones de pesos, si terminamos con SAETA –que son empresarios que están detrás de una Sociedad Anónima del Estado– atesoramos 96.000 millones de pesos y si le ponemos apenas ‘una fajita’, no digo ‘el cinturón’, a Aguas del Norte nos reservamos 31.000 millones de pesos. En total ahorraríamos 151.000 millones de pesos...

#### **T.69 ech**

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).-... 151.000 millones de pesos. ¿Qué podríamos hacer con eso? Cada uno que saque sus conclusiones.

Lo curioso, a tener presente, es que cuando estamos hablando de las cuentas de la Provincia ustedes salen alarmados, preocupadísimos por la situación de Salta y mucho más de la Nación. ¡No se inquieten! El Estado Nacional está haciendo las cosas bien para salir adelante, a pesar de que dejaron un país con más del 50% de pobreza, de a poco esa ‘espiral’ se quebró y ese índice está bajando, al igual que la inflación y como va a mejorar el Producto Bruto Interno. Hay que darle tiempo a las cosas, como ustedes estuvieron 16 años para ‘reventar’ a la Argentina, dennos al menos 4 años para ponerla de pie dignamente. Pero quizás no quieran hacer eso, sino sostener a este Gobierno Provincial, que les comento a aquellos que están preocupadísimos por las cuentas de la Provincia y por la plata que no envía la Nación, que en octubre de este año en Salta se registró un superávit de 171.000 millones de pesos, con escuelas destrozadas, Centros de Salud que se caen a pedazos, de los hospitales ni qué hablar, porque se refieren a la ‘federalización de la Salud’, pero gente de todos los departamentos va al Hospital San Bernardo, yo estuve en Tartagal cuando se celebraron los 100 años de su fundación y a las 7 de la mañana había largas filas de personas que esperaban ser atendidas por un médico que ese día no asistió y les decían que esperen, ni les cuento de Tomografía Computada Sociedad del Estado donde la lista de espera es de 3, 4 meses para realizarse una tomografía, aunque tu vida dependa de ello, pero pareciera que nada de esto les interesa y hacen gala –reitero– de 171.000 millones de pesos de superávit a octubre.

En el área de Seguridad –que ahora asumió un nuevo ministro– los policías ni siquiera poseen recursos para pagar el uniforme. Hace unos días se jactaron de la adquisición de móviles. ¿Saben cuántos tiene el 911? Les pregunto a los diputados de la Capital, porque veo mucha actividad del interior, pero acá el ‘sáencismo’ está bastante apagado, después no quiero verlos como candidatos ¿no? ¡Ojo! El Sistema de Emergencias 911 en Salta Capital, donde hay 700.000 habitantes, quizás un poquito más, cuenta con **6** móviles. ¿Así quieren combatir el delito? ¿Así lo quieren prevenir? ¿Así quieren trabajar en las emergencias? ¿Con 6 móviles? Creo que ahora incorporaron 1 más, capaz que son 7, me pueden rebatir, le damos el beneficio de la duda, digamos 6 y medio porque también seamos conscientes que de los 6 que se anotan en la planilla alguno debe tener un neumático pinchado, a otro se le habrá roto la palanca de cambios y otro no está en funcionamiento o no vaya a ser que esté a cargo de cuidar a algún político, esperemos que no.

En definitiva, lo que no nos permite **jamás** aprobar un Presupuesto de esta clase es que no hay un plan de Gobierno, no hay un rumbo, ya son 5 años, pronto serán 6 y no hay ninguna estadística cierta de cómo se espera mejorar. Hablan de Salud, me cansé, me quedé afónico de explicarles y mostrarles el propio Anuario Estadístico de Salta que reflejaba que desde que asumió el doctor Sáenz cayó en un 40% los Agentes Sanitarios, que trabajan en la Atención Primaria de la Salud, la gente del interior –ya que tanto les preocupan las familias del interior– debe saber que la primera atención de Salud que tienen la realiza el Agente Sanitario... Ya me fui por las ramas, pero lo que quiero dejar sentado es que las cuentas no están claras, no existe un rumbo para la Provincia y van a seguir dependiendo y reclamando la adopción por parte del Gobierno Nacional porque desde el Provincial no hay ningún tipo de voluntad de sacar a Salta adelante.

El Ministro Camacho, jocosamente, la semana pasada me decía: ‘Ahora el puente de Vaqueros lo va a hacer Nación’. Antes también lo tenía que hacer Nación y era la gestión que él apoyaba, pero no lo hizo.

¡¿Ahora van a controlar?! ¡¿En serio?! Bueno, los felicito, bienvenidos a la realidad, ¡esto es Salta!

Nada más, señor presidente.

– Al finalizar su alocución, el diputado se levanta de su banca.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Gauffín.

**Sr. GAUFFÍN**.- Gracias, señor presidente...

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Diputado Cornejo Avellaneda, quédese a escuchar al diputado Gauffín, no se vaya.

– El diputado Cornejo Avellaneda le hace una seña y se sienta en el fondo del recinto.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Continúe diputado Gauffín.

**Sr. GAUFFÍN**.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero decir que desde nuestro bloque también presenté un dictamen en minoría del Presupuesto que estamos tratando. Asimismo, deseo resaltar la...

**T.70 srp**

(Cont. Sr. Gauffín).- ... resaltar la importancia de tenerlo, cuando uno se refiere a la Provincia también lo hace con la misma coherencia en relación a Nación, es elemental que un Estado sea provincial o nacional cuente con él, cosa que no sucedió el año pasado, esto lo manifestamos cuando en esta Cámara se aprobó –con nuestro voto negativo– la prórroga del Presupuesto 2024 sobre el 2023. Hoy lo reiteramos porque no hay uno aprobado en Nación, y es evidente que es responsabilidad no sólo del Poder Ejecutivo Nacional, sino incluso de los bloques de la oposición que no tuvieron la vocación de llevar adelante una discusión madura, para concretarlo.

Deseo hacer referencia a algunos puntos que tienen que ver con este instrumento y voy a detenerme en una palabra que utilizaron mucho el Gobernador y también el Ministro de Economía y Servicios Públicos cuando nos visitó en el Salón de los Presidentes de esta Cámara el jueves pasado; habló bastante de ‘federalismo’, durante su exposición se refirió al manejo discrecional de los ATN, que no se distribuían los saldos al final del año y, luego expuso un cuadro y todos dijeron: ‘¡Guau!’ Expresó, tomando el mes de julio como ejemplo, que cada 8 pesos de recaudación, la Nación se quedaba con 6, repito, 6 de cada 8 pesos, esto quiere decir que se coparticipaba a la Provincia sólo el 25% de los recursos que cobraba la Nación. ¡Guau! Yo comparto esa expresión porque al igual que el Ministro, creo que debemos encarar la discusión de la coparticipación, de definir cuáles son los roles y responsabilidades que tiene cada uno de los Estados: nacional, provincial y municipal, de hecho que demos cumplimiento definitivo a un compromiso que asumió el Presidente Milei con 18 gobernadores al rubricar el famoso ‘Pacto de Mayo’ firmado en julio, allí en el Punto 6° se comprometieron –si mal no recuerdo– al tratamiento definitivo de la coparticipación, yo adhiero a eso y ojalá que el próximo año se lleve adelante esta discusión fundamental para las provincias.

Siempre hago otro ejercicio, hablamos y discutimos sobre lo que hace la Nación, pero deberíamos darnos vuelta y mirar hacia la Provincia, porque reclamamos federalismo y decimos que somos un ‘Gobierno federal’, incluso aludimos a un Plan de Obras Pública federal y miramos a los municipios, voy a darles una mala noticia a todos, porque nosotros también representamos a Capital y a San Lorenzo, así como en Nación, de cada 8 pesos que se recaudan, sólo 2 van a las provincias, les cuento que en Salta de cada 10 pesos que se recaudan, menos de un peso se gira a los municipios, la cuenta es fácil, háganla ustedes, Recursos Corrientes 3.108.599.933.044 y las transferencias a los municipios en total es de 287.228 millones, es decir que equivale al

9,20% del total de los ingresos, repito, de cada 10 pesos que recauda la Provincia, menos de 1 va a los municipio. ¡Vaya si carecemos de federalismo en Salta! Éste, en definitiva es el sistema perverso que siempre denuncio en este recinto, un mecanismo patriarcal y feudal de ‘vení al pié’, porque eso es lo que significa esto, ya que como comuna no tenés posibilidades de subsistir si no lo haces, este método está totalmente marcado, insisto, menos de un peso de los 10 que recauda la Provincia van a los ejidos municipales y se lo recuerdo al Ministro de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, debemos hacer un ejercicio repasando los anuncios –que son muchos– del Gobierno, pero yo como buen ingeniero tengo la costumbre de chequear los números, es fácil hacerlo, son reglas de 3 simples, no necesitamos mayor sapiencia, simplemente se trata de ver el Presupuesto que nos presentan...

### **T.71 pjm**

(Cont. Sr. Gauffín).-...nos presentan y realizar el ejercicio matemático para así obtener el porcentaje. El Gobierno anuncia con ‘bombos y platillos’ que este año en materia de Educación se va a invertir el 43% de él, le cuento que es mentira, ¡no es cierto! Cuando uno realiza la operación que les dije el Gasto por Objeto sobre el Presupuesto total de la Provincia arroja exactamente 31,12%, el anuncio es 43%, pero la realidad es la que les acabo de mencionar. En Salud Pública –no voy a poner en duda todos los avances que se realizaron– el anuncio expresa ‘vamos a invertir en Salud Pública el 25%’, les comento que no es real porque cuando se hace el cálculo, comparado con el Presupuesto total de la Provincia da exactamente 18,66% no es el 25. Seguridad y Justicia –me estoy refiriendo a los 3 servicios básicos que debe prestar Salta dicen: ‘Vamos a gastar el 18% del Presupuesto’, ¡no es cierto, no es cierto! El ejercicio matemático da exacto 13,25%. A los salteños no hay que mentirles, no debemos relatarles ‘cuentitos de colores’, tenemos que decirles la verdad; por eso es que muchas veces sostuvimos que estas 3 prestaciones básicas –que se advierten con muchísima más crudeza en el interior de la Provincia– están ‘atadas con alambre’, porque anuncian una cosa, pero la realidad es otra y en lo personal quiero aclarar que la verdad de la ejecución es mucho más triste todavía.

Existe una cuestión de la que se habla y es el cuarto número que es icónico porque se anuncia y promociona que vamos a invertir 12,8% en materia de Obras Públicas. ¡Hagan las cuentas por Dios! Es muy sencillo, si del Presupuesto de la Provincia se va a invertir 271.637.526.866 de pesos el resultado exacto es 8,57% y seguimos mostrando números ‘amañados’ que se calculan de una forma que queda mejor presentarlo así y les mentimos a los ciudadanos. Si Dios, el Señor y La Virgen del Milagro nos bendicen capaz que lleguemos a 624.000 millones, porque se presenta una cosa... el dinero de los salteños sólo va a ser 271.000 millones y eso no representa el 12, 8% –reitero– el 8,57%.

Ahora bien, les voy a dar un claro ejemplo de cómo se presenta la cosa y luego la realidad es otra, una ‘obrita’ de ciudad Capital se anunció hace muy poquito tiempo, a fines de noviembre, me refiero al famoso Polo Deportivo de Salta se comunicó con ‘bombos y platillos’ en la Sala de Reuniones Mayor de la Gobernación, con una inversión de 43.500 millones de pesos y no lo digo yo, busquen porque se encuentra en la página web oficial del Gobierno: “El Gobernador Gustavo Sáenz anunció el inicio del proceso licitatorio del nuevo Polo Deportivo de Salta”. Después dicen: ‘Vamos a hacer sólo 271 en toda la Provincia’, pero acá en Salta una obra de 43.500 millones; un espacio que lo ‘pintan’ como que va a ser único en el país, para 42 disciplinas, sacaron fotos, publicitaron, invitaron a todos los diputados, incluso a los del interior porque de alguna manera acá también se van a beneficiar. ¿Cuál es la realidad del Presupuesto?

¡Ojo!, porque acá dice que se inició el proceso licitatorio, no lo digo yo, está publicado en la página oficial de la gobernación. ¿Saben cuánto está imputado en el Plan de Obras Públicas en este Presupuesto? 4.000 millones de pesos, esto quiere decir que es un 10%, o sea que nos dicen que van a hacer y van a licitar por 43.500 y después ponen 4.000...

### **T.72 mmm**

(Cont. Sr. Gauffín).- ... ponen 4.000. ¡Éste es el relato, la mentira!... como la de los pescadores que cuentan: 'saqué un pejerrey así de grande'... (*el señor diputado Gauffín indica con sus manos la medida del pez*)... y resulta que es más pequeño, como salen hoy en día. Tenemos que 'voltar' el relato, porque muchas veces se manifiestan cosas que no son ciertas: 'Se anuncia, se anuncia, se miente, se miente y algo quedará'. Digamos que ¡ésa es la técnica del Gobierno!

Es importante que sigamos efectuando el análisis del Presupuesto, sobre todo en cuanto a la Obra Pública, porque una cosa es lo que se anuncia y otra cuando se revisa la ejecución presupuestaria de la misma, que si uno la examina, por ejemplo, en el 2021 el cumplimiento de los fondos asignados por el Presupuesto no llegó al 47%, o sea que 53% de esos recursos estipulados para Obra Pública fueron hacia otro lado, no se sabe adónde, pero se destinaron para otra cosa; se anunció y se realizó el 43%... ¡pueden culpar a la pandemia!

En el 2022, de los fondos que estaban presupuestados y asignados, se ejecutó el 61%, el restante 39% fue a 'parar' a otro lado... ¡vaya a saber adónde! Recuerdo que decían que fue por la guerra de Ucrania, que ocasionó el problema con el maíz.

En cuanto al 2023, de los fondos que estaban presupuestados y con las modificaciones posteriores, se ejecutó sólo el 74%, es decir que el 26% de lo asignado, no se sabe adónde lo dirigieron, pero no se ejecutaron; creo que no hay otra explicación que fue producto de la decisión de Sergio Massa, que cortó la Obra Pública... ¡eso lo sabemos todos y no vamos a discutirlo!

Respecto a este año, 2024, la ejecución presupuestaria de la Provincia con las partidas que se iban moviendo, finalmente se ejecutó hasta octubre –porque contamos con datos incluyendo ese mes– el 62%, o sea hasta esa fecha no se ejecutó el 38% de los importes fijados –insisto– ¡desconocemos en qué se utilizaron! ¡Bueno, dirán que la culpa fue de Milei, siempre se responsabilizará a alguno!

Entonces, lo que presupuestamos acá está lejos de los anuncios y muy distante de lo que realmente se hace.

Discúlpenme, pero la verdad es que cuando uno revisa el Plan de Obras Públicas surgen estas cuestiones: Polo Deportivo de Salta, 43.000 millones, figura 4.000 millones en el Presupuesto; y para sorpresa mía se agregó una lista de obras sin financiamiento, yo no sé por qué figuran ahí si no cuentan con un respaldo presupuestario... ¡es letra muerta, una expresión de anhelo! Y hay una enorme cantidad, creo que son 70 obras, la mayoría en el interior. Me pregunto: ¿con esto se conforman los diputados del interior? Porque hablan de un presupuesto federal debido a que hicieron reuniones por sector o región, con los intendentes para ver cuáles eran las necesidades y después incluyeron ¡obras sin financiamiento en el Presupuesto! O sea –repito– ¡una expresión de anhelo! ¡Para mí es una 'tomada de pelo', lo digo con toda honestidad!

Considero que la Obra Pública y la ejecución presupuestaria deben ser expresadas y visibilizadas ¡de forma clara! No es casualidad que en los últimos días hayamos obtenido el tercer lugar debido a la pobreza de transparencia. La Provincia encabeza, por desgracia, ese ranking de provincias 'opacas', porque ésa es la realidad, no sólo lo expresamos nosotros desde nuestras bancas por la forma en que se dificulta el acceso a la información pública, sino también organizaciones como éstas que afirman

que Salta es una de las provincias con menor transparencia o mayor opacidad, en materia de administración de los fondos públicos.

Desde el Bloque PRO presentamos un dictamen en minoría...

### **T.73 cpv**

(Cont. Sr. Gauffín).- ...en minoría, centrado principalmente en una cuestión Constitucional, porque nuestra Carta Magna establece en el artículo 4° que está prohibida la delegación de facultades y creemos que algunos artículos del Presupuesto le permiten una discrecionalidad total para el movimiento de fondos, sumado a las 4 leyes de emergencia vigentes, evidentemente estamos delegándole toda la facultad de la formulación de política pública al Gobernador de la Provincia y durante el año lo que hacemos es ‘Que veríamos con agrado que nos hagan la obrita en tal lugar’, ‘Que veríamos con agrado que nos haga...’ o sea rogamos que nos realicen la obra en tal lugar, entonces después no se quejen si no las hacen, porque nosotros le delegamos la potestad de mover a gusto y piacere la ejecución del Presupuesto y la formulación de las obras.

Me acabo de enterar –por la alocución de un diputado que me precedió en el uso de la palabra– que hay 3 formas de incluir obras en el Presupuesto: una es con partida presupuestaria –ahí está el listado–; la otra es sin partida presupuestaria y la última es ‘la acordada con el ministro’ cuando uno va, se sienta y dice: ‘ya hemos acordado esto’.

En definitiva, reitero, no estamos dispuestos a delegar facultades de formulación de políticas públicas al Gobernador de la Provincia, si ustedes quieren hacerlo nosotros no, porque eso se define acá. *(El diputado acompaña su discurso con golpes de puño en el pupitre)*

La Constitución Provincial establece en el Capítulo V, Atribuciones y Deberes del Poder Legislativo una disposición clara, el artículo 127 que refiere a las Competencias expresa que somos nosotros los que debemos aprobar el Presupuesto y no dejarle al Gobernador la formulación de esas políticas públicas.

El año pasado en nuestro dictamen planteamos respecto al artículo 19 relacionado con los Recursos No Previstos –es decir con todos los recursos que ingresan fuera de lo presupuestado, son los mayores recursos– que era una locura no limitar al Gobierno, porque producto de la inflación íbamos a tener muchísimos mayores ingresos, porque estábamos prorrogando el Presupuesto 2023 y producto de la inflación se acreditarían más fondos, en ese momento propusimos que si los ingresos superaban el 50% deberían ser enviados a la Cámara para que pudiéramos autorizar los gastos en función de ellos. ¿Saben cuánto fue el ingreso adicional de este año? 3 veces más, es decir el Gobernador tuvo un cheque enorme del Presupuesto que estaba pautado o fijado de en qué se iba a gastar, y todo lo dispuso una sola persona en forma discrecional, miren si no era importante lo que habíamos propuesto el año pasado y que esta Cámara no quiso aprobar.

Por lo tanto, una vez más en el dictamen en minoría digo que ‘todos los mayores ingresos que tenga la Provincia por fuera de lo presupuestado se deben gastar sólo en Educación, Salud y Seguridad’, que son los servicios básicos que debe brindar la Provincia y sabemos que tenemos una enorme cantidad de carencias.

En el artículo 21 del Presupuesto –que refiere a la Protección de los Fondos Públicos– también presentamos una modificación, eliminamos de ese texto las Leyes Provinciales 6.583 y 7.125 que son las Emergencias Económicas porque somos coherentes si no votamos a favor tampoco queremos que estén dentro del Presupuesto y vuelvo a ratificar la Ley 7.125 –la que aprobamos hace un momento– adhiere a una ley nacional que está derogada, que no existe más. Por lo tanto somos coherentes...

**T.74 mgc**

(Cont. Sr. Gauffín).-...somos coherentes y la sacamos.

En el mismo artículo, incorporamos un párrafo que tiene que ver con un relevamiento. Fíjense que nosotros prorrogamos la Ley de Emergencia de manera permanente y decimos: 'Es la forma de proteger', pero pregunto: ¿Algún diputado sabe cuánto debe la Provincia por lo que 'atajamos' todo y aprobamos estas leyes para evitar que nos embarguen? ¿Sabemos cuánto es realmente? Porque conocemos a la perfección cuanto adeuda el país, pero la Provincia no, sólo estamos al tanto de lo que le debe a los fondos externos por los préstamos que adquirimos o a la Nación, no así cuánto se adeuda a los salteños que 'clavamos' cuando, por ejemplo, el exgobernador Urtubey hizo expropiaciones y nunca las pagó. Entonces abonamos y honramos los compromisos que poseemos con organismos del exterior y con Nación, pero no las que les 'clavamos' a los salteños, ¡y eso a mí me indigna! En ese sentido, establecemos que el Poder Ejecutivo deberá realizar un relevamiento de toda la deuda consolidada y otros conceptos.

El artículo 31, entendemos que es el mayor claudicante de nuestra responsabilidad como Cámara de Diputados, por ende no vamos a adherir al mismo debido a que en él le delegamos todas las facultades al Poder Ejecutivo Provincial. En el dictamen que presenté está claramente determinado en qué casos se pueden efectuar las reestructuraciones presupuestarias, que es cuando están en la misma jurisdicción, es decir que son verticales, para que no se produzca un 'desmadre' cuando empezamos con las readecuaciones o las transferencias en forma horizontal, es decir de jurisdicción a jurisdicción y hasta de organismo con organismo.

También agregamos una vez más, porque a nosotros nos parece importante, que "el Poder Ejecutivo Provincial liquidará mensualmente una compensación económica a los municipios por un monto equivalente al 15%...", porque aunque hagan figurar números 'amañados', la realidad es que los conceptos correspondientes en el Punto I inciso c) y Punto II inciso a) del Consenso Fiscal aprobado por la Ley Nacional 27.429 y la Ley Provincial 8.064 no están incorporados en los montos de coparticipación de la Provincia. En consecuencia, queremos que los municipios reciban lo que les corresponde por coparticipación y es por ello que establecemos que perciban esa compensación mensual. Les recuerdo que de cada 10 pesos que ingresan a la Provincia menos de 1 va a los municipios y con esto mejoraríamos un poco esa pobre realidad, por supuesto que bajo condiciones de transparencia y demás de las comunas.

Finalmente, quiero reflexionar con ustedes: ¿Saben cuál es la diferencia entre aprobar este Presupuesto que estamos debatiendo hoy y otro que contenga sólo 2 líneas que indiquen el total de ingresos y total de egresos? En el Presupuesto que estamos considerando, la discrecionalidad está disimulada o camuflada; y en el de las 2 líneas, la discrecionalidad estaría manifiesta o blanqueada; es decir, no hay diferencia entre uno y otro, pero lo hacemos más disimulado aprobando este proyecto que es –repito– claudicante en cuanto a las responsabilidades y atribuciones que tiene este Cuerpo.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Domínguez.

**Sr. DOMÍNGUEZ**.- Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve porque los diputados preopinantes fueron bastante claros y concisos.

El Presupuesto, por disposición constitucional, siempre es iniciativa del Poder Ejecutivo. Por eso, quiero resaltar el carácter participativo y federal que le aportó el Gobernador dándole instrucciones a su gabinete –ministros y secretarios de Estado– para llevar a cabo reuniones con los legisladores e intendentes en los distintos puntos del interior de la Provincia.

Y llegando al final del período de sesiones ordinarias, con todos los proyectos e iniciativas que fuimos trabajando y debatiendo, me parece que es muy importante resaltar que la herramienta fundamental de un Gobernador es ésta, la ley de leyes, que le otorga la autorización de gastos e inversiones para llevar adelante su Plan de Gobierno y el de Obras Públicas para lograr una Salta más federal, productiva e inclusiva que le...

**T.75 ech**

(Cont. Sr. Domínguez).-...que le permita a cualquier vecino del interior tener las mismas posibilidades de los que viven en la Capital.

Por eso, en esa sintonía de reducir las asimetrías, acortar las inequidades que existen entre los pueblos, voy a acompañar la aprobación del Presupuesto, para que Salta crezca y se desarrolle, pero desde el interior hacia el centro.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

**Sra. DE VITA.-** Gracias, señor presidente.

Las provincias perderán 5.000 millones de dólares en el Presupuesto Nacional 2025. Como expuse en el tratamiento de la prórroga de la Emergencia Económica y Administrativa, Salta no está exenta de este marco y más allá de que se haya planteado muchas veces este tema como meros números, creo que es necesario entenderlos humanizados. Hoy es el Día del Contador y creo que estos profesionales entienden que los números son los más fieles y nos demuestran una realidad. Y esa merma no habla más que de la preocupación extrema y ocupación de los gobernadores de la Argentina.

¿Cómo se va a pagar la deuda del Fondo Monetario Internacional? No lo sabemos. ¿Cuáles son las reservas del Banco Central? ¿Cuál es el ajuste de los precios relativos?, si es que todavía no se ajustaron, porque de hecho eso se denota, y el tema negativo en cuanto a que se condiciona todo a una salida del cepo.

Cuando se trata de separar la economía provincial en una Argentina republicana y federal es porque no se comprende correctamente cuál es la íntima relación que existe entre las decisiones nacionales y la respuesta de cada una de las provincias, cuando se entendía que el Estado Nacional no iba a presionar a los gobernadores, pero éstos están obligados a hacerlo con los intendentes en esta cadena Nación-provincias-municipios.

En el Presupuesto se destinan 3.000 millones de pesos para las comunas. ¿Qué es lo que ocurre? Se compara esto con el 2023, como si hubiese aumentado, pero no se están teniendo en cuenta otras variables como la devaluación. Las preguntas son: ¿Rinde nuestra moneda igual que en diciembre de 2023? ¿Podemos comprar las mismas cosas, como lo hacíamos antes? ¿O todo es más caro? Esto que sucede en la economía familiar es similar a lo que ocurre con el Presupuesto Provincial, si decimos que hay un aumento, pero éste no rinde de acuerdo a lo proyectado, porque todo cambia en Argentina.

Hablando de transformación, supuestamente las sesiones del Congreso van a comenzar en los primeros meses del 2025, creo en marzo, y habrá muchas sorpresas tributarias, se planea unificar el 21% del IVA con los Ingresos Brutos, eso significa que existirá menos respaldo para las provincias y sabemos cuán importante es el ingreso

impositivo. Si se logra este 'mega IVA', esta sumatoria del 21% y el 2% según la provincia o el 5%, estaríamos hablando de un 23%. Esto es lo que hay que analizar en el Presupuesto que estamos tratando, si lo hacemos con una visión del pasado creo que estamos minimizando la importancia de proyectar y, como dijo un diputado, 'un proyecto es planificar'. Entonces, pregunto: ¿Qué planificación se puede hacer si no se va a saber...

#### **T.76 srp**

(Cont. Sra. De Vita).- ...a saber cuánto se les quitará a las provincias con esta unificación de IVA con Ingresos Brutos, cuánto van a perder cada una de ellas y cómo podrán manejar sus presupuestos? Realmente no entiendo lo que se proyecta para el futuro económico de la Argentina.

Tenemos un Servicio de Deuda en nuestra Provincia que supera los 219 billones de pesos, esto también implicaría una readecuación hablando de Emergencia Económica, redistribución o reestimación de la utilización de las partidas. ¿Quién puede negarse a priorizar Salud, Educación y Seguridad? De hecho, en Capital hay graves problemas con este último ítem en cuanto al transporte público y los remises, necesitamos más cámaras de vigilancia –gestioné algunas y agradezco a cada uno de los ministros que respondieron positivamente–, porque todo es poco, como es escaso también el abordaje respecto a las situaciones que atraviesa la juventud debido a las adicciones, al aumento de los suicidios, entonces necesitamos mayor presupuesto para Salud, Educación y Seguridad.

En el proyecto veo las funciones, competencias de política presupuestaria porque acá hay una que se debe entender, pero lo que no comprendo es cómo se va a articular Salta con el Gobierno Nacional, las demás provincias y los municipios cuando, por ejemplo, se habla del Ministerio de Desarrollo Social, cuyos principales objetivos tienen que ver con entender la promoción, el desarrollo social y comunitario de los grupos vulnerables, cuando el Poder Ejecutivo Nacional le quita el aporte a los comedores, las coberturas en asistencia social. ¿Se puede articular? ¡No! ¡Cómo se puede lograr si las problemáticas de la niñez, adolescencia y familia están dentro de la integralidad de este Presupuesto y a través del Congreso, el espacio político luchó tanto por la Ley de Ludopatía porque se expone a los niños y jóvenes a las apuestas llevándolos a la decepción y al suicidio! ¿Cómo se puede articular la protección integral de la infancia? Vuelvo a los temas de nutrición, educación y políticas sociales, si pensamos que los comedores no deben ser instituciones, organizaciones intermedias que eleven la posibilidad de acceso nutricional de los niños más vulnerables, de las familias más desprotegidas. ¿Cómo se puede articular con la Nación, en un Presupuesto Provincial, cuando se habla de mecanismos que posibiliten el acceso a la regularización dominial de los pobladores indígenas mientras saca leyes que suprimen el derecho de los pueblos originarios y los deja a merced de la decisión de moverlos de sus lugares y disponer de sus tierras! ¿Cómo se puede articular el reconocimiento de las comunidades indígenas si su dignidad está desatendida por parte de la Nación! ¿Cómo se pueden articular las políticas con la tercera edad, si hoy la gratuidad de los medicamentos está siendo puesta en riesgo total porque son muchos los requisitos que se le pide a una jubilada o a un jubilado enfermo para recibirlos y, cuando no se está respondiendo al ingreso que hace a la dignidad de las personas de la tercera edad que aportaron para el crecimiento de la Argentina! ¿Cómo se puede articular entendiendo las necesidades básicas de la población y el riesgo social cuando aumentamos en un 11% la cantidad de personas indigentes en tan sólo un año de Gobierno! Si incrementamos más ese porcentaje: ¿Se puede hablar de protección a las personas más vulnerables?

Realmente considero que tendríamos que hacer presupuestos que no estén ligados a la Nación, pero es imposible, porque dependemos en gran parte de la coparticipación federal. Es difícil abordar un Presupuesto en este marco, donde además...

**T.77 pjm**

(Cont. Sra. De Vita).-...donde además disminuyeron más del 20% los recursos tributarios provinciales, y es dificultoso cuando los supermercados pierden el 15% de ingresos y la mayoría de las Pequeñas y Medianas Empresas están en peligro, todo esto es lo que debe ser analizado como variable en un Presupuesto porque va a hacer falta mucho más dinero para solventar a las personas frente a la inseguridad, accidentes de tránsito con rutas deterioradas, lo que significa una carga para el Estado, más allá de la pérdida de vidas que son irre recuperables; asimismo dentro de éste se debe analizar –reitero– a las PyMES e industrias que están en riesgo debido a las importaciones abiertas, a las liviandades aduaneras que nos van a colocar en serias desventajas.

¿Se puede realizar un Presupuesto en este sentido en una Provincia tripartita como lo es Salta, donde necesitamos defender el trabajo genuino de la población? En realidad, es muy difícil.

El Gobierno Nacional hoy no tiene crédito, las reservas están en riesgo, la Provincia depende mucho de las políticas nacionales y no sabemos qué es lo que va a pasar en 2025, nuestro Presupuesto, se podría decir que está articulado en un dibujo explicando cómo es que podemos cubrir esto o aquello y la Ley Bases a nivel nacional autorizó la discrecionalidad respecto al pago de la deuda, en el manejo de los recursos, como así también en lo que el Gobierno Nacional, está concibiendo que cada provincia debe valerse por sí misma sin los fondos necesarios para hacerlo; más allá de los recursos renovables o no, entendemos que esto no significa en absoluto algo que justifique la solvencia dentro de un Presupuesto y la atención a las áreas constitucionalmente defendidas como son Seguridad, Salud y Educación.

La pobreza en Argentina alcanza el 52% y Salta no está exenta de eso, tenemos muchos indigentes, familias que no están cubriendo su canasta básica y también problemas con el crecimiento de los niños, cuestión que está muy ligada y quiero cerrar con esto, a los datos del INDEC que dice: “La indigencia prácticamente se duplicó en un año, pasando del 9,3% en el primer semestre de 2023 al 18,1% en los primeros 6 meses de 2024.” La situación es problemática, la infancia tiene riesgo de futuro; creo que un Presupuesto es de altísima responsabilidad, pero las circunstancias no están dadas ya que no existe 1 nacional, ni tampoco es propicio frente a la promesa de un año 2025 donde se va a ajustar más y la prioridad es el ‘déficit cero’ a ultranza, en donde la inclusión deja de ser una palabra preponderante y la economía política se lleva adelante con las personas afuera; lo que está haciendo Salta con este ‘dibujo’ de Presupuesto es seguir caminando, siendo, entendiendo a la economía de la Provincia como algo normal, aunque no lo es en absoluto porque los datos que se brindaron y que están fundamentados por organismos que realizaron estudios profundos entienden que las edades de 15 a 29 y de 30 a 64 años –que es de 60,7%– son las que más golpe económico recibieron en Argentina y –repito– Salta no está exenta de ello, y no podemos hablar de la Provincia sin referirnos a la política nacional.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Jaime.

**Sra. JAIME**.- Gracias, señor presidente.

Van a ser 2 minutos nada más y sólo para agradecer al Gobierno de la Provincia que se hizo cargo de algunas obras...

**T.78 mmm**

(Cont. Sra. Jaime).- ...algunas obras como, por ejemplo, el Centro de Primera Infancia, que vamos a inaugurar el próximo viernes en Metán, que se debía realizar con recursos nacionales; como así también de todas las que estaban con financiamiento de la Nación, que se debían concluir este año, cosa que no se pudo efectuar, porque el 10 de diciembre de 2023, cuando asumió Javier Milei lo primero que expresó fue que no se iba a hacer cargo de obras y no se ejecutaría ninguna en todo el país; es así que en el Presupuesto figuran las 25 viviendas inconclusas de El Galpón, el Centro de Primera Infancia de Metán y otro más; los Jardines de Infantes que quedaron sin terminar con un 80% de edificación; la construcción en el edificio de la Escuela N° 4.082 “General Manuel Belgrano”; la construcción de 2 aulas de la Escuela N° 4.439 “Guillermo Sierra” de la localidad Metán; la construcción y refacción del Colegio Secundario N° 5.099 “Juan Carlos Dávalos”; y refacción de la Escuela N° 4.083 “Marcos Avellaneda”. Para Río Piedras pedimos que se termine la construcción del Centro de Desarrollo Infantil que quedó inconclusa.

Gracias al Gobierno de la Provincia se está terminando la tercera etapa de la ampliación del Hospital de Metán, el sector de Terapia Intensiva contará con 16 camas para internación, y en este Presupuesto se incluyeron obras que se debían realizar con recursos nacionales, como la refacción y ampliación del Hospital San Francisco Solano en su primera etapa, además de la refacción de su cubiertas, y la refacción de un Puesto Sanitario de El Galpón; la ampliación de la cuarta etapa del Hospital del Carmen de Metán.

La obra inconclusa de la cancha de jockey –que se iba a hacer con fondos nacionales– se hará cargo el Gobierno de Salta; captación, acueducto y planta potabilizadora de Río Piedras; la refacción y readecuación varias en la División Cuerpo Femenino de Metán; el nuevo edificio para la Comisaría de El Galpón; las cloacas y cordón cuneta para el acceso a un barrio de Río Piedras.

Quiero decir que nosotros teníamos planificado para este año otras obras, pero debido a que no se concluyeron las que se harían con fondos nacionales, el Gobierno de la Provincia las llevará adelante.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Monteagudo.

**Sr. MONTEAGUDO**.- Gracias, señor presidente.

La verdad es que escuché a la mayoría de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, muy interesante todos los análisis de uno y otro sector, algunos hicieron un estudio más analítico de lo que es el Presupuesto propiamente dicho, en cuanto a la descripción de obras, por ahí también expusieron hasta cierto tipo de balance de un año a otro, que no sé si corresponde o no, pero bueno... respeto la exposición de cada uno de mis pares.

En mi breve discurso, voy a hablar de lo que significa un presupuesto, porque creo que el vecino que nos escucha quiere saber eso, debido a que a veces se ‘tiran’ muchos datos, se habla de miles de millones de pesos, y es difícil de cuantificar. Un presupuesto equitativo garantiza o debería garantizar –mejor dicho– igualdad de derechos, priorizar la inversión en áreas como Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad y Obra Pública, la finalidad tiene que ser reducir estas desigualdades.

Es por eso que desde el Bloque Unión Salteña – UCR vamos a acompañar este Presupuesto, porque queremos dar esta importante herramienta que es propia del Poder Ejecutivo, nosotros estamos para trabajar en distintas reuniones, como lo hicimos a partir de meses atrás, con los ministros aquí en la última semana, y demás.

Tener un presupuesto fomenta el crecimiento económico, esa debería ser una de las principales cuestiones, no sólo hablar de obras públicas o de lo que se ejecuta o no, de lo que se hizo o se va a realizar; se debe invertir en infraestructura, tecnología, capacitación, impulsar la competitividad, la atracción de inversión extranjera, algo tan relevante para la Provincia para generar empleo, oportunidades para los salteños, tal como es el caso, por ejemplo, y se mencionó en más de una oportunidad y los ministros siempre destacan todo...

**T.79 cpv**

(Cont. Sr. Monteagudo).-...destacan todo lo referente a la actividad minera, hoy es una gran llave para la Provincia y el desarrollo económico.

Salta tuvo un avance importante al implementar este Presupuesto, porque la Nación se encuentra en este ida y vuelta de tenerlo, el Presidente Milei por distintas circunstancias les dice a los gobernadores: ‘bueno, háganse cargo, porque no hay plata y trabajen ustedes en sus presupuestos’, y esto demuestra incapacidad.

Creo que al presentar el Presupuesto Provincial nuestro mandatario demuestra que se puede hacer y trabajar en función a eso; después se harán todos los análisis y apreciaciones políticas, si se hace o no y cómo se rinde. Sin embargo, el hecho de enviarlo sin que haya 1 nacional es difícil sobre todo porque dependemos de Nación, por eso destaco y celebro que lo estemos considerando. Siempre hablamos de federalismo, bueno, acá está el federalismo de nuestra Provincia, veremos y esperemos que esto continúe, porque los que somos del interior vamos a controlar que así sea. Me parece que hay mucho por hacer, de hecho soy crítico con el Gobierno Nacional con el que a veces coincido, en otras no tanto. Recuerdo la famosa frase del Presidente que dijo que ‘se necesitan 35 años para arreglar el país’, entonces cómo no le vamos a dar un tiempo prudencial al Gobernador para resolver los problemas de la Provincia. Considero que es fundamental que se utilicen los recursos de manera efectiva y federal, porque estoy seguro que con aciertos y errores de a poco lo vamos a lograr.

Para cerrar, señor presidente, no puedo dejar pasar por alto algunas cosas, en especial cuando se referían a este instrumento y a los artículos relativos a los superpoderes y demás. Si uno escribe en el navegador ‘superpoderes, presupuesto y distintos años’ aparece una noticia de un diario nacional que dice: “El Gobierno sigue haciendo uso de los superpoderes presupuestarios”, esa información es de fecha 5 de febrero de 2018. ¿Saben quién gobernaba en ese momento? Mauricio Macri, en conclusión muchos se ‘golpean el pecho’ y dicen una cosa u otra, pero depende en qué momento y situación se encuentran parados. Nada más.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Miller.

**Sra. MILLER**.- Gracias, señor presidente.

Escuché que hablaron mucho sobre estadísticas en Salud, Educación y también de federalismo, quiero decirles que eso no lo veo reflejado en el Presupuesto, no hay una partida abultada para terminar definitivamente con el problema del agua en Tartagal, si bien la situación se alivió es por las lluvias.

Si me permite, señor presidente, –como dije hace rato no soy contadora, sólo una ama de casa– quiero dar lectura a un breve escrito que realicé.

— Asentimiento.

**Sra. MILLER.**- “Aportes a municipios por programas sociales: Aguaray, 33 millones; General Ballivián, 18 millones; Embarcación, 57 millones; Salvador Mazza, 28 millones; Tartagal, 90 millones; es decir que a estos municipios le van a destinar un total de 226 millones de pesos, mientras que al Tribunal Electoral 11.000 millones de pesos porque siguen sosteniendo el Voto Electrónico que es realmente un ‘curro’ o sea 49 veces más del Presupuesto que a los municipios del departamento General San Martín para programas sociales.

Hace poco salió una nota en un periódico en la que daban estadística de los departamentos más pobres...

**T.80 mgc**

(Cont. Sra. Miller).-...pobres de Salta, estaban Orán, General San Martín y Rivadavia. Creo que no es justa esta diferencia que se está haciendo acá, y si hacemos una encuesta, estoy segura que la mayoría de los votantes están en desacuerdo con el Voto Electrónico.

Gastos de Gobernación. Se destinarán casi 57.000 millones de pesos para el Gobernador y sus funcionarios, mientras que la coparticipación para Tartagal es de 14.900 millones de pesos, es decir que sólo en la Gobernación se va a gastar 4 veces lo que recibe Tartagal en concepto de coparticipación. ¿Nos parece justo? No, porque – repito– Tartagal es uno de los municipios más pobres, realmente es lamentable. La Gobernación tendría un Presupuesto por hora de 6.495.565, o sea, 6 ‘palos’ y medio por hora. No sé con qué cara podría mirar a los vecinos del departamento General San Martín, aprobando este Presupuesto con la necesidad que existe allí.

En cuanto a obras, no quiero que se confunda lo que voy a expresar. Si bien no estoy en desacuerdo y me parece justo, se van a gastar 16.000 millones en un puente en La Caldera, pero son 2.000 millones de pesos más que lo que va a recibir Tartagal en concepto de coparticipación que son 14.900 millones de pesos. En el Presupuesto asignaron 11.000 millones de pesos para la obra de la autopista Circunvalación Noroeste, hace 5 años que la vienen incluyendo, ya se pagó casi 6 veces.

Deudas. Los artículos 5° y 44 facultan al Poder Ejecutivo a tomar deuda sin pasar por la Legislatura, es como darle un cheque en blanco para que haga lo que le parezca, endeudándose con el Banco Macro o con Nación sin que nadie se entere el costo ni nada al respecto.

En el artículo 32 se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las obras si viene de la mano del endeudamiento, es decir que estaríamos aprobando a libro cerrado una obra sin saber cuál y el endeudamiento para pagarla sin conocer el monto.

Reasignación de partidas. En el artículo 39 se faculta al Poder Ejecutivo a hacer cambios de partidas como le parezca, por lo que todo lo que se vote acá no tiene validez.

La verdad es que no estoy en condiciones de aprobar este Presupuesto que le da facultades extraordinarias al Gobernador de la Provincia –que ya viene haciendo lo que se le antoja– y que no refleja las necesidades del departamento General San Martín. Como dijo un diputado, se hará el Polo Deportivo con una inversión de 43.000 millones de pesos, una cifra elevada, que serviría para construir un dique nuevo y poner fin al problema del agua en Tartagal.”

Para finalizar, como no hubo Homenajes y tampoco habrá Manifestaciones, quiero decirles que sigo sosteniendo que hay ciudadanos de primera –por las obras que se van a ejecutar en la Capital– y de cuarta, hoy presenté un proyecto de resolución debido a que el IPS abonó a los médicos de Salta Capital hasta el mes de octubre y a los

de Tartagal se les debe los meses de septiembre y octubre, espero tener pronta respuesta al pedido de informe, en el que solicito información sobre: ¿cuál es el criterio que se utiliza para pagar a dichos profesionales del interior y cuál es el cronograma?

Por...

**T.81 ech**

(Cont. Sra. Miller).-...Por todo lo expuesto, adelanto mi voto negativo al Presupuesto.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Sierra.

**Sra. SIERRA.-** Gracias, señor presidente.

Éste es el último tratamiento de Presupuesto que daré en mi gestión y la verdad que es bastante fuerte decirlo.

El tema principal que quiero plantear es que este proyecto, como los de años anteriores, no presenta realmente un Presupuesto, porque debería prever qué se va a hacer, la miembro informante dijo: 'Es una hoja de ruta', pero tiene 'superpoderes' de todo tipo que –como dije en el debate de las Cuentas Generales de los Ejercicios– habilitan al Poder Ejecutivo y a sus funcionarios a actuar según lo que consideren sin que las decisiones de los desvíos presupuestarios pasen por esta Legislatura. 11 artículos de esta iniciativa delegan facultades al Poder Ejecutivo Provincial y autorizan a modificar partidas presupuestarias, son los siguientes: 5º, 19, 20, 31, 32, 39, 40, 44, 45, 46 y 47, sobre los cuales ya ahondaron algunos diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

A estos 'superpoderes' se le suman –como expresé– las delegaciones que con posterioridad realiza el Gobernador en funcionarios mal autorizados, como las del último párrafo del artículo 31 y el inciso i) del artículo 49 que dice: "Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la Hacienda Pública Estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación."

Ya vimos que los decretos reglamentarios de distribución de partidas presupuestarias también le otorgan facultades al Ministro de Infraestructura para que modifique casi de manera ilimitada el Plan de Obras Públicas eliminando del listado aprobado lo que quiera e incorporando otras que no estaban previstas.

Y no sólo delegamos nuestras atribuciones, sino que también le permitimos al Gobernador hacer lo mismo. Esto –reitero– es una aberración constitucional y termina produciendo los efectos que ya puse sobre la mesa varias veces, como las millonarias erogaciones sin partida presupuestaria que son emprolijadas luego de cerrar el Ejercicio, 1 ó 2 años después siguen apareciendo las ratificaciones o rectificaciones de las Cuentas Generales, que son las llamadas 'cuentas extrapresupuestarias'.

En definitiva, el Plan de Obras Públicas se convierte en una 'planillita de la felicidad' que ilusiona a muchos, pero es un mero 'dibujo' que queda a merced de la decisión del Ministro de Infraestructura.

Lamento que demos tantas facultades, porque me encantaría que los ministros, secretarios, subsecretarios, directores tengan la previsibilidad de su trabajo para el año siguiente, conozco a un montón de funcionarios y empleados de la Administración Pública que realizan su labor con pasión, con un compromiso enorme y desafortunadamente se ven encorsetados en estas decisiones discrecionales que no les permiten cumplir con los objetivos proyectados, porque en realidad nunca saben con

qué recursos cuentan, ya que si se basan en el Presupuesto luego se dan –esto es real– con que...

**T.82 srp**

(Cont. Sra. Sierra).- ...con que su partida fue reestructurada sin previo aviso, entonces quedan sin llevar a cabo las acciones que tenían programadas.

Nosotros, por supuesto –ya lo dijo mi compañero de bancada– no vamos a avalar este atropello del Ejecutivo que, en definitiva, nos pide que entreguemos esta ‘hoja de ruta’ en blanco o escrita con lápiz para borrar y volver a escribir lo que ellos quieran sin ningún tipo de control, restricciones ni consenso.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena, es la última oradora.

**Sra. HUCENA**.- Gracias, señor presidente.

Para dar cierre al debate de este Presupuesto, quiero hacer algunas apreciaciones en términos generales sobre lo que escuché.

Recordando una de las que mencionaron respecto a la jurisdicción del Gobernador, se incluyen la Delegación de Asuntos Indígenas, la Copa de Leche, las ayudas y transferencias a los subsidios, la asistencia a instituciones deportivas, la renta vitalicia de los Héroes de Malvinas, la Secretaría de Adultos Mayores, o sea, todo esto nos da aproximadamente 13.000 millones, pero por allí noto mucha falta de lectura del Presupuesto.

Asimismo, quiero decir que el Gobierno Provincial subsidia lo que el de La Libertad Avanza quitó, por ejemplo, el del Transporte Público, el boleto de colectivo para que el precio no se vaya a las nubes, entonces –hay que saber leer los presupuestos–, subieron los servicios esenciales, el transporte. También escuché hablar respecto a la partida de la Gobernación y allí les voy a aclarar un punto específico, en el año 2023 –viendo las ejecuciones– era del 3,1%; en Desarrollo Social el 2,3%; para el 2025 el porcentaje para Gobernación bajó al 2,5% y el de Desarrollo Social continúa siendo el 2,3%. Ahora, las autorizaciones dispuestas en los artículos 5° y 44 –cabe destacar– tienen vigencia desde el 2018 –para la diputada que lo expresó– desde la época del exministro Estrada que promovía estos articulados; en el 2025, en este Presupuesto –si lo leyeron– existe una mejora en la redacción de esos artículos con el objeto de especificar los organismos que pueden acceder al crédito público, a los plazos, es objeto conforme, porque lo demanda el artículo 69 de la Constitución Provincial, además de los requerimientos de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Para terminar, oí que en el dictamen establecieron que la prioridad de los gastos debe ser para las áreas de los servicios, quiero decirles que se queden tranquilos, porque se respeta la proporción de los gastos prioritarios de tal forma que no bajarán esos porcentajes porque hay una explicación, así lo establece la Constitución Provincial, no es porque ustedes lo escribieron bonito en este dictamen, la Ley de Presupuesto así lo prevé. Otro punto que voy a mencionar es que los porcentajes que dieron respecto a Educación, Salud y Seguridad no son ciertos, considero que ejecutan mal la operación de la regla de 3 simple, deberían afinar un poquito el lápiz al hacerlo, porque no totalizan el gasto de la obra, ese dato que dijo de 8,57% no es real, si hacen bien el cálculo matemático contemplando la Obra Pública les dará 12,8%,

**T.83 pj**

(Cont. Sra. Hucena).-...12,8%, lo digo para que quede claro, porque si no se da un discurso erróneo, falso hacía la ciudadanía, a esto es trascendental que le sumen las Obras Públicas destinadas de lo contrario seguro que la regla de 3 simple no les va a arrojar el resultado que corresponde.

Cuando se referían al 1,5% de los ingresos de Provincia que van a los municipios..., aparte de eso se debe aumentar la Obra Pública, más los gastos de los servicios de Educación, Salud, Seguridad –por mencionarlos–, importantes porque así los contempla el Presupuesto. Luego puedo explicarles mejor cómo pueden llegar de manera correcta al porcentaje, de hecho me hubiera encantado que cuando estuvieron los ministros disiparan las dudas, pero llama la atención que la oposición allí no planteó nada en lo absoluto y sólo un diputado opositor dijo: ‘qué bueno sería que con las ejecuciones tengamos las reuniones de diálogo’, otro legislador no preguntó nada, la legisladora que integra el partido de La Libertad Avanza consultó sobre los poderes del Estado, y cuestionó la representatividad en la Comisión Bicameral. Por eso digo que es bueno que trabajemos con coherencia y que los debates que se efectúen sean con altura, de acuerdo a las circunstancias para dejar en claro el compromiso que tenemos al momento de elaborar y considerar este Presupuesto, porque la responsabilidad es para con los ciudadanos, porque en síntesis esta hoja de ruta implica su posterior ejecución y por cierto es una lástima que no hayan escuchado los datos que brindé respecto a lo que se presupuestó y a lo que se ejecutó, es una lástima porque después terminan dando porcentajes que no son reales.

Lo que les debe importar a los salteños es el compromiso que se asume para el desarrollo de nuestra Salta.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

**Sra. VILLAMAYOR**.- Gracias, presidente.

Me han pedido que sea muy breve, así que voy a hacer referencia a 2 aspectos. En primer lugar, quiero cerrar diciendo que sí es responsable tener un Presupuesto, hay que decir que en Nación ya van 2 años consecutivos que se prorrogan, lo cual si habla de irresponsabilidad por cuanto se está delegando en un poder unipersonal la decisión absoluta de todo, eso significa la prórroga. No obstante esta Provincia habiendo conocido lo que el Ministerio de Gobierno remitió al Congreso de la Nación como proyecto de ley de Presupuesto nos permitió observar las pautas macrofiscales y en consecuencia de ello ha podido este Gobierno realizar un Presupuesto que es el que hoy estamos tratando, en el cual establecen un 87% para Educación, Seguridad y Salud. Quiero decir que los porcentuales que se detallaron de Educación en un 43%, Seguridad en un 18,5% y Salud en un 25,7% son reales.

Por otra parte quiero plantear respecto a alguien que hizo manifestaciones comparativas con el Voto Electrónico, un tema que no es menor, pertenecientes también al mismo partido político como en el caso de Martín Menem que días, hace horas estuvo en la Provincia, al ser consultado sobre el voto electrónico expresó: ‘que todos los avances tecnológicos son positivos’; entonces analizar partidas presupuestarias comparándolas con el costo de un sistema que hace a la transparencia y a la velocidad, tema que ya fue debatido, podría ser aceptable siempre y cuando desde el mismo partido político observamos como Martín Menem expresó: ‘Durante su visita a Salta para oficializar La Libertad Avanza –permítame que encuentre la noticia (*busca en su celular*)– en medio de la conferencia en Zuviría 460, se le consultó sobre la opinión del

Voto Electrónico, sistema utilizado en Salta desde hace años; el dirigente no sólo elogió el modelo, sino que sugirió replicarlo...’...

**T.84 mmm**

(Cont. Sra. Villamayor).- ... ‘...sugirió replicarlo en todo el país si se comprueban sus buenos resultados. Yo creo que todos los avances tecnológicos que podamos implementar para mejorar y acelerar los conteos, hacer más transparentes las elecciones y obtener resultados más fidedignos, son positivos.’ Eso simplemente para entender que ese tema que ya fue agotado en esta Legislatura, además tiene hoy, o cuenta, con el aval del Gobierno de la Nación.

Por otra parte, se hizo mención a que Nación, y esto es un dato real, de cada 8 pesos 6 se quedan ellos y 2 van a las provincias, y se quiso comparar con Provincia diciendo que en Salta de cada 10 menos 1 de ellos va al interior.

Presidente, eso puede ser un número frío o cálculo de alguien que evaluó desde algún criterio que adoptó, lo cierto es que las provincias brindamos los servicios de Educación, Salud y Seguridad que Nación nos los brinda, las obras las hacemos en la Provincia también en el interior; es decir que cuando hablamos del Presupuesto lo que parece que es acotado si se quiere, no sé si para la Capital o no sé qué análisis hicieron, sí se deriva a Educación, a Salud y a Seguridad. Nación envía el 2% en 24 provincias y no ofrece esos servicios en las provincias; el Gobierno Provincial paga maestros, paga a los médicos, paga a los policías; si eso pagaran los municipios, quizás sí se podría considerar otro importe para los municipios.

Y una última cuestión. Este Gobierno es el primer gobierno que logró que las Fuerzas Federales estén cubriendo la Provincia en sus fronteras; es una inversión histórica que se está haciendo gracias a la gestión del Gobernador, que renovó en un 45% la flota automotor, sumando más de 240 vehículos nuevos durante la gestión. Por otra parte, ya es conocida la presencia de Prefectura Naval Argentina en el control sobre los ríos y la lucha del crimen entre Nación y Provincia.

Esto, presidente, es simplemente para decir cuál es la importancia de tener un Presupuesto, y que no es un dibujo, sino que efectivamente habla de la responsabilidad del Gobierno y distribución federal que sí la tiene este Gobierno a diferencia de la Nación. Gracias.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

**Sr. RALLÉ**.- Gracias, señor presidente.

Sólo para cerrar este extenso debate diciendo que la Provincia hoy está marcando nuevamente un hito en las decisiones políticas, Salta está aprobando un Presupuesto, herramienta fundamental que por Constitución estamos obligados a considerar, como Cámara de origen, para tener una proyección de cómo se va a trabajar, es un plan de Gobierno que sin dudas nos fortalece como Estado Provincial, escuché voces que criticaban esta toma de decisión de mandar un Presupuestos y entiendo que es acertada porque el Gobierno de Salta podrá de esta manera programar su gestión para el 2025 que seguro será complicado, difícil en lo económico, pero centrado en 3 áreas fundamentales: Educación, Salud y Seguridad.

Quiero agradecer desde esta bancada por todo este año legislativo, a usted, señor presidente, por haber permitido que en esta Cámara de Diputados se expresen las diversas voces porque nunca cercenó el derecho de expresión de los legisladores y el respeto demostrado hacia este Cuerpo. Asimismo, realizar un reconocimiento a los diputados de nuestro bloque que siempre estuvieron en las situaciones buenas y malas

poniendo el pecho y defendiendo la administración de Gobierno, que nosotros consideramos que es una gestión pensada socialmente para la gente, en el crecimiento de Salta, en el desarrollo de la región y en que nuestra Provincia debe liderar el Norte Grande.

Dicho esto...

**T.85 cpv**

(Cont. Sr. Rallé).- ...esto, señor presidente, si no nos vemos hasta fin de año les deseo una feliz conclusión del período legislativo y mucha suerte para todos los diputados y diputadas. Espero que en el próximo año no tengamos más faltas de respeto y mantengamos un ambiente tranquilo en el recinto. También quiero agradecer a los empleados de la Cámara que siempre están a nuestra disposición, incluso en horarios extendidos.

Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Presupuesto, de Obras Públicas, de Justicia en mayoría, de Salud, de Educación, de Asuntos Municipales y Transporte en mayoría, y de Legislación General que aconsejan la aprobación; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- Sin observación se aprueba, por mayoría, el artículo 5º.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 19 y 20.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 31 y 32.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.

- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 39 y 40.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 41, 42 y 43.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- Sin observación se aprueba, por mayoría, el artículo 44.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Aprobado con la mayoría exigida por la Constitución.

En consideración del Cuerpo el artículo 45; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 46, y 47.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 48 y 49.
- Se deja constancia del voto negativo de las siguientes diputadas y diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Griselda Edith Galleguillos, José Miguel Gauffín, Mirtha Esther Miller y Sofía Sierra.
- El artículo 50 es de forma.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Diputados Cornejo Avellaneda, Sierra, Gauffín y Galleguillos, para que sepan si votaron en contra del proyecto de ley en general, no es necesario que levanten la mano en la votación en particular.

Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión. (*Aplausos*)

## 11

### ARRIO DE BANDERAS

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Habiendo finalizado el temario del día de la fecha, invito a las señoras diputadas Sofía Sierra y Claudia Gloria Seco a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto, tras lo cual quedará levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, las señoras diputadas Sofía Sierra y Claudia Gloria Seco proceden a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

**Sr. PRESIDENTE** (Amat Lacroix).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 23 y 12'.

Sandra H. Sosa  
Subjefa (I) Sector Taquígrafos  
Cámara de Diputados